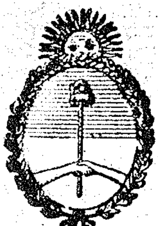


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, jueves 12 de setiembre de 1974

NUMERO

22.992

AÑO LXXXII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Cimev

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 239. — Primer Testimonio. — Escritura número ochenta y siete. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante comparecen los señores Angel Angeli, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Olga Lucrecia Wiedrich, Libreta de Enrolamiento número trescientos veinticinco mil ciento setenta y nueve, comerciante, de sesenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Tacuarí número seiscientos setenta y siete, Capital Federal; don Carlos Dionisio Vargas, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Elsa Antonia Rodríguez, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones sesenta y ocho mil ochocientos noventa y siete, empleado, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Pampa tres mil cuarenta y seis de la Capital Federal; doña Elsa Antonia Rodríguez de Vargas, argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con don Carlos Dionisio Vargas, Libreta Cívica número tres millones seiscientos nueve mil cuatrocientos treinta, ama de casa, de treinta y cinco años de edad, domiciliada en la calle Pampa tres mil cuarenta y seis de la Capital Federal; don Eduardo Dobro, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Elsa Eulalia Herrera, Libreta de Enrolamiento número seis millones ochocientos treinta y cuatro mil cuarenta y dos, comerciante, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Avenida Fleming 2841, Martínez, de esta provincia; don Eduardo Dobro (hijo), argentino, soltero, comerciante, de veintidós años de edad, Libreta de Enrolamiento número 8.522.716, domiciliado en la calle Avenida Fleming 2841, Martínez, de esta provincia; don Martín Serio, argentino, de estado casado en primeras nupcias con doña Pilar Rosa Lima, Libreta de Enrolamiento número seis millones ochocientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta y seis, mecánico, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Paraná tres mil trescientos sesenta y seis, Martínez, de esta provincia; doña Pilar Rosa Lima de Serio, argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con don Martín Serio Libreta Cívica número seis millones seiscientos veintitrés mil novecientos trece, ama de casa, 34 años de edad, domiciliada en Paraná número tres mil trescientos sesenta y seis, Martínez, de esta provincia; don Benjamín Castellarin, italiano, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Sara Petrona Fuentes, Cédula de Identidad tres millones ciento ocho mil ciento seis, comerciante, de cincuenta y siete años de edad, domiciliado en calle sin nombre entre Lago García y Monte Grande, Luis Guillón de esta provincia; don Rodolfo Fuentes, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Rita Raquel Barrios, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil seiscientos treinta y cuatro, empleado, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Ensenada ciento noventa y cuatro, Capital Federal; doña Rita Raquel Barrios de Fuentes, argentina, casada en primeras nupcias con don Rodolfo Fuentes, Libreta Cívica número cuatro millones cuatrocientos treinta y un mil quinientos treinta y cinco, argentina, ama de casa, de treinta años de edad, domiciliada en Ensenada ciento noventa y cuatro, Capital Federal; don Horacio Alberto Garrot, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Elba Teresa Fernández, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos siete mil ochocientos sesenta y dos, empleado, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Fernández Moreno tres mil setecientos ochenta y nueve, Capital Federal; y doña Elba Teresa Fernández de Garrot, argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con don Horacio Alberto Garrot, Libreta Cívica número tres millones novecientos veintisiete mil cuatrocientos veintiocho, ama de casa, de treinta y dos años de edad, domiciliada en la calle Fernández Moreno tres mil setecientos ochenta y nueve, Capital Federal; todos mayores de edad, personas hábiles, accidentalmente aquí, y de mi conocimiento, de lo que doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. — Plazo y Objeto Y Domicilio: Artículo Primero: La sociedad se denomina "CIMEV, SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, Paraguay setecientos veintinueve, tercero, oficina once. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: la construcción de caminos, viviendas, desmontes, movimientos de tierras, ejecución de obras públicas y privadas, excavaciones, montajes industriales, compraventa, importación y exportación de equipos, maquinarias y repuestos y accesorios para la construcción de caminos, movimientos de tierras y excavaciones. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital: Artículo Cuarto: El capital social es de cincuenta mil pesos Ley 18.188, representado por cincuenta mil acciones de pesos Ley 18.188, uno, valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y Representación: Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por tres años. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los Directores deben prestar la siguiente garantía: Cien pesos Ley 18.188, en efectivo, cada uno. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco barra sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. — Entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente quienes actúan en forma indistinta. — Fiscalización: Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular por el término de dos años. — La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas: Artículo Duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social se cierra el veintiocho de febrero de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el Fondo de Reserva Legal: b) A remuneración al Directorio y Síndico en su caso; c) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y rembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — ". — Y los comparecientes continúan diciendo: Primero: Que el capital se suscribe e integra en acciones ordinarias al portador de un voto, de la



19740912

siguiente manera: Don Eduardo Dobro, suscribe novecientas acciones, integrando un monto total de dos mil doscientos cincuenta pesos Ley 18.188, en efectivo; Eduardo Dobro (hijo), suscribe cuatrocientas acciones, integrando un monto total de mil pesos Ley 18.188, en efectivo; don Angel Angeli, suscribe cuatrocientas acciones integrando un monto total de mil pesos Ley 18.188, en efectivo; Carlos Dionisio Vargas, suscribe cuatrocientas acciones integrando un monto total de mil pesos Ley 18.18, en efectivo; doña Elsa Antonia Rodríguez de Vargas, suscribe cincuenta acciones, integrando un monto total de ciento veinticinco pesos Ley 18.188, en efectivo; don Martín Serio, suscribe quinientas acciones, integrando un monto total de mil doscientos cincuenta pesos Ley 18.188, en efectivo; doña Pilar Rosa Lima de Serio, suscribe cincuenta acciones, integrando ciento veinticinco mil pesos Ley 18.188, en efectivo; don Benjamín Castellarin, suscribe cuatrocientas acciones, integrando un mil pesos Ley 18.188 en efectivo; don Luis Rodolfo Fuentes, suscribe novecientas acciones, integrando un monto total de dos mil doscientos cincuenta pesos Ley 18.188, en efectivo; doña Rita Raquel Barrios de Fuentes, suscribe cincuenta acciones, integrando un monto total de ciento veinticinco pesos Ley 18.188 en efectivo don Horacio Alberto Garrot, suscribe novecientas acciones, integrando un monto total de dos mil doscientos cincuenta pesos Ley Nº 18.188, en efectivo; y doña Elba Teresa Fernández de Garrot, suscribe cincuenta acciones, integrando un monto total de ciento veinticinco pesos Ley Nº 18.188, en efectivo; total: acciones suscriptas: cinco mil. — Monto integración: doce mil quinientos pesos Ley 18.188, en efectivo. — Los accionistas integran en este acto en efectivo el veinticinco por ciento cada uno, comprometiéndose a completar el saldo de integración cuando el Directorio lo estime conveniente, dentro del plazo de dos años que prevé la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Segundo: Que se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Eduardo Dobro. — Vicepresidente a: Horacio Alberto Garrot. — Vocales a: Luis Rodolfo Fuentes. — Suplentes a: Eduardo Dobro (h.). — Y el Organo Fiscalizador: Síndico titular a: Hilario César Paz, abogado. — Síndico suplente a: María Lucila Buscaglia de Paz, abogada. — Tercero: Que se autoriza a Eduardo Dobro y|o Elsa Antonia Rodríguez de Vargas a fin de que, en forma indistinta y|o conjunta con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Se hallan también presentes en este acto don Hilario César Paz, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con doña María Lucila Buscaglia, Libreta de Enrolamiento número cinco millones treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho, abogado, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Pampa número dos mil ciento diecinueve, quinto piso B de la Capital Federal y doña María Lucila Buscaglia de Paz, argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con don Hilario César Paz, Libreta Cívica número tres millones cuatrocientos setenta y dos mil doscientos cuarenta y cinco, abogada, de treinta y tres años de edad, domiciliada en Pampa número dos mil ciento diecinueve, quinto piso B. de la Capital Federal, accidentalmente aquí designados respectivamente Síndico titular y suplente manifiestan que aceptan los cargos para los cuales han sido designados, comprometiéndose a desempeñarlos de acuerdo a derecho. — Asimismo, Directores y Síndicos manifiestan bajo juramento no estar comprendidos en las incompatibilidades y prohibiciones previstas por la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y tener su domicilio real en el país. — Leída que le fue ratifica su contenido y firma ante mí, Escribano autorizante, doy fe. — Angel Angeli. — Carlos Dionisio Vargas. — Elsa A. R. de Vargas. — Eduardo Dobro. — E. Dobro. — Martín Serio. — Pilar R. L. de Serio. — Benjamín Castellarin. — R. Fuentes. — Rita R. Barrios de Fuentes. — H. A. Garrot. — Elba Teresa Fernández de Garrot. — H. C. Paz. — M. Buscaglia de Paz. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl Héctor Sarrias, concuerda con su escritura matriz, que bajo el número citado pasó ante mí en este Registro número doscientos setenta y tres a mi cargo y al folio número doscientos treinta y nueve doy fe. — Para la sociedad "Cimev, Sociedad Anónima", expido el presente Primer Testimonio en siete sellados de actuación notarial numerados correlativamente del número 9721963, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raúl Héctor Sarrias, (Escribano). — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 00408029 que se agrega. — La Plata 18 Set. 1973. — Que por escritura número 144, de fecha 7 de diciembre de 1973, protocolizada ante el escribano Raúl Héctor Sarrias, la sociedad Cimev, Sociedad Anónima, modificó el artículo primero del estatuto, cambiando la denominación social por Cimevial, Sociedad Anónima, quedando redactado el artículo primero de la siguiente manera: La Sociedad se denomina Cimevial Sociedad Anónima. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Paraguay 729, 3º, of. 11. — Dicha modificación fue aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha 7 de noviembre de 1973, resolución dictada en el expediente Nro. A.48.204. — Y por escritura Nro. 32, de fecha 16|4|1974, pasada ante el mismo escribano se desvinculan de la sociedad los señores: Angel Angeli, Horacio Alberto Garrot, Elba Teresa Fernández de Garrot, cediendo sus acciones, a favor de Eduardo Dobro, renunciando el segundo de los nombrados al cargo de Vicepresidente que tenía en la sociedad. — Que con motivo de esta desvinculación y con la conformidad de la totalidad de los accionistas efectúan en este acto cesión de derechos que sobre las acciones suscriptas les correspondía a favor de don Eduardo Dobro, dejando además los cedentes expresa constancia que nada tienen que reclamar de Cimevial, Sociedad Anónima y notificándose en este acto que la misma continuará con los restantes accionistas y bajo la denominación adoptada los trámites pertinentes hasta obtener la definitiva autorización del Ente de Contralor e inscripción en el Juzgado de Comercio de Registro. — Atento las modificaciones los accionistas resuelven adecuar los artículos siguientes: Artículo Cuarto: El capital social asciende a $ 50.000.— representado por 5.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de asamblea hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 del Decreto-Ley 19.550|72. — Artículo Quinto: Las acciones son nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — "Primero: Que el capital se suscribe e integra en acciones ordinarias nominativas, no endosables de un voto de la siguiente manera: Eduardo Dobro, suscribe 2.250 acciones, integrando $ 5.625 en efectivo; Eduardo Dobro (hijo), suscribe 400 acciones, integrando $ 1.000 en efectivo; Carlos Dionisio Vargas, suscribe 400 acciones, integrando $ 1.000 en efectivo; Elsa Antonia Rodríguez de Vargas, suscribe 50 acciones, integrando $ 125 en efectivo; Martín Serio, suscribe 500 acciones, integrando $ 1.250 en efectivo; Pilar Rosa Lima de Serio, suscribe 50 acciones integrando $ 125 en efectivo; Benjamín Castellarín, suscribe 400 acciones, integrando $ 1.000 en efectivo; Luis Rodolfo Fuentes, suscribe 900 acciones, integrando $ 2.250 en efectivo; Rita Raquel Barrios de Fuentes, suscribe 50 acciones, integrando $ 125 en efectivo. — Total de acciones suscriptas 5.000. — Total monto de integración: $ 12.500 en efectivo. — Los accionistas se comprometen a integrar el saldo a requerimiento del Directorio y dentro del término de ley. — Segundo: Que se designa para integrar el Directorio: Presidente: Eduardo Dobro. — Vicepresidente: Eduardo Dobro (h.). — Vocal: Luis Rodolfo Fuentes y Organo Fiscalizador: Síndico titular: Hilario César Paz, abogado y Síndico suplente: Aída Lucila Buscaglia de Paz, abogada. — Entrelíneas: dictada en el expediente — cediendo sus acciones a favor de Eduardo Dobro — Vale.

Buenos Aires, agosto 13 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.387,50 e. 12|9 Nº 90.061 v. 12|9,74

Alsiar

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA Número Setenta y Dos. — Estatutos: "Alsiar, Sociedad Anónima". — En la Ciudad de Buenos Aires, a trece de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano público, comparecen: I) Los señores Julio César Armentano, casado, argentino, nacido el 16 de octubre de 1922, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.290.379, domiciliado en la calle Santiago del Estero número 2679, de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Eduardo García, casado, argentino, nacido el 18 de abril de 1946, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.561.609, domiciliado en la calle Carlos Calvo número 112, primer piso, "C", de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Aldo Héctor Alonso, casado, argentino, nacido el 30 de mayo de 1926, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.806.519, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número 1553, segundo piso, "B", de esta Ciudad; don Oscar Oreste Camporino, divorciado, argentino, nacido el 24 de octubre de 1926, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.469.886 domiciliado en la calle San Benito de Palermo número 1636, séptimo piso, "A", de esta Ciudad; y don Ramón Eugenio Silva, casado, uruguayo, nacido el 12 de noviembre de 1927, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.472.429, domiciliado en la calle Hortiguera número 135, primer piso, "B", de esta Ciudad. — Todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: II) Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "ALSIAR, SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Díaz Vélez número 5348, segundo piso, departamento octavo. — Artículo Segundo: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo Tercero: Tiene por objeto: Financiera: La financiación y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía real o personal, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, la adquisición, venta y negociación de títulos, acciones debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos conforme a las disposiciones legales vigentes. — No podrán efectuarse las operaciones comprendidas en la Ley número 18.061, y toda otra que requiera el concurso público. — Mandatos: La realización de mandatos, representaciones y comisiones. — Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o este estatuto. — Artículo Cuarto: Capital: El capital social es de cien mil pesos Ley, representado por cien mil acciones de un peso valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones del capital deberán ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos depresentativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de seis, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores, en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Cien pesos en efectivo, cada uno. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires; Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente y al Vicepresidente, quienes actúan indistintamente. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico Titular, por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o el Liquidador designado por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III) El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de acción — Monto — Integración — Naturaleza de aporte — Aporte — Modalidad. — Julio César Armentano, 10.000, 2.500, 25 o|o, efectivo. — Eduardo García: 40.000, 10.000, 25 o|o efectivo. — Aldo Héctor Alonso, 30.000, 7.500, 25 o|o, efectivo. — Oscar Oreste Camporino, 10.000, 2.500, 25 o|o, efectivo. — Ramón Eugenio Silva: 10.000, 2.500, 25 o|o, efectivo. — Las acciones son ordinarias con derecho a un voto. — IV) Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Julio César Armentano; Vicepresidente: Oscar Oreste Camporino; Directores: Aldo Alonso, Eduardo García, Ramón Silva; Organo Fiscalizador: Síndico Titular, a: Oscar Ernesta Puertas; Síndico Suplente, a: Santiago Juan Podestá. V) Se confiere poder especial a los señores Julio César Armentano, Héctor Ismael Valmadre y Angel Enrique Moreira, a fin de que conjunta separada, alternativa e indistintamente, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias paar obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — VI) Presentes a este acto don Oscar Ernesto Puertas, casado, argentino, contador público nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.590.797 domiciliado en la calle Uruguay 229, de esta Ciudad; y don Santiago Juan Podestá, casado, argentino, contador público nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.495.326, domiciliado en la calle Lavalle 1569 de esta Ciudad, dicen: Que aceptan los cargos conferidos de Síndico Titular y Síndico Suplente, respectivamente, firmando en prueba de conformidad. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — Siguen las firmas. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio 225 del Registro Nº 108, a mi cargo doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro fojas fotocopiadas, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — René Marcelo Recondo, escribano. — Buenos Aires agosto 12 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 690 e. 12|9 Nº 90.027 v. 12|9|74

Imprenta del Once

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 286. Primer Testimonio. Escritura número ciento veinticuatro. — En Florida, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a tres días de junio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparece: don Ricardo Héctor Messuti, argentino, casado en primeras nupcias con doña

Beatriz Ana Porretti, Contador, de 31 años de edad, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.504.068, domiciliado en la calle Tucumán 834, piso 8º de la Capital Federal, mayor de edad, de tránsito en ésta, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre por sus propios derechos y además en nombre y representación de don Luis Amadeo Pepe, de 68 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Agueda Emilia Fiorito, argentino, industrial, domiciliado en Pavón 3445, Capital Federal, Cédula de Identidad de Policía Federal número 3.289.179, de doña Agueda Emilia Fiorito de Pepe, de 61 años de edad, casada en primeras nupcias con don Luis Amadeo Pepe, argentina, comerciante, domiciliada en Pavón 3445, Capital Federal, Libreta Cívica número 1.074.389, de don Luis Alberto Pepe de 35 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Emma Juana Zuccotti, argentino, industrial, domiciliado en Córdoba 5106, Capital Federal, Cédula de Identidad de Policía Federal 4.251.030, de doña Emma Juana Zuccotti de Pepe, de 35 años de edad, casada en primeras nupcias con don Luis Alberto Pepe, argentino, comerciante, domiciliada en Córdoba 5106 Capital Federal, Cédula de Identidad de Policía Federal número 3.478.626; de doña Beatriz Lucrecia Pepe de González, de 28 años de edad, casada en primeras nupcias con don Ernesto González, argentina, comerciante, domiciliada en Obligado 1489, Capital Federal, Cédula de Identidad de Policía Federal número 4.841.328; de don Ernesto González, de 29 años de edad, casado en primeras con doña Beatriz Lucrecia Pepe, argentino, industrial, domicililado en Obligado 1489, Capital Federal, Cédula de Identidad de Policía Federal número 5.132.013, de doña Silvia Irene Vanney de Pepe de 31 años de edad, casada en primeras nupcias con don Raúl Jorge Pepe, argentina, comerciante, domiciliada en Moldes 1435 Capital Federal, Libreta Cívica Nº 4.549.788, de don Raúl Jorge Pepe, de 30 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Silvia Irene Vanney, argentino, industrial, domicliiado en Moldes 1435, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número 4.417.801, de doña Delia Carolina Corti de Zuccotti, argentina de 61 años de edad, viuda de primeras nupcias de don Bartolomé Zuccotti, comerciante, domiciliada en Córdoba 5106, Capital Federal, Cédula de Identidad de Policía Federal número 732.721, todos mayores de edad, acreditando su personería con el poder especial que le fue conferido por escritura de 30 de abril del corriente año, pasada ante mí al folio 200 de este protocolo, que en testimonio tengo a la vista, con facultades suficientes para este otorgamiento, asegurando el compareciente que en modo alguno le ha sido limitado o revocado. — Y el compareciente por sí y en el carácter invocado dice: Primero: Que por escritura pasada ante mí con fecha 27 de setiembre de 1973, al folio 107 de este Registro, constituyeron una entidad denominada IMPRENTA DEL ONCE, SOCIEDAD ANONIMA, cuyos estatutos fueron aprobados por la Inspección de Personas Jurídicas de la Nación, la que se halla pendiente de inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, hasta tanto se efectúe la modificación que viene a realizar por la presente. — Segundo: Que en el carácter invocado modifica el artículo quinto de dicho estatuto a fin de ajustarlo a las disposiciones vigentes de la Ley 20.643, el que en definitiva queda redactado de la siguiente manera: Artículo Quinto: Las acciones son ordinarias, con derecho a un voto por acción, nominativas y no endosables. — Las acciones y los certificados provisorios que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo a lo determinado por el artículo 193 de la ley 19.550. — Tercero: El compareciente por sí y en su carácter invocado ratifica expresamente los artículos del Estatuto no modificados por la presente escritura. — Previa lectura en la que el compareciente se ratifica así lo otorga y en prueba de conformidad firma por ante mí de todo lo que certifico. — R. H. Messutti. — Hay un sello. — nte mí. — L. M. Cabona. Concuerda con su escritura matriz, doy fe que pasó ante mí y queda al folio 286 del Registro 82 del partido de Vicente López a mi cargo. Para los interesados expido el presente testimonio en dos sellos de actuación notarial números 1.397.975 y 1.397.976 los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: "además, en, número, tanto, el, hay. vale.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 322,50 e. 12|9 Nº 90.125 v. 12|9|74

Alfos

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, AGROPECUARIA
Y FINANCERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. - Escritura número novecientos sesenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y dos, ante mí, comparecen don Horacio Osman Henne Albano, argentino, casado, cédula de identidad Federal número 2.264.125, ingeniero; doña Aída Sainz de Albano, argentina, casada, cédula de identidad Federal número 4.683.537, arquitecto; don Fernando Juan Albano, argentino, soltero, cédula de identidad Federal número 6.695.107, comerciante y don Horacio Roberto Albano, argentino, soltero, cédula de identidad Federal número 6.695.103, comerciante, todos los comparecientes domiciliados en la calle Alem número ochocientos ochenta y nueve, de San Isidro, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al presente estatuto: Primero — Denominación — Domicilio — Plazo y objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "ALFOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: a) Comerciales: Realizar actividades comerciales mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, semovientes, maquinarias, automotores, mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados para uso de la construcción o industriales en general; patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras; diseños y modelos industriales, representaciones, comisiones y consignaciones. —b) Industriales: Elaboración, fabricación y complementación de productos de la industria metalúrgica y maderera. — c) Inmobiliarias: Compraventa de bienes inmuebles, ya sean urbanos o rurales y subdividir los mismos en propiedad horizontal o lotes. — d) Agropecuarias: Explotación de establecimientos agropecuarios, ganaderos, tambos, forestación y reforestación de tierras. — e) Financieras: Realizar operaciones financieras por préstamos, con o sin garantías prendarias como hipotecarias o de cualquier otra naturaleza a corto o largo plazo y aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, así como compraventa o negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo Cuarto: Capital: El capital social es de cuatrocientos mil pesos, representado por cuarenta mil acciones de cien pesos, valor nominal, cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho, de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emiten contendrán las menciones del artículo doscientos once de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos y un maximo de cuatro, con mandato por dos años. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. — Los Directores en su primera sesión deberán designar al Presidente y a un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración al Directorio. — Artículo Noveno: Los Directores deben prestar la siguiente fianza: mil pesos en dinero en efectivo, que quedará depositado en la Caja de la Sociedad durante el tiempo en que transcurra su mandato. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco sesenta y tres. — Puede en consecuencia en nombre de la sociedad celebrar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un Síndico Titular, por el término de dos años. — La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Duodécimo: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. — La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año, a esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y liquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso. — c) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondo de reserva, facultativos o de previsión o a cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del plazo de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Segundo: El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro. — Nombre. — Acciones. — Suscripción. — Clase de acción. — Monto de la integración. — Naturaleza del aporte. — Modalidad. — Horacio Osmán Henne Albano, dos mil doscientos cincuenta — Ordinarias — Pesos doscientos veinticinco mil. — Bienes inmuebles. — En este acto. — Aída Sainz de Albano, setecientas cincuenta — Ordinarias — Pesos setenta y cinco mil. — Bienes inmuebles. — En este acto. — Fernando Juan Albano, doscientos cincuenta — Ordinarias — Pesos veinticinco mil. — En dinero en efectivo. — Veinticinco por ciento en este acto. — Horacio Roberto Albano, doscientas cincuenta — Ordinarias — Pesos veinticinco mil. — En dinero en efectivo. — Veinticinco por ciento en este acto. — Los bienes inmuebles que aporta el señor Horacio Osmán Henne Albano y su respectiva valuación, son los siguientes: I. Bienes situados en la Provincia de Buenos Aires: el cincuenta por ciento de una finca ubicada en la calle Leandro N. Alem número ochocientos ochenta y nueve, del Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, edificada sobre terreno que es parte del lote veintiuno, a que se refiere su título, parte a su vez de la fracción B dos, que en el mismo se menciona y que en el plano de subdivisión, firmado por el agrimensor don Mario Jorge Sackmann, figura identificada con la letra "A" teniendo las medidas, superficies y linderos que surgen de su título — A dicha finca se le ha anexado un Lote de terreno designado en el plano de mensura, división y anexión firmados por el Ingeniero Civil don Armando E Jonas, aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, como Parcela Doce H., con todas las demás características que figuran en su título. — Valor por que se incorporan: Treinta y un mil novecientos cincuenta pesos. — Valuación Fiscal: Doscientos diecinueve Mil Ochocientos Setenta Pesos. — II: El Cincuenta de un Lote de terreno, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en el Barrio Parque Aguirre, de la ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, designado en el plano que cita su título con Lote dieciséis b, de la Manzana Noventa y Tres, que tiene las medidas y demás características que figuran en su escritura. — Valor por el que se incorpora: Treinta mil ochocientos pesos. — Valuación Fiscal: Ochenta y cinco mil ciento diez pesos. — III: El Cincuenta por ciento de nueve lotes, de terreno, ubicados en el Partido de General Rodriguez, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, que forman parte de la Fracción Tres m., y se designan en el plano que cita su escritura como lotes Uno, Dos, Tres, Cuatro, Cinco, Seis, Siete, Veintinueve y Treinta de la Manzana Ciento Setenta, con las medidas, linderos y demás circunstancias que surgen de su título. — Valor por el que se incorporan: Cinco mil setecientos cincuenta pesos. — Valuación Fiscal Trece mil ochocientos cincuenta y siete pesos con setenta y seis centavos IV: Bien ubicado en la Capital Federal: El Cincuenta por ciento de una Unidad de Vivienda, designada con el número siete del inmueble ubicado en la Zona Norte de esta Capital, Avenida Pueyrredón números Mil novecientos sesenta y cuatro al Mil novecientos setenta y dos entre las calles Melo y Peña, edificada en el lote de terreno señalado en el plano de subdivisión, con la letra "B" y con las medidas porcentuales y demás circunstancias que figuran en su título. — Valor por el que se incorpora: Dos mil quinientos pesos. — Valuación Fiscal: Quince mil quinientos pesos. — V. Bienes ubicados en la Provincia de Santa Fe: Una finca con todo lo en ella edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, situada en la ciudad de Rosario, calle San Juan, hoy número Mil cuatrocientos cincuenta y uno, entre Corrientes y Paraguay y se ubica según plano que cita su título a los cincuenta y nueve metros tres centímetros de la esquina de la calle Corrientes hacia el Oeste, con las medias y demas circunstancias que indican sus titulos. — VI: Un lote de terreno, con todo lo edificado, plantado y clavado señalado en el plano que cita su título con el número Tres ubicado en la ciudad de Rosario, calle Mendoza hoy número Mil quiniento cincuenta, entre las de Paraguay y Presidente Roca antes Independencia y según Catastro Municipal se ubica a los cincuenta y ocho metros ochocientos seis milímetros de la calle Presidente Roca en dirección al Este con las medidas y linderos que se indican en su título. — VII: Dos lotes de terreno: con todo lo en ellos edificado plantado y adherido al suelo, ubicados en la ciudad de Rosario, calle Tres de Febrero entre las de Valparaíso y Lima, ubicados a las noventa varas o sea setenta y siete metros noventa y cuatro centímetros de la esquina formada por las calles Tres de Febrero y Valparaíso en dirección al Oeste, designados con los números Ciento cuarenta y siete y Ciento cuarenta y ocho de la

SUMARIO

EDICION DEL DIA 12|9|74 (32 págs.)
SEGUNDA SECCION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Págs, 1 a 12)

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES
(Págs. 12 a 15)

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
(Págs. 15 a 19)

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos. (Pág, 19)
Anteriores. (Pág. 26)

REMATES JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 25)
Anteriores. (Pág. 31)

Manzana seis, en el plano que sirvió de base para su venta y con las medidas, linderos y demás circunstancias consignadas en conjunto en su título. — Valor de los tres último bienes por los que se incorporan. Quince mil pesos. — Valuación Fiscal de los tres bienes: Ochenta mil ciento noventa pesos. — VIII: Un lote de terreno, con todo lo en él edificado, elavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la ciudad de Rosario hoy calle San Juan número Mil cuatrocientos treinta y nueve, entre las de Corrientes y Paraguay, ubicado a cuarenta y un metros sesenta y siete centímetros de la calle Corrientes hacia el Oeste y con las medidas que figuran en su título. — Valor por el que se incorpora: Tres mil pesos. — Valuación Fiscal: Diecisiete mil novecientos noventa pesos. — IX: Un lote de terreno con todo lo en él edificado y plantado y demás adheridos al suelo ubicado en la ciudad de Rosario, calle San Juan hoy número Mil setenta y siete|setenta y nueve, entre las de San Martín y Sarmiento, ubicada de conformidad con el plano levantado que cita su título a los veintiséis metros veinte centímetros de la calle Sarmiento en dirección al Este, con las medidas y linderos que surgen de su escritura. — Valor por el que se incorpora: Ciento Tres Mil cuatrocientos pesos. — Valuación Fiscal: Ciento cuarenta y tres mil quinientos cincuenta pesos. — X: El sesenta y seis con sesenta y seis por ciento de un lote de campo, situado en el Distrito de Villa Amelia, Departamento de Rosario, Provincia de Santa Fe, señalado como Lote Cuarenta y Uno en el plano levantado en el año mil novecientos quince que cita su título, con las medidas y demás circunstancias que surgen de su escritura. — Valor por el que se incorpora: Trece mil trescientos treinta y dos pesos. — Valuación Fiscal: Catorce mil cuatrocientos veinte pesos. — XI: Una finca situada en la Ciudad de Rosario, calle Gálvez hoy número dos mil quinientos setenta y cinco, entre las de Pueyrredón y Rodríguez, cuya ubicación empieza a los veinte metros novecientos sesenta y cinco milímetros de esta última calle hacia el Este, con las medidas y linderos que surgen de su escritura. — Valor por el que se incorpora. Ocho mil setecientos pesos. — Valuación Fiscal: Nueve mil ochocientos ochenta pesos. — XII: La tercera parte de una fracción de campo, ubicada en la Colonia Aldao, hoy distrito Serodino, departamento de Iriondo, Provincia de Santa Fe, con las medidas, linderos y demás circunstancias que su título indica. — Valor por el que se incorpora: Ocho mil setecientos pesos. — Valuación Fiscal: Cuarenta y tres mil ciento cuarenta pesos. — La señora Aída Sainz de Albano aporta el cincuenta por ciento de los bienes descriptos en los Puntos I, II, III y IV y el treinta y tres con treinta y tres por ciento, de la fracción de campo descripta en el Punto X, por los siguientes valores: Treinta y un mil novecientos cincuenta pesos; treinta mil ochocientos pesos; cinco mil setecientos cincuenta pesos; dos mil quinientos pesos y seis mil seiscientos sesenta y ocho pesos, respectivamente. — En oportunidad de otorgarse la constitución definitiva de la Sociedad, se operará la transferencia, mediante escritura de todos los bienes citados. — Tercero: Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Don Horacio Osman Henne Albano. — Vicepresidente: Doña Aída Sainz de Albano. — Directores Suplentes: Don Fernando Juan Albano y don Horacio Roberto Albano. — Síndico Titular: Doctor José Ramón Enríquez. — Síndico Suplente: Doctor Andrés Noya. — Cuarto: Don Horacio Osman Henne Albano; doña Aída Sainz de Albano; don Fernando Juan Albano y don Horacio Roberto Albano, se confieren recíprocamente poder para que indistintamente realicen todos los trámites necesarios para obtener de la autoridad de contralor, la aprobación de los Estatutos y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para proponer modificaciones a la presente, incluso a la denominación y una vez obtenida dicha autorización, otorguen y firmen la escritura definitiva de constitución de la Sociedad con facultad para efectuar las publicaciones que correspondan e inscribirla en el Registro Público de Comercio. — Facultan además a la señorita Marta Suárez Obligado, para que en su representación realice las gestiones de mero trámite ante la Inspección General de Personas Jurídicas y en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue se ratifican y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — A. Sainz de Albano. — Horacio O. Albano. — F. Albano. — Horacio R. Albano. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge P. Rey. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 3.001 del registro 310 a mi cargo, doy fe. — Para su presentación ante la Dirección General de Personas Jurídicas, expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en siete sellos de Actuación Notarial numerados del 013947529 al presente 013947535 de la serie A. — Sobrerraspado: exportación — inmueble — artículo — asamblea — fiscalización — confiere — remuneración — son — calificada — parte — le — por — que — quiere — x — todos. Vale. — Ante mí: Jorge P. Rey. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 1.115 del Registro 310 a mi cargo. — Escritura Número Novecientos Cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, a primero de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, comparece don Fernando Juan Albano, argentino, soltero, con Cédula de Identidad Federal número 6.695.107, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto en nombre y representación de don Horacio Osman Henne Albano, argentino, casado, de sesenta y un años de edad, con Cédula de Identidad Federal número 2.264.125, Ingeniero y de doña Aída Sainz de Albano, argentina, casada, de cincuenta y un años de edad, con Cédula de Identidad Federal número 4.683.537, arquitecta, personería que acredita con el poder que éstos le otorgaron por escritura pasada ante mí el 23 de agosto de 1973, al folio 2.404, protocolo de ese año de este mismo Registro. Y el señor Fernando Juan Albano, por la representación que ejerce dice: Que por escritura pasada el 31 de agosto del año pasado, al folio 3.001, de este mismo Registro, sus mandatarios constituyeron junto con otras personas la sociedad denominada "Alfos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", la que se encuentra en trámite de conformidad, ante la Inspección de Personas Jurídicas en el expediente 45.137. Que en el mencionado acto se obligaron a transferir como aporte de capital varios inmuebles. Que en cumplimiento de dicha obligación, de lo establecido en la Ley número 19.550 y lo exigido por la Inspección General de Personas Jurídicas, en nombre de sus representados transfiere a "Alfos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera" (en formación), a título de aporte de capital el inmueble que se establece a continuación: Un departamento designado con el número siete, del inmueble ubicado en la zona norte de esta Capital, Avenida Pueyrredón número mil novecientos sesenta y cuatro al mil novecientos setenta y dos, entre las calles Melo y Peña, edificado en el lote de terreno señalado en el plano de subdivisión respectivo, con la letra "B", compuesta su extención de: doce metros setenta centímetros de frente al Sud Este, lindando con la Avena Pueyrredón; once metros cuatro centímetros en el Sud Oeste, lindando con el lote letra "A", del plano citado; catorce metros veinte centímetros en el Noreste lindando con el lote "C" también del plano citado y trece metros nueve centímetros en el nordoeste, por donde linda con don Honorio Gómez, siendo sus paredes divisorias medianeras en toda su extensión y altura, según medición practicada por el perito del Banco Hipotecario Nacional, el terreno mide: doce metros setenta y dos centímetros de frente al Sud Este; trece centímetros en el contrafrente al Nord Oeste; diez metros noventa y ocho centímetros en el costado Sud Oeste y catorce metros veinte centímetros en el Nord Oeste. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción 19, sección 15, manzana 143, parcela 34 "a". — El departamento referido, se encuentra ubicado en el tercer piso del inmueble deslindado con entrada por la calle Pueyrredón número mil novecientos setenta, señalado como Unidad Siete, reconoce una superficie propia de cuarenta y nueve metros cuadrados, sesenta y cuatro decímetros cuadrados y veinte metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados de superficie común y siete metros cuadrados para el balcón. — Todo de conformidad con el plano parcial, que se encuentra agregado a la escritura pasada el 27 de abril de 1956 ante el escribano de esta ciudad don Juan Seta, al folio 649, del Registro 246, a su cargo; la parte indivisa del condominio con relación al valor del conjunto es del cuatro sesenta y ocho por ciento, en el terreno y cosas comunes, de acuerdo al plano general de subdivisión por pisos del edificio, confeccionado por el ingeniero civil don Jorge J. Asconape, un ejemplar obra anexado a la escritura de Reglamento de Copropiedad de fecha 23 de abril de 1954, pasada al folio 1.734, del Registro a cargo de escribano antes mencionado, don Juan Seta, inscripto en el Legajo 1.159. — Las disposiciones relativas a uso común quedan determinadas en el Reglamento de Copropiedad que se ha hecho referencia, transcribiéndose a continuación las disposiciones citadas en el artículo trigésimo sexto de dicho reglamento de copropiedad y que dice así: "Artículo Trigésimo Sexto: Es condición esencial, para la validez de los acuerdos que se adopten en las asambleas según lo establecen los artículos duodécimo y decimosexto de la Ley trece mil quinientos doce, que el Banco Hipotecario Nacional y demás acreedores hipotecarios, actuales y futuros que tuviesen inscriptos gravámenes por el todo del inmueble general o sobre cualquiera de las unidades de propiedad exclusiva, sean fehacientemente notificados de lo resuelto por la asamblea, a fin de que puedan proponer sus derechos con anticipación a la realización de los actos que se hubiesen acordado. — Es copia fiel, doy fe, declarando el compareciente que sus poderdantes han declarado conocer y aceptar el mismo. — Les corresponde a los aportantes por compra que hizo don Horacio Osman Henne Albano a don Victor Carlos Andrés Hecht y Kuffler, según así resulta de la escritura pasada el 27 de abril de 1956, ante el escribano de esta ciudad don Juan Seta, al folio 659, del Registro 246, a su cargo, la que en testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad Horizontal en la Zona Norte, tomo 2.725, folio 209, Finca número 187.999, para indivisa y Zona Norte, tomo 123, folio 28, departamento séptimo, piso tercero, Legajo 1.159. — Con el certificado expedido por el Registro de la Propiedad bajo el número 107.423 de fecha 25 de setiembre del corriente año, se justifica que por el nombre de titular del dominio no existen inhibiciones para disponer de sus bienes, que el bien deslindado consta a su nombre y no reconoce hipotecas, embargos ni otro derecho real. — De los demás certificados surge que no se adeuda suma por Impuestos Municipales y Obras Sanitarias de la Nación, hasta fin del corriente año, no registrando deuda ni afectación por afirmado, cercos y aceras. — Bajo de tales conceptos, dejan realizada esta transferencia a favor de "Alfos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera" como aporte de capital, por el precio total convenido de cinco mil pesos, declarando el compareciente que sus poderdantes han recibido antes de ahora en acciones liberadas de la sociedad por cuya suma otorga el más eficaz recibo y carta de pago en forma, transfiriendo en consecuencia a "Alfos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre lo deslindado tenían sus representados sa quienes obligan a responder por el saneamiento en caso de evicción. — El autorizante hace constar: a) Que el inmueble descripto se encuentra asegurado contra riesgo de incendio. — b) Que no se retuvo suma alguna para el Impuesto a las Ganancias Eventuales. — Leída que le fue se ratifica y afirma como acostumbra a hacerlo, por ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: Federal, número, parcela, tercer piso, Y, continuación, Trigésimo, otro, Vale. — F. J. Albano. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge P. Rey. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 2.918 del Registro 310 a mi cargo. — Escritura Número Trescientos Ochenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí comparecen: don Horacio Osman Henne Albano, de 61 años de edad, casado, argentino, ingeniero civil, con Cédula Federal número 2.264.125; doña Aída Sainz de Albano, de 52 años de edad, casada, argentina, arquitecta, Cédula Federal número 4.683.537; don Fernando Juan Albano, de 23 años de edad, soltero, argentino, comerciante, con Cédula Federal número 6.695.109 y don Horacio Roberto Albano, de 22 años de edad, soltero, argentino, comerciante, Cédula Federal número 6.695.108, todos los comparecientes domiciliados en la calle Viamonte número 773, primer piso, departamento "B", de esta ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción a presente estatuto: Primero: Denominación — Domicilio — Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "Alfos. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Viamonte número 773, primer piso, Artículo Segundo: Su duración es de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: a) Comerciales: Podrá realizar la comercialización de su producción agropecuaria o industrial; importación y exportación. — b) Industriales: Industrialización primaria de su producción. — c) Inmobiliaria: Compraventa de bienes inmuebles ya sean urbanos o rurales y subdivir los mismos en propiedad horizontal o lotes. — d) Agropecuarias: Explotación de esablecimientos agropecuarios, ganaderos, tambos, forestación y reforestación de tierras. — e) Financieras: Realizar operaciones financieras por préstamos con o sin garantías prendarias, hipotecarias o de cualquier otra naturaleza a corto o a largo plazo y aportes de capitales a personas, empresas o sociedades, así como la compraventa o negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público, a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo Cuarto. — Capital: El capital social es de Cuatrocientos mil pesos representado por cuatro mil acciones de cien pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 del Decreto-Ley 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas, estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del Decreto-Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del Decreto-Ley número 19.550. — Arministración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cuatro, con mandato por dos años. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deberán designar al presidente y a un vicepresidente, este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración al directorio. — Artículo Noveno: Los directores deberán prestar la siguiente fianza: mil pesos en dinero efectivo cada uno de ellos, que quedará depositado en la caja de la sociedad durante el tiempo en que transcurra su mandato. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley 5.965|63. — Puede en consecuencia en nombre de la sociedad, celebrar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones [illegible] créditos oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio. — Fiscalización. — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular, por el término de dos años. — La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Decimoquinto: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del Decreto-Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto-Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trata, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El Ejercicio Social cierra el 31 de diciembre de cada año; a esa fecha se confecciona el estado contable, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital sus-

cripto, para el fondo de reserva legal; b) remuneración al directorio y síndico en su caso; c) a dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondo de reserva, facultativos o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del plazo de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea. bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Segundo: El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de Acción — Monto de la Integración — Naturaleza del Aporte — Modalidad: Horacio Osman Henne Albano: 2.750 ordinarias, nominativas de un voto $ 275.000. Bienes inmuebles. Ya aportados conforme se detalla más adelante. Aída Sainz de Albano: 750 ordinarias, nominativas de un voto — pesos 75.000. Bienes inmuebles, ya aportados, conforme se detalla más adelante. Fernando Juan Albano: 250 ordinarias, nominativas de un voto — $ 25.000. Dinero en efectivo, 25 o|o en este acto. Horacio Roberto Albano: 250 ordinarias, nominativas de un voto — $ 25.000. Dinero en efectivo, 25 o|o en este acto. El saldo se completará cuando lo resuelva el directorio, en un plazo no mayor de dos años. Los bienes inmuebles aportados por el ingeniero Horacio Osman Henne Albano son los siguientes: a) Situados en la Provincia de Buenos Aires. I. El cincuenta por ciento de una finca ubicada en la calle Leandro N. Alem 889 del Partido de San Isidro. II. El cincuenta por ciento de un lote de terreno ubicado en el Barrio Parque Aguirre de la Ciudad de San Isidro. III. El cincuenta por ciento de nueve lotes de terreno ubicados en el Partido de General Rodriguez. Los bienes mencionados han sido transferidos a la sociedad por escritura pasada al folio 2.009 de este mismo registro el 13 de julio de 1973 e inscripta en el Registro de la Propiedad de la Ciudad de La Plata, el 5 de abril de 1974 por anotación número 79.162 al margen de los dominios 105.561, 1.258|62 y 1.830|68 de San Isidro y 261 año 1963 de General Rodriguez; b) Situados en la Capital Federal. el cincuenta por ciento de un departamento designado con el número siete del inmueble sito en la Avenida Pueyrredón número 1964 al 1972, entre las de Melo y Peña. El bien mencionado ha sido transferido a la sociedad por escritura pasada al folio 2.918 de este mismo registro el 1º de octubre de 1973, e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble el 19 de noviembre de dicho año, en la matrícula 19|481 7. — c) Situados en la Provincia de Santa Fe. — 1) Un lote de terreno con todo lo en él edificado, situado en la Ciudad de Rosario, calle San Juan hoy número 1451, entre las de Corrientes y Paraguay. — 2) Un lote de terreno con todo lo en él edificado, ubicado en la Ciudad de Rosario, calle Mendoza hoy número 1550, entre las de Paraguay y Presidente Roca. — 3) Dos lotes de terreno con todo lo en ellos edificado, ubicado en la Ciudad de Rosario, calle de Febrero número 4380 y 4372. — 4) Un lote de terreno con todo lo en él edificado ubicado en la Ciudad de Rosario, calle San Juan número 1077 y 1079, entre las de San Martín y Sarmiento. — 5) Un lote de terreno con todo lo en él edificado, ubicado en la Ciudad de Rosario, hoy calle San Juan número 1439, entre las de Corrientes y Paraguay. — 6) Una finca situada en la Ciudad de Rosario, calle Gálvez número 2578 entre Pueyrredón y Rodríguez. — 7) La tercera parte indivisa de una fracción de campo situada en Colonia Aldao, Distrito Serodino, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe. — 8) El sesenta y seis con sesenta y seis por ciento de un lote de campo situado en el Distrito de Villa Amelia, Departamento Rosario. — Los bienes mencionados han sido transferidos a la sociedad por escritura pasada al folio 2.997, de este mismo Registro el 5 de octubre de 1973, inscripta en el Registro de la Propiedad de la Ciudad de Rosario el 10 de diciembre del mismo año, en el tomo 353 B, folio 1.015, número 175.335, departamento Rosario y tomo 147, folio 491, número 175.336, departamento de Iriondo. — Y aclaratoria de fecha 23 de mayo del corriente año, pasada al folio 1.149, de este mismo Registro. — Valor de incorporación: Por los bienes citados en el puna) Sesenta y siete mil seiscientos noventa y tres pesos con treinta y cuatro centavos: por los citados en el punto b) Dos mil quinientos pesos; por los citados en el punto c) Doscientos cuatro mil ochocientos seis pesos con sesenta y seis centavos. — Total del apor- [illegible]oscientos setenta y cinco mil pesos. Los bienes aportdos por doña Aída Sáeinz de Albano son los siguientes: El cincuenta por ciento restante de los bienes individualizados en los puntos a) y b) y el treinta y tres con treinta y tres por ciento del bien descripto en el rubro 8) del punto c). — Valor de incorporación: Por los bienes del punto a) Sesenta y siete mil seiscientos noventa y tres pesos con treinta y cuatro centavos; por los citados en el punto b) Dos mil quinientos pesos; por el citado en el punto c) Cuatro mil ochcientos seis pesos con sesenta y seis centavos. — Total del aporte: Setenta y cinco mil pesos. — Tercero: Se designa para integrar el Directorio: Presidente don Horacio Osman Henne Albano; Vicepresidente doña Aída Sainz de Albano; Directores suplentes: don Fernando Juan Albano y don Horacio Roberto Albano; Síndico Titular doctor José Ramón Enriquez; Síndico Suplente doctor Andrés Moya. — Cuarto: Que autorizan a doña Norma Josefina Rivera de Giampani y doña Noemí Meza, para que realicen todas las gestiones necesarias ante la Inspección General de Personas Jurídicas y en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro hasta obtener la aprobación e inscripción de los Estatutos de la Sociedad. — Leída que les fue se ratifican y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: 61. años, 23, 22, o, representado, cien, elevar, directores, administrar, materia, modificar, prioridad, asamblea, nominativas, asambleas, 200, matrícula, tercera, 10, los, puntos, citados, quinientos, Horacio. Vale. — Horacio C. Albano. — Aida S. de Albano. — F. J. Albano. — H. R. Albano. — Hay un sello ante mí: Jorge P. Rey. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número 1.151 del Registro 310 a mi cargo.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.441,25 e. 12|9 Nº 90.046 v. 12|9|74

Helgo

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ACTA Constitutiva y estatutos: Helgo S. A. — Número ciento cincuenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a tres de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano público, comparecen los señores Domingo Roque Scarfone, argentino, divorciado, industrial, nacido el 13 de marzo de 1936, domiciliado en Caseros 1871, departamento 5 de esta Capital, con cédula de identidad número 3.589.274; don Adolfo Omar Denies, argentino, casado, licenciado en finanzas, nacido el 27 de diciembre de 1933, domiciliado en Pampa 2056, séptimo piso, con cédula de identidad 4.844.156; ambos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo primero: La sociedad se denomina "HELGO S. A.". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, con sede social en la calle Pampa número 2056. Artículo segundo: Su duración será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, la fabricación e industrialización de capacitores eléctricos, artefactos del hogar, piezas, motores, maquinarias y repuestos para automotores, su comercialización, compra, venta, importación y exportación de los productos y mercaderías conexas y vinculadas con los mismos, realizando, a esos efectos, toda clase de operaciones financieras, con exclusión de las previstas por la ley 18.061, u otras por las que se requiera el concurso público. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital — Artículo cuarto: El capital social es de cien mil pesos, representado por mil acciones nominativas no endosables de cien pesos cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550. — Artículo quinto: Las acciones serán nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley 19.550. — Administración y representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de seis. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores, en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Los directores deberán prestar la garantía de quinientos pesos en dinero en efectivo. Artículo décimo: — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley 5.965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y en su defecto al vicepresidente. — Fiscalización — Artículo undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas: Artículo decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea, en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — acciones suscripción — clase de acción — Monto integración — Naturaleza del aporte — Modalidad: Domingo Roque Scarfone 500 ordinarias 5 votos — 12.500 en efectivo, 25 o|o; Adolfo Omar Denies 500 ordinarias 5 votos — 12.500 en efectivo, 25 o|o. Se designa para integrar el directorio: Presidente a don Domingo Roque Scarfone; Vicepresidente a Adolfo Omar Denies; Síndico titular a Juan Bautista Griva y síndico suplente a Gonzalo María Cabrera Castilla. Se autoriza a los señores Domingo Roque Scarfone, Adolfo Omar Denies, Juan Bautista Griva y Roberto Garibaldi a fin de que con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. Presentes a este acto los señores Juan Bautista Griva, argentino, soltero, contador público nacional, nacido el 5 de diciembre de 1936. domiciliado en Zapiola 1614, tercer piso, de esta Capital, con cédula de identidad número 5.[illegible].719 y don Gonzalo María Cabrera Castilla, argentino, soltero, abogado, nacido el 13 de marzo de 1945, domiciliado en Ayacucho 1204, segundo piso Capital con cédula de identidad Nº 5.360.2[illegible]4, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, manifiestan que concurren a este acto a efectos de aceptar el nombramiento de síndico titular y síndico suplente de la sociedad. El autorizante hace constar que los constituyentes le exhiben las siguientes cédulas fiscales, el Sr. Domingo Roque Scarfone, número 112.003, inscripción 1.329-003, y el señor Adolfo Omar Denies, número 069.510, inscripción 31.368-003-7. Leída que les fue se ratifican en su contenido y firman, ante mí, doy fe. Sobrerraspado: nacido, Helgo, esos, concurso, Jurídica, nominativas, Directorio. quida, se, año, modalidad, soltero, hábiles, ante, vale. Domingo Roque Scarfone. Adolfo Omar Denies. Juan Bautista Griva. Gonzalo María Cabrera Castilla. Ante mí: Santiago R. Blousson, escribano. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi al folio 401 del Registro número 271 de mi adscripcion, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, en la fecha de su otorgamiento. Fdo.: Santiago R. Blousson, escribano. Modificación art. Primero de la Sociedad "Scade S. A.". Número doscientos cuarenta y siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina. a dieciocho de junio de mill novecientos setenta y cuatro, ante mí: escribano público, comparecen los señores Domingo Roque Scarfone argentino. divorciado, industrial, nacido el 13 de marzo de 1936. domiciliado en Caseros 1871, departamento 5 de esta Capital. con cédula de identidad número 3.589.274. y don Adolfo Omar Denies, argentino, casado, licenciado en finanzas, nacido el 27 de diciembre de 1933. domiciliado en Pampa 2056, séptimo piso de esta Capital. con cédula de identidad número 4.844.156, ambos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura de fecha 2 de mayo de 1974, pasada ante mí al folio 401 de este registro, protocolo corriente, constituyeron la sociedad denominada "Helgo S. A.", y a efectos de dar cumplimiento a las observaciones formuladas por la Inspección General de Personas Jurídicas, vienen por la presente a modificar el artículo primero de la misma que quedará redactado en la siguiente forma: — "Artículo Primero: La sociedad se denomina "Scade S. A.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, con sede social en la calle Pampa número 2056. Y los comparecientes me piden a mí el autorizante. expida testimonio de la presente para su presentación donde corresponda. Leída que le fue se ratifican en su contenido y firman, ante mí, doy fe. Sobrerraspado: argentino, mayores, para su presentación donde corresponde, vale. Domingo Roque Scarfone. Adolfo Omar Denies. Ante mí: Santiago R. Blousson, escribano. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 674 del registro número 271 de mi adscripción doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, en la fecha de su otorgamiento. Fdo.: Santiago R. Blousson, escribano. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 780 e. 12|9 Nº 90.093 v. 12|9|74

Errecé Cuyo

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION "Errecé Cuyo", Sociedad Anónima. — Escritura Número Setecientos diecisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Ramón Feliciano Chozas, argentino, casado, jubilado, con Cédula de Identidad

Nº 1.276.195, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Austria dos mil seiscientos veinticuatro, segundo piso, departamento "A", de esta Ciudad; don Alejandro Herman Suárez, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad 108.116, de la Provincia de Mendoza, domiciliado en la calle Espejo ciento sesenta y seis, de la localidad de Las Heras, Provincia de Mendoza, de esta República, de tránsito en ésta; don Guillermo José Castro, argentino, casado, con Cédula de Identidad 1.286.880, de la Policía Federal, comerciante, y don Fernando Samuel Josa, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento 4.335.643, ambos domiciliados en la calle Valle trescientos treinta, de esta Ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que los dos últimos concurren en sus caracteres de Directores de la Sociedad que gira en ésta bajo la denominación de "Ramón Chozas", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, con domicilio en la calle Valle trescientos treinta, de esta Ciudad, personería que justifican con los siguientes documentos: a) Con el contrato social que se halla inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 de noviembre de 1948, bajo el número 803, folio 267 del libro 48, tomo "A", y sus modificaciones inscriptas en dicho Registro con fecha 3 de abril de 1951, bajo el número 215, folio 548, tomo "A", del libro 48; el 14 de abril de 1954, bajo el número 382, folio 405, del libro 49, tomo "A"; el 21 de agosto de 1957, bajo el número 1.316 al folio 449, del libro 50, tomo "A"; el 8 de julio de 1960, bajo el número 2.136, al folio 550, del libro 52, tomo "A", y el 28 de noviembre de 1962, bajo el número 2.649, al folio 402, del libro 55, tomo "A", las que en copias autenticadas obran agregadas al folio doscientos sesenta y seis, protocolo del año mil novecientos sesenta y siete, de este Registro a mi cargo; b) Con el acta número 513, de designación de autoridades de fecha 28 de abril del año próximo pasado; c) Con el acta de Asamblea de fecha 28 de abril de 1972, por el cual se integra el Directorio; d) Con el acta de Directorio número quinientos veinte de fecha 20 de setiembre de 1972, por la cual se autoriza este otorgamiento. Las actas relacionadas en sus originales tengo a la vista para este acto, y en copia obran agregadas a los folios mil ciento veintitrés, las dos primeras, y al folio dos mil quinientos treinta y ocho, protocolo del año 1972, de este Registro a mi cargo. Y los comparecientes, en los caracteres invocados, dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y objeto. Artículo Primero: La Sociedad se denomina "ERRECE CUYO", SOCIEDAD ANONIMA. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Valle número trescientos treinta. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión y consignación. distribución y fraccionamiento de materias primas y productos, elaborados o no, y en modo especial de todo tipo y clase de papeles, cartulinas, cartones, envases, de todas clases, servilletas de papel y en general toda clase de productos derivados del ramo, como artículos de papelería, librería y afines, impresos comerciales y para las artes gráficas, así como también para uso familiar y otros; explotación de patentes de invención, diseños y modelos industriales; b) Industriales: Mediante la fabricación, elaboración e industrialización de papeles, cartulinas, cartones y envases de todo tipo, servilletas de papel y toda clase de productos del ramo, como artículos de papelería, librería y afines, impresos comerciales y para las artes gráficas, así como también para uso familiar y otros; c) Financieras: Mediante el aporte de inversiones de capitales a particulares y empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales; compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general. Quedan excluidas las operaciones previstas en la Ley 18.061 y todas aquellas por las que se requiera el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. Artículo Cuarto: El capital social es de treinta mil pesos ($ 30.000), representado por 30.000 acciones de $ 1 (un peso), valor nominal, cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y Representación. Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 9 (nueve), con mandato por 1 (un) año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Directores, en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los Directores deben prestar la siguiente garantía: cien pesos cada Director, los que quedarán depositados en la caja social hasta tanto la Asamblea General correspondiente apruebe su gestión, una vez finalizado su mandato. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63. Puede, en conseceuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídcos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente, en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. — Fiscalización. Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular por el término de un (1) año. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 337 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en Segunda Convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el(los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia de(los) Síndico(s). Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. — Acciones suscripción. — Clase de acción. — Monto integración. — Naturaleza del aporte. — Modalidad. — 1) Ramón Feliciano Chozas — 4.500 — 1,125 — Efectivo 25 %. — 2) Alejandro Herman Suárez — 12.000 — 3.000 — Efectivo 25 %. — 3) Ramón Chozas S.A.C.I.F. — 13.500 — 3.375 — Efectivo 25 %. — Las acciones emitidas son ordinarias, al portador y con derecho a un voto por cada acción. Aportes no dinerarios. — IV. Se designa para integrar el Directorio: Presidente: José Alberto Iglesias; Vicepresidente a: Alejandro Herman Suárez; Vocales a: Germán Serafín Calvo; Suplente a: ... Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a: contador público señor Mario Santiago Burroni; Síndico suplente a: Dr. Federico Frischknecht. — V. Se autoriza a José Alberto Iglesias y a Germán Serafín Calvo a fin de que en forma indistinta, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que bajo las cláusulas que anteceden dejan constituida la Sociedad "Errecé Cuyo", Sociedad Anónima. — Leída y ratificada, la firman por ante mí, de conformidad, doy fe. — Sobreborrado: Herman — desde — un — suplente — para, vale. — Sobreborrado: Herman, vale. — Es copia fiel de su escritura matriz número 717 que pasó ante mí al folio 2.192 del Registro 484, donde queda, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio fotocopiado en cinco fojas, cada una de las cuales sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. — Jorge R. Fauzón Sarmiento. Escribano. — Y por escritura número 208 de fecha 16|5|1974, pasada ante el escribano Jorge R. Fauzón Sarmiento, la sociedad "Errecé Cuyo". Sociedad Anónima, atento a la vigencia de la Ley 20.643 y por observación efectuada por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha 3|5|1974, resolvió modificar la redacción del artículo quinto de la siguiente manera: Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente cuadro: 1º) Ramón Feliciano Chozas — 4.500 — 1.125 — efectivo 25 %. — 2º) Alejanlro Herman Suárez — 12.000 — 3.000 — efectivo 25 %. — 3º) Ramón Chozas S.A.C.I.F. — 13.500 — 3.375 — efectivo 25 %.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 843,75 e. 12|9 Nº 90.053 v. 12|9|74

Rotaflex Argentina

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO: 1.251. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos setenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día tres de junio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores: doña Isabel Judith Faermann de Karplus, de nacionalidad argentina, casada con el señor Herberto Hugo Karplus, de profesión comerciante, de 41 años de edad, quien posee Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número 2.080.163; y don Herberto Hugo Karplus, austríaco, comerciante, de 43 años de edad, casado con doña Isabel Judith Faermann, ambos con domicilio en la calle Monasterio número 1779, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, con Cédula de Identidad número 3.541.358, quienes lo hacen en nombre y representación de la sociedad denominada "Rotaflex Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", de la que son Vicepresidente y Directora del Directorio, respectivamente, los que acreditaron sus personerías, así como la existencia y capacidad legal de la sociedad que representan y habilidad para este acto, con los siguientes instrumentos: Primero: Con los Estatutos Sociales, elevados a escritura pública por la pasada con fecha trece de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Escribano de esta Ciudad, don Ernesto G. Tosi, al folio dos mil ochocientos veintiséis, del Registro doscientos ochenta y tres, de su adscripción, que en su testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, el día veinticuatro de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número dos mil seiscientos cuarenta y cuatro, al folio ciento nueve, del Libro cincuenta y dos, Tomo A, de Estatutos Nacionales, doy fe. — Segundo: Con el acta número catorce, de la Asamblea General Ordinaria de accionistas, celebrada con fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y tres, que obra pasada a los folios treinta y siete y treinta y ocho, del Libro de Actas de Asambleas número uno, de la citada sociedad rubricado bajo el número cuarenta y seis mil novecientos seis, se acredita el nombramiento de los comparecientes para integrar el actual Directorio de la sociedad, doy fe. — Tercero: Con el acta de Directorio número ciento dieciséis de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres, que obra al folio ciento ochenta y uno, del Libro Copiador de Actas de Directorio número uno, de la misma sociedad, rubricado bajo el número cuarenta y seis mil novecientos tres, se acredita la designación de los comparecientes para los cargos invocados, doy fe. — Cuarto: Con el acta de Directorio número ciento quince, de fecha dos de noviembre de mil novecientos setenta y tres, que fue asentada en el folio ciento ochenta, del Libro de Actas de Directorio antes mencionado, se acredita la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y tres, a efectos de tratar la modificación de los Estatutos Sociales, y la adecuación de los mismos a la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Quinto: Y por el acta número dieciocho, de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, celebrada el día dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y tres, que obra pasada a los folios cuarenta y cuatro a cuarenta y nueve, del Libro de Actas de Asambleas ya citado, se resolvió el otorgamiento de esta escritura. — A los instrumentos relacionados, los tengo a la vista, en sus originales, y copias certificadas de los mismos se agregan como cabeza de esta escritura, de lo que doy fe. — Y siendo los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe, en el carácter invocado, y acreditado, dicen: Primero: Que la sociedad que representan resolvió, por su Asamblea General Extraordinaria de accionistas, celebrada el día dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y tres, dar a la sociedad "Rotaflex Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", la nueva y actual denominación de "Rotaflex Argentina, S. A.", reformando sus Estatutos Sociales, en ese sentido y adecuarlos a los extremos exigidos por la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Segundo: Que ello fue sometido a la intervención de la Inspección General de Personas Jurídicas la que, en el Expediente número diez mil ochenta y ocho | ciento cuarenta y seis mil trescientos cuatro, objetó la redacción de los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, octavo y decimocuarto, por lo que a fojas ciento treinta y uno y ciento treinta y cinco del mismo expediente, se procedió a dar una nueva redacción a los citados artículos. — Tercero: Que la Inspección General de Personas Jurídicas resolvió, en el citado expediente, por resolución dictada con fecha nueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro, conformar todo lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de Acionistas, celebrada el dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y tres, con las reformas antes apuntadas, mandando poner a disposición de la sociedad, los instrumentos necesarios para el otorgamiento de esta escritura. — Cuarto: Que por todo ello y en cumplimiento de lo antes expresado, vienen por este acto a elevar a escritura pública el nuevo estatuto de la sociedad "Rotaflex Argentina, S. A.", que en definitiva, queda redactado de la siguiente manera: Estatuto: Art. 1º: Bajo la denominación de Rotaflex Argentina, S. A., continúa funcionando "ROTAFLEX ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", que desarrolla sus actividades desde el 23 de junio de 1959 fecha en que por expediente Nº 4.674|59 fuera aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente Malabia 449, Capital Federal. — Artículo 2º — La sociedad durará hasta el 31 de julio

del año dos mil cincuenta y ocho. — La Asamblea de accionistas puede prorrogarla antes de su vencimiento. — Artículo 3º — Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros las actividades de industrialización, armado y comercialización de aparatos de precisión, de iluminación, náuticos y de medición. — Además tiene como objeto comercialización, importación y exportación de productos agropecuarios, minerales, del mar y sus derivados, materias plásticas artificiales y sus manufacturas, artículos de librería y productos de las artes gráficas, productos cerámicos, manufacturas de vidrio, manufacturas de estaño, herramientas, artículos de cuchillería, aparatos eléctricos, instrumentos y aparatos de óptica, de fotografía, de cinematografía y de medida, juguetes, artículos para deportes, asimismo podrá desarrollar todas las operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley 18.061 y de otra que requiera concurso público relacionada con el objeto principal mencionado. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Artículo 4º — El Capital Social es de $ 250.000 estando totalmente integrado. — Este capital está representado por 50 series de acciones de $ 1.— valor nominal cada acción y por un valor total de $ 5.000.—, cada serie. — Las acciones son ordinarias, nominativas, no endosables y de un voto. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto de acuerdo con el artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo 5º — Las acciones deben ser nominativas, no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º — En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado en el artículo 193, de la Ley 19.550. — Artículo 8º — La Asamblea está facultada para emitir debentures u obligaciones dentro o fuera del país, de acuerdo con lo que dispongan las leyes respectivas, en las condiciones de precios, amortizaciones y garantías que estime conveniente. — Artículo 9º — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de nueve, con mandato por tres años. — La asamblea puede elegir suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben elegir un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo 10. — Los directores deben prestar la siguiente garantía, dos mil pesos en efectivo cada uno. — Artículo 11. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo número 1.881 del Código Civil y el artículo 9º del Decreto-Ley 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de a sociedad corresponde al Presidente del Directorio. — Artículo 12. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. — La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Artículo 13. — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 14. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de 1 a 5 votos, conforme se determina en oportunidad de resolver la asamblea el aumento de capital. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 15. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 16. — El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas o líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración del directorio y Síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) A saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 17. — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el(los) liquidador(es) designado(s) por la Asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que en virtud de todo lo anteriormente expresado y consignado, el estatuto social de la sociedad "Rotaflex Argentina, S. A." queda redactado en la forma precedentemente transcripta. — Como escribano autorizante, hago constar: a) Que a fojas ciento treinta y ocho del expediente tramitado ante la Inspección General de Personas Jurídicas bajo el número N. diez mil ochenta y ocho|ciento cuarenta y seis mil trescientos cuatro, obra la resolución número cero ochocientos treinta y tres, dictada con fecha nueve de abril del corriente año, que tengo a la vista y que transcripta es del siguiente tenor: "Buenos Aires, 9 Abr. 1974. — Visto: el expediente Nº 10.088|146.304, atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 137 y vta., y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto-Ley 19.550|72, en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado Decreto-Ley, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º — Conformar, en la forma de fs. 115 y 117, con las modificaciones de fs. 131 y 133, la reforma introducida en el estatuto de "Rotaflex Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 16 de noviembre de 1973, la que en lo sucesivo se denominará "Rotaflex Argentina, S. A.". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º — Regístrese, comuníquese. Entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) días. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — (Firmado): A. Pico. — Hay un sello que dice: Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. número 0833 — Es copia fiel, de su original doy fe. — b) Que a fojas ciento diecinueve del mismo expediente, obra la Planilla del Registro de asistencia de Accionistas y depósito de acciones, correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria celebrada el dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y tres, que también tengo a la vista, y que dice así: "Sociedad: Rotaflex Argentina, S. A. — Domicilio: Malabia 449, Capital Federal. — Asamblea General Extraordinaria del 16 de noviembre de 1973. — Nº orden. 1973. Día — Mes — Accionista (nombre y apellido completo). — Domicilio. Cantidad de acciones o certificados acciones 1 voto. — Capital $. Cantidad de votos. Décimo. Dos Décimos. 1 11 XI Kurt Karplus, Martín Haedo 1025, Vte. López, Pvcia. Bs. As., C. I. Nº 6.409.339. 77.000. 77.000.— 77.000. — 2 11 XI Herberto Hugo Karplus, Monasterio 1779, Vte. López, Pvcia. Bs. As., C. I. 3.541.358. 60.000, 60.000 —, 60.000. — 3 11 XI Hedwig Basch de Karplus, Martín Haedo 1025, Vte. López, Pvcia. Bs. As., C. I. 6.409.338, 10.000, 10.000.— 10.000. — 4 11 XI Isabel Faerman de Karplus, Monasterio 1779, Vte. López, Pvcia. Bs. As., C. I. 2.080.163, 2.000, 2.000.—, 2.000. — 5 11 XI Marion S. de Schweiser, Valle Grande 1083, Florida, Pvcia. Bs. As., C. I. 2.234.882, 1.000, 1.000.—, 1.000 — 150.000 — 150.000.— — 150.000. — Siendo las 20 horas del día 11 de noviembre de 1973, se cierra el registro de recepción de acciones, con el depósito de 150.000 acciones. Conste. Firmado: Kurt Karplus, Presidente. — Siendo las 11 horas del día 16 de noviembre de 1973, se cierra el presente registro con la presencia de cuatro accionistas por si, con 150.000 acciones de 1 voto, que corresponden a un capital de $ 150.000.— y con derecho a 150.000 votos, sin la presencia del señor Inspector de Personas Jurídicas. — Conste. — Firmado: Marion S. de Schweiser y Herberto Hugo Karplus, accionistas y Kurt Karplus, presidente. (Firmado): Kurt Karplus, presidente". — Es copia fiel, doy fe. — C) Que los comparecientes me exhiben una cédula fiscal expedida por la Dirección General Impositiva bajo el número R. doscientos once mil setecientos noventa y ocho, a nombre de la sociedad "Rotaflex Argentina, S. A. I. C. F. I.", de lo que doy fe, agregando a esta escritura una fotocopia autenticada de la misma. — En su testimonio. previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman, ante mí, doy fe. — Herberto H. Karplus. — Isabel J. Karplus. — Hay un sello. Ante mí: A. M. Melo. Concuerda con su escritura matriz, que pasó al folio mil doscientos cincuenta y uno, del Registro trescientos noventa y cinco. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en siete sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero quince millones seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y siete, al cero quince millones seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos setenta y tres, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — Raspado: Rotaflex, Agropecuarios, variedad, voto, Registro, 449. Vale. — Alberto M. Melo. Escribano. — Entrelíneas: Comercial. Vale.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.162,50 e. 12|9 Nº 90.064 v. 12|9|74

Compañía Industrial y Comercial Eternit Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

FOLIO 1.085. — Nº 451. REFORMA de Estatutos y Cambio de Denominación Social Compañía Industrial y Comercial Eternit Argentina S. A. Número cuatrocientos cincuenta y uno. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mi escribano autorizante comparecen don José Noél Lienaux, casado, y don Emilio van Peborgh, casado, ambos domiciliados en la calle Lima número 87, piso sexto, de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe como de que concurren a este acto en sus caracteres de vicepresidennte y presidente respectivamente de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Compañía Industrial y Comercial Eternit Argentina, Sociedad Anónima" personería y carácter jurídico de la misma que justifican con la siguiente documentación: a) Con la escritura de constitución definitiva de la sociedad de fecha 14 de octubre de 1937, ante el escribano de la Capital Federal don Alfonso M. Romanelli, la que en su testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 17 de noviembre de 1937, bajo el número 254, al folio 105, del libro 45, Tomo A. de Estatutos Nacionales; b) Con las escrituras de reformas a los mencionados estatutos de fecha 16 de octubre de 1939, 10 de agosto de 1943, otorgadas ante el mencionado escribano Romanelli de fecha 23 de octubre de 1946, 11 de abril de 1957, 20 de marzo de 1959, 8 de febrero de 1960 y 10 de agosto de 196?, pasadas ante el escribano de esta Ciudad don Enrique F. Ghezzi, y 6 de abril de 1966, ante el escribano de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires don Horacio A. Robredo Albarracin, las que en sus testimonios se inscribieron en el Juzgado mencionado en fechas 28 de diciembre, 11 de octubre, 17 de diciembre, 24 de junio, 13 de mayo, 24 de marzo, 20 de octubre, y 30 de mayo de los referidos años, bajo los números 311, 478, 532, 868, 1048, 717, 3406, 1186, a los folios 362, 359, 36, 401, 486, 372, 132 y 132, a los libros 45, 46, 47, 50, 51, 52, 53 y 52, Tomo A, de Estatutos Nacionales; respectivamente, documentos los citados que en sus originales tengo a la vista y que los otorgados por el escribano Romanelli, corren insertos en la escritura pasada ante el escribano Ghezzi, con fecha 23 de octubre de 1946, del presente registro, y el otorgado ante el escribano Robredo Albarracin, corren agregados como cabeza de la escritura pasada ante mí al folio 3.701 del presente registro, protocolo del año 1971; c) Con las actas de asambleas de fecha 27 de abril de 1973 y 19 de abril de 1974; y d) Con las actas de directorio de fechas 27 de abril de 1973 y 19 de abril de 1974, documentos estos cuatro últimos que en copia autenticada agrego como cabeza de la presente. Y los comparecientes en los caracteres invocados y que han justificado continúan diciendo: Que los accionistas de la sociedad en asamblea general extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 1973; resolvieron modificar los artículos, primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y undécimo, duodécimo, decimotercero, decimocuarto, decimoquinto, decimosexto, decimoséptimo, decimooctavo, decimonoveno, vigésimo y vigésimo primero del contrato social, contándose entre estas reformas en lo principal el cambio de denominación de la sociedad, la que en lo sucesivo girará bajo el nombre de "Eternit Argentina S. A." Que a tales efectos iniciaron ante la Inspección General de Personas Jurídicas el Expediente número A-147.499, de fecha 13 de febrero del corriente año, en el que se dictó resolución aprobatoria de fecha 17 de abril de 1974, según resolución número 902. Que a efectos de dar cumplimiento con las disposiciones legales y estatutarias en vigor, solicitan de mí el escribano autorizante eleve a escritura pública el acta de dicha asamblea que así lo dispone, con las modificaciones aprobadas por la Inspección General, el Registro de Asistencia a dicha asamblea, y la resolución aprobatoria las que transcriptas por su orden son del siguiente tenor: "Acta número 49. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiún días del mes de diciembre de 1973, convocados a Asamblea General Extraordinaria en el local social calle Lima 87, piso 6º, se reunieron los accionistas de la sociedad anónima Compañía Industrial y Comercial Eternit Argentina, cuyas presencias por delegación se comprueban a folios 43 del libro depósito de acciones y registro de asistencia Nº 3. Constatado el quórum, se declaró constituida la asamblea a la hora 11,10. Presentes también los señores directores Emilio F. van Peborgh, Alfredo F. Bracht, José N. Lienaux, Máximo C. V. C. Rautenstrauch y Carlos E. Diell, y los señores síndicos titulares Abraham I. Gerest, Miguel Cucchieti y Agustín Colombo. — Asiste el fideicomisario del Banco Nacional de Desarrollo Doctor Héctor Ghilanda. — Asiste asimismo el Inspector de Personas Jurídicas, contador público nacional Hipólito R. Maloberti. — El señor Presidente Emilio F. van Peborgh, declara abierta la sesión... A continuación el señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el punto 1º del Orden del Día, que pasa a ser el 2º. — 2º Reforma de los Estatutos Sociales, su adecuación a las normas del Decreto-Ley 19.550 y fijación del capital social. — El señor Presidente informa que el Directorio ha aprobado un proyecto de Estatutos Sociales con el objeto de modificarlos, adecuarlos al Decreto-Ley 19.550 y fijar el Capital Social. — El señor Inocenti manifiesta que los señores accionistas conocen el citado proyecto, pero entiende que es necesario a efectos de facilitar el desarrollo de las actividades sociales y de lograr una mejor adecuación a la nueva legislación vigente en materia de sociedades, otro proyecto que propone a los señores accionistas y que también se encuentra en conocimiento de los mismos... 3º Aprobar el proyecto que se transcribe a continuación el cual pasa a ser el nuevo Estatuto Social de la Compañía: Artículo Primero: Bajo la denominación de "Eternit Argentina S. A." continúa funcionando la sociedad que se constituyera con la denominación de COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ETERNIT ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, actualmente con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Lima 87, 6º piso, el que podrá ser modificado por resolución de la Asamblea de Accionistas, de acuerdo a las disposiciones legales y administrativas vigentes. — Podrá establecer sucursales, agencias o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde el 17 de noviembre de 1937, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, cuyo término podrá ser prorrogable por resolución de la Asamblea de Accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación compra, venta, permuta y distribución de bienes, muebles, semovientes, máquinas, materias primas, mercaderías y productos relacionados con la construcción. — Industriales: Mediante la

extracción, transformación producción y elaboración de productos y subproductos y demás bienes metalúrgicos, químicos, plásticos, vegetal, mineral o sintético, para la producción de pisos revestimientos, techos, cielorrasos, divisorios, ornamentos y decorados aplicables a la construcción. — Agropecuarias: Mediante explotaciones forestales, ganaderas, agrícolas, avícolas, crías de ganado, explotación de invernadas y la producción de animales de todo tipo. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo y aportes de capitales para la financiación de oposiciones realizadas o a realizarse, compra venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria, para la colocación de títulos o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley 18.061 y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante compra para arrendamiento, explotación construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal y cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas. — Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto a las hidráulicas, mecánicas sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras obras de ingeniería y|o arquitectura en general. — Realización de toda clase de obras públicas, contratadas por organismos y reparticiones nacionales, provinciales y|o municipales, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas y|o privadas. — Minería: Mediante la realización de explotaciones, comercialización y purificación de minerales, por cuenta propia o de terceros, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Minería y las leyes concordantes. — Artículo Cuarto: Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido. — Capital y Acciones. — Artículo Quinto: El capital social será de $ 8.993.130, representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de v$n. 10 cada una, con derecho a un voto cada una de ellas. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea de Accionistas hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Art. 188 del Decreto-Ley 19.550. — Debentures. — Artículo Sexto: La sociedad podrá por resolución de la Asamblea contraer empréstitos en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables. — Administración. — Artículo Séptimo: La sociedad será administrada por el Directorio compuesto de cinco a quince miembros, cuyo número será establecido por la Asamblea que los elija. — El término del mandato de los Directores será de tres años y durará eventualmente hasta que la asamblea los reemplace o reelija en las condiciones de este artículo. — Los directores podrán ser reelectos y residir en el país o en el extranjero. — Artículo Octavo: En caso de muerte, renuncia, separación u otra vacancia de uno o varios directores, los directores restantes y la Comisión Fiscalizadora podrá designar reemplazantes a pluralidad de votos, teniendo la Comisión Fiscalizadora un voto, siendo estos nombramientos válidos hasta la primera Asamblea General. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: cien pesos en efectivo o su equivalente en títulos públicos de renta emitidos por el Gobierno Nacional Provincial o Municipal, los que quedarán depositados en la sociedad hasta treinta días después que la asamblea apruebe la gestión de los mismos. — Artículo Décimo: Los directores en su primera reunión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea determina la remuneración del Directorio. — Artículo Decimoprimero: Son atribuciones del directorio: a) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y de los presentes estatutos, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al Art. 1881 del Código Civil y Art. 9º del Decreto-Ley 5.965|63. — Podrá en consecuencia comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, tomar dinero prestado, dentro y fuera del país; ofrecer adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesa de pago empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, emitidas o pagaderas por particulares, sociedades particulares, por el Estado Nacional Estados provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los estados extranjeros; tomar al firma y|o negociar toda clase de concesiones y todo otro empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas, del Estado o poderes públicos extranjeros, tomar al firme o emitir por cuenta de sociedades nacionales o extranjeras, acciones, debentures u otros títulos, celebrar contratos de arrendamientos por más de seis años y por cualquier tiempo y de locación de servicios, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio operar con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el Banco Nacional de Desarrollo, con el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos nacionales o extranjeros y aceptar los respectivos reglamentos y cartas de crédito, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósito usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, con exclusión de los de carácter bancario, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales; aceptar y acordar las garantías que sean necesarias por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales, registrar marcas de todas clases de la nomenclatura oficial comprometer en árbitros y arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales y extrajudiciales, celebrar contratos de construcción y|o explotación de obras públicas o particulares, suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades desempeñar toda clase de mandatos, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente, nombrar apoderados y factores con facultades especiales, querellar, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas prorrogar o declinar de jurisdicción, constituir domicilios especiales, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas y efectuar todo otro acto de administración o enajenación, relacionado directa o indirectamente con el objeto principal de la sociedad, porque la enumeración que antecede no es limitativa sino explicativa. — b) Preparar y publicar los balances y las memorias, así como los inventarios y cuentas de ganancias y pérdidas; dar cuenta de los negocios y los nombres de los Directores que hayan actuado durante el año, proponer la fijación de reservas y el dividendo con sujeción a lo dispuesto en el artículo 18; proponer amortizaciones especiales extraordinarias sobre inmuebles, muebles, marcas y cualquier otro bien de carácter patrimonial que pertenezca a la sociedad; c) Constituir el comité ejecutivo de conformidad con lo establecido en el artículo 12 y designar los miembros que lo integrarán. Designar gerentes nombrar y remover empleados, determinar sus funciones y fijar sus sueldos y gratificaciones, con imputaciones a Gastos Generales, facultad que podrá ser delegada especialmente en el comité; d) Designar Director Delegado a uno o a varios Directores, determinando sus atribuciones; e) Representar a la sociedad, judicial o extrajudicialmente, ante los Tribunales y autoridades nacionales, provinciales y municipales por medio del Presidente, su delegado o la persona que especialmente designe el Directorio. Todos los instrumentos, actos y contratos que obliguen a la sociedad serán firmados por el Presidente en forma individual o conjuntamente por dos Directores cualesquiera, o por dos gerentes, o por un Director y un gerente, o por un Director y un apoderado, o por un gerente y un apoderado. No obstante, el Directorio podrá conferir poderes a una sola persona únicamente para representar a la sociedad en el extranjero y ante los Tribunales o autoridades nacionales, provinciales y municipales. Podrá también conferir poderes a una sola persona, únicamente para determinadas operaciones o asuntos. La facultad de absolver posiciones en juicios corresponderá especialmente a la persona que designe el Directorio, ya con carácter general, ya para uno o más casos particulares; f) Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 18, las retribuciones especiales que correspondan a algún Director por gestiones de carácter extraordinario o la retribución que eventualmente corresponda al Presidente o a los Directores Delegados u otros miembros del Comité Ejecutivo serán todas con imputación a Gastos Generales y cuando la remuneración prevista en este inciso pueda recaer en un miembro del Directorio, la misma deberá ser fijada por la asamblea; g) Resolver con asistencia de la Comisión Fiscalizadora todos los casos no previstos por estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese especialmente determinado en ellos, siempre que cuadre con el objeto social. — Del Comité. Artículo Decimosegundo: El Directorio podrá decidir la constitución de un Comité Ejecutivo compuesto por tres a cinco Directores. Dicho Comité supervisará el funcionamiento normal de las operaciones sociales e informará al Directorio cuando éste lo requiera. El Directorio podrá ampliar las facultades del Comité concediendo poderes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11, inciso e). — De la Comisión Fiscalizadora. Artículo Decimotercero: La sindicatura está a cargo de un cuerpo colegiado denominado Comisión Fiscalizadora, constituido por tres miembros titulares y tres suplentes elegidos por la Asamblea, cuyo mandato tendrá una duración de un año. La Comisión Fiscalizadora tendrá las atribuciones y deberes establecidos en el artículo 294 del Decreto-Ley 19.550|72. Funcionará válidamente con la presencia de dos de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. El Síndico disidente tendrá los derechos, atribuciones y deberes del artículo 294 del Decreto-Ley 19.550|72. Se llevará un libro de actas en el cual se transcribirán las resoluciones adoptadas. — De las Asambleas. Artículo Decimocuarto: Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un Banco o institución autorizada, con arreglo a las disposiciones legales vigentes. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea. — Artículo Decimoquinto: Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o su reemplazante: en su defecto, por la persona que designe la asamblea. Cuando la asamblea fuera convocada por el juez o la autoridad del contralor, será presidida por el funcionario que éstos designen. — Artículo Decimosexto: Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, serán convocadas en la forma prevista en el artículo 236 del Decreto-Ley 19.550|72. Para la primera convocatoria se publicarán avisos durante cinco días, con trece de anticipación por lo menos y no más de treinta, en la forma y con los recaudos previstos en el artículo 237 del Decreto-Ley 19.550|72. Las asambleas en segunda convocatoria deberán celebrarse dentro de los treinta días siguientes de haber fracasado la primera y las publicaciones se efectuarán por tres días con once días de anticipación como mínimo. Las asambleas podrán celebrarse sin publicación de convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. Las asambleas ordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de esas acciones presentes. Las resoluciones en ambos casos, serán tomadas por mayoría absoluta de votos presentes. Las asambleas extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de esas acciones presentes. Las resoluciones, en ambos casos, serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes. Para los supuestos especiales indicados en el último párrafo del artículo 244 del Decreto-Ley Nº 19.550|72 será necesario el voto favorable del 51 por ciento de las acciones con derecho a voto, tanto en primera como en segunda convocatoria. — Artículo Decimoséptimo: Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. — Utilidades y Fondo de Reserva. Artículo Decimoctavo: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, con las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y Comisión Fiscalizadora, en su caso; c) El saldo, en todo o en parte, a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Liquidación. Artículo Decimonoveno: La sociedad podrá disolverse antes del término fijado en los Estatutos, fusionarse o ceder su activo y pasivo, o parte de ellos, por dinero en efectivo, otros bienes y|o acciones, por resolución de la Asamblea General Extraordinaria. — Artículo Vigésimo: A la expiración de la sociedad o en caso de disolución anticipada, la Asamblea General Extraordinaria determinará el modo de liquidación y nombrará uno o varios liquidadores y síndicos que tendrán las atribuciones y deberes que establece el artículo 102 y concordantes del Decreto-Ley 19.550|72. — Artículo Vigesimoprimero: La asamblea general fijará la retribución de los liquidadores y síndicos. — A continuación el señor Presidente somete a consideración de los señores accionistas el segundo punto del Orden del Día, que pasa a ser el tercero en el tratamiento de la asamblea. — 3º) Autorización a dos cualesquiera de los señores directores para gestionar la aprobación de la reforma de los Estatutos Sociales ante la Inspección General de Personas Jurídicas y la inscripción en el Registro Público de Comercio, con facultades amplias para aceptar modificaciones, supresiones y|o agregados que requieran las autoridades de control. — El señor Presidente señala la conveniencia de otorgar las facultades precedentemente indicadas. Los señores accionistas resuelven otorgar la autorización mencionada, con las más amplias facultades, a dos cualesquiera de los señores Directores. — 4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Los señores accionistas designan a los señores Guillermo Durquet y Roberto Kurcewicz para suscribir el Acta de la presente Asamblea, en su nombre y representación. Se deja constancia que todas las decisiones fueron tomadas por unanimidad, con la abstención de los directores y síndicos presentes, en cuanto tuviese atinencia con ellos mismos. — Siendo las 11.40 horas se dio por finalizado el acto. — E. van Peborgs. — A. Bracht. — J. Lienaux. — M. Rautenstrauch. — E. Diehl. — A. I. Gerest. — M. Cucchietti. — A. Colombo. — G. Durquet. — R. Kurcewicz. — "Compañía Industrial y Comercial Eternit Argentina", S.A. — Asamblea General Extraordinaria del 21 de diciembre de 1973. — Accionista (Nombre completo y apellido). — Representante (Nombre completo y apellido). — Cantidad de Acciones o Certificados. — Cantidad de votos (Décimo) (Art. 350 C.C.). — Dos décimos de los presentes. — Compagnie Financiere Eternit S.A. — Franco Innocenti — 357.400. — 357.400. — Amindus S.A. — 164.944 — 164.944. — Crédito Mob. y Fin. Bracht S.A. — Guillermo Durquet. — 78.727 — 78.727. — Roplac A.G. — Jorge Kravanja — 14.954 — 14.954. — Crédito Mob. y Financiero Bracht — Guillermo Durquet — 89.139 — 89.139. — S.A. Participante — Geneve — Roberto Kurcewic 25.094, 25.094, 730.258, 730.258. — A la hora 11 del día 18 de diciembre de 1973, se cierra el presente Registro, constando el depósito de 730.258 acciones, representativas de 5 tenedores. — A la hora 11 del día 21 de diciembre de 1973, se clausura el Registro de Asistencia, contando con la presencia de 4 accionistas representados que totalizan 565.314 acciones. — Fdo.: E. van Peborgh. — A. I. Gerest. — R. Kurcewicz. — G. Durquet. — H. R. Maloberti". — Buenos Aires, 17 abr. 1974. — Visto: el expediente N. 3.512|147.499 atento lo solicitado, lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 941 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el decreto ley 19.550|72 en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado decreto ley, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º — Conformar en la forma de fs. 855 a 862 con las modificaciones de fs. 935 a 937, la reforma introducida en el contrato social de Compañía Industrial y Comercial Eternit Argentina, sociedad Anónima" en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 21 de diciembre de 1973, la que en lo sucesivo se denominará "Eternit Argentina S. A.". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º — Regístrese, comuníquese, entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) días. — La sociedad deberá acreditar la inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 0902." — Es copia fiel, doy fe, como de que en la forma expuesta los resultados de esta escritura han sido cumplimentados, solicitando de mí el escribano autorizante, que de la presente expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — En consecuencia, en el futuro la sociedad girará bajo el nombre de "Eternit Argentina S. A.". — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí el escribano autorizante de todo lo que doy fe. — Entrelíneas: se adoptan. — Vale. Raspado: plazo, Anónima, Albarracín, girará, bajo el nombre de Eternit Argentina S. A., Eternit, Desarrollo Ghirlanda. Anónima, o, plásticos, vegetal aportes, compra, explotación inclusive, que, designar, pluralidad, estatutos, vencer, firma, de árbitros, Franco, Compa.

Eternit, girará bajo el nombre de Eternit Argentina S. A., vence, Vale. — J. N. Lienaux, E. van Peborgh. — Hay un sello. — Ante mí: H. E. Lanzani. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 1085 del Registro número 331, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en esta xerocopia y las nueve que anteceden que sello y firmo en Buenos Aires a 28 de mayo de 1974. — Hay un sello: Héctor Enrique Lanzani, escribano.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 1.613,75 e. 12|9 Nº 90.119 v. 12|9|74

Incotye

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos ochenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribana autorizante comparecen: I) Don César Líbero Messenzani, argentino, de 62 años de edad, casado en primeras nupcias con Josefa América Pomposi, comerciante, Libreta de Enrolamiento número 106.450, domiciliado en José Antonio Cabrera número 5046, en esta Ciudad. — II) Don Ignacio Aguirrebarrena, argentino, de 64 años de edad, soltero, comerciante, Libreta de Enrolamiento número 82.995, domiciliado en la calle Canning número 2321, segundo piso "A", de esta Ciudad. — III) Don José María Benoglia Delcroix, argentino naturalizado, de 65 años de edad, casado en segundas nupcias con Evangelina Ferreyra, Libreta de Enrolamiento número 2.306.992, comerciante, domiciliado en la calle French número 2482, sexto piso, departamento once, de esta Ciudad. — IV) Don Agenor Pirronello, argentino, de 56 años de edad, casado en primeras nupcias con María Luisa Marquinez, comerciante, Libreta de Enrolamiento número 3.245.292, domiciliado en la calle Gascón número 530, planta baja, "C", de esta Ciudad y V) Don José Campo, argentino, de 66 años de edad, casado, en primeras nupcias con María Vera Brincic, comerciante, Libreta de Enrolamiento número 216.462, domiciliado en la calle Combate de los Pozos número 253, de esta Ciudad, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente estatuto. — Denominación. — Domicilio. — Plazo y objeto. — Artículo 1º: La sociedad se denomina "INCOTYE, SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle José Antonio Cabrera 5046, Capital. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a la fabricación, venta y distribución de conductores eléctricos, telefónicos y telegráficos y cualquier artículo afín. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de doscientos mil pesos ley 18.188, representado por dos mil acciones de cien pesos, valor nominal, cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193, de la Ley número 19.550. — Administración y representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Cien pesos en efectivo cada director. — Artículo 10: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley número 5.965/63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue convenientes. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y a dos directores en forma conjunta. — Fiscalización: Artículo 11: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas: Artículo 12: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237, de la Ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver las asambleas su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse, con o sin derecho a voto. — Artículo 14: Rigen el quórum y mayorías determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del o de los síndicos. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Las acciones son ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción. — Son suscriptas así: César Líbero Massenzani: cuatrocientas acciones. — Ignacio Aguirrebarrena: cuatrocientas acciones. José María Benoglia Delcroix: cuatrocientas acciones. — Agenor Pirronello: cuatrocientas acciones. — José Campo, cuatrocientas acciones. — Cada uno de los suscriptores integra en dinero en efectivo el veinticinco por ciento del valor nominal de las acciones que suscribe. — El saldo debe integrarse también en dinero en efectivo en un plazo máximo de dos años. — Se designa para integrar el directorio: Presidente a César Líbero Messenzani. — Vocales a Agenor Pirronello y a Eduardo Rosario Platania. — Y Organo Fiscalizador: Síndico Titular a Jaime Obelleiro Redonda y Síndico Suplente a Daniel Antonio Gómez. — Presentes en este acto don Jaime Obelleiro Redonda, español, soltero, nacido el 15 de enero de 1943, contador público nacional, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.979.182, domiciliado en Doctor Arturo Melo 3455, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, y don Daniel Antonio Gómez, argentino, casado, nacido el 21 de mayo de 1945, contador público nacional, titular del Documento Nacional de Identidad 7.756.831, domiciliado en España 106, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, ambos comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que vienen por la presente a aceptar expresamente los cargos de Síndico Titular y Suplente, respectivamente, de la presente sociedad. — Agregan los otorgantes que confieren poder especial irrevocable a favor de César Líbero Messenzani y de Adolfo José Aybar Bassani, por el término de un año, para que cualquiera de ellos en forma indistinta acepten o propongan todas las modificaciones que fueren necesarias y exijan las autoridades de contralor en el presente estatuto, inclusive de su objeto o denominación social y realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad del Organo de contralor e inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo a tal fin otorgar cuantos instrumentos públicos y|o privados fueren menester. — Y la autorizante hace constar que se abonará en concepto de impuesto de sellos en la forma y tiempo que determinan las reglamentaciones vigentes, un corresponde de pesos ley 18.188: dos mil, o sea, el diez por mil de doscientos mil pesos que constituye el capital social de la sociedad. — En este estado comparece don Eduardo Rosario Platania, argentino, casado en primeras nupcias con Clotilde Rosa Ravier, Libreta de Enrolamiento 4.785.788, comerciante, nacido el 9 de julio de 1928, mayor de edad, vecino, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que por la presente acepta el cargo de Director para el que fuera designado en esta entidad. — Leída y ratificada firman por ante mí, doy fe. — C. L. Messenzani. — Aguirrebarrena. — J. M. Benoglia Delcroix. — Aganor Pirronello. — J. Campo. — E. R. Platania. — J. Obelleiro Redonda. — A. Gómez. — Ante mí: M. C. Aristizábal de Doldán. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 904 del Registro número 433 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del 015.140.600 al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Fdo.: M. C. Aristizábal de Doldán. —

Primer testimonio. — Escritura número doscientos uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a dicisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribana autorizante, comparece don César Líbero Messenzani, argentino, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento 106.450, domiciliado en José Antonio Cabrera 5046, de esta Ciudad, mayor de edad, vecino de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por sí y en nombre y representación de todos los integrantes de la sociedad Incotype, Sociedad Anónima constituida por escritura pública de fecha 14 de noviembre de 1973, por ante la autorizante, al folio 904, protocolo de dicho año, de este mismo Registro 433, carácter que acredita con el poder con facultades suficientes para este acto, otorgado en la escritura de constitución antes citada. — Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado y por sí y como representante de los restantes socios de Incotye, Sociedad Anónima, dice: Que viene por este acto a adecuar el estatuto social de la entidad Incotye, Sociedad Anónima, a las normas de la Ley Nº 20.643 y a tal efecto deja reformado el artículo quinto de los estatutos sociales, los que quedan redactados así: "Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo, o no conforme a las condiciones de su emisión. — Puede tambien fijárseles una participación adicional en las ganancias. —

Asimismo deja reformado el apartado III, de la escritura de constitución de la entidad, de la siguiente forma: III. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Las acciones son ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por acción. — Son suscriptas así: César Líbero Messenzani, cuatrocientas acciones. — Ignacio Aguirrebarrena, cuatrocientas acciones. — José María Benoglia Delcroix, cuatrocientas acciones. — Agenor Pirronello, cuatrocientas acciones. — José Campo, cuatrocientas acciones. — Cada uno de los suscriptores integra en dinero en efectivo el veinticinco por ciento del valor nominal de las acciones que suscribe. — El saldo debe integrarse también en dinero en efectivo en un plazo máximo de dos años. — Y el compareciente agrega: Que habiéndose presentado para su aprobación la citada escritura de constitución por ante la Inspección General de Personas Jurídicas, en expediente número 48.817, a instancias de dicha autoridad de contralor, deja asimismo reformado el artículo décimo del estatuto social de la entidad, el que queda redactado de la siguiente forma: Artículo 10: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley número 5.965/63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue convenientes. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, o a dos Directores en forma conjunta. — En este estado el señor Messenzani, solicita de la autorizante expida testimonio de la presente para su anotación en el Registro respectivo. — Leída y ratificada firma por ante mí, doy fe. — C. L. Messenzani. — Ante mí M. C. Aristizábal de Doldán. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 711, del Registro 433 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en un sello de actuación notarial de la Serie A, número 015.712.367 y el presente inclusive, de numeración correlativa, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: los - informados: Vale. — M. C. Aristizábal de Doldán, escribana.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez secretario

$ 937,50 e. 12|9 Nº 90.094 v. 12|9|74

Pamfé

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION de Sociedad Anónima "Pamfé", S.A. — Escritura Número Doscientos quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen el señor Roberto Pereira, de cuarenta y dos años, casado, argentino, contador, domiciliado en la calle Córdoba novecientos treinta y siete, segundo piso, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos cuatro mil ciento diecisiete, y don Jorge Alfredo Muscillo, argentino, casado, de cuarenta y dos años, contador, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos cinco mil setecientos cuarenta, domiciliado en la calle Guayaquil ochocientos siete, sexto piso, "A", ambos mayores de edad, de este vecindario, a quienes conozco, doy fe, como de que concurren a este acto en ejercicio de sus propios derechos, haciéndolo el primero, además, en nombre y representación del señor José Antonio Capitti, argentino, casado, nacido el tres de noviembre de mil novecientos treinta y uno, con Cédula de Identidad número tres millones catorce mil quinientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Once de Septiembre mil setecientos cuarenta y cinco, Capital Federal, piso décimo, departamento "A", empleado, y de Emilia Silva de Capitti, argentina, casada, comerciante, con Libreta Cívica número ciento catorce mil setecientos cuarenta nacida el veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y uno, domiciliada en la calle Once de Septiembre mil setecientos cuarenta y cinco, Capital Federal, piso décimo, departamento "A", según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha trece de mayo último, pasada ante mí al folio cuatrocientos sesenta y cinco, de este mismo Registro, con facultad suficiente para este otorgamiento, redactar el estatuto y objeto social, elegir y aceptar cargos de directores y síndicos y suscribir e integrar acciones, que según manifiesta el apoderado no le ha sido revocado, suspendido, ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter los compareciente dicen: I) Que ellos y sus representados han resuelto constituir una sociedad anónima en la que los señores José Antonio Capitti y Emilia Silva de Capitti revisten el carácter de accionistas fundadores, y los contadores Roberto Pereira y Jorge Alfredo Muscillo el de síndicos titular y suplente, respectivamente, no accionistas, y con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. Artículo Primero: La sociedad se denomina "PAMFE", S.A. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Córdoba novecientos treinta y siete, piso segundo, oficina dos. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización; loteos, fraccio-

namientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — Financieras: Por el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público. — Mandataria: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones y consignaciones. De Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, comercial, financiero, técnico y profesional en general y económico. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. Artículo Cuarto: El capital social es de doscientos mil pesos, representado por veinte mil acciones de diez pesos, valor nominal, cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones son nominativas, no endosables, y pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de seis con mandato por dos años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores, en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositar mil pesos cada uno de ellos. — Artículo décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco/sesenta y tres, Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Banco de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales oprivadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio, o al vicepresidente en su ausencia o impedimento. — Fiscalización. — Artículo decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de dos años. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta de abril de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento, del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) a remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y rembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II) Que el capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: el señor José Antonio Capitti, suscribe quince mil acciones y la señora Emilia Silva de Capitti, suscribe cinco mil acciones. Las acciones son ordinarias, nominativas, no endosables de cinco votos cada una, integrando en efectivo el veinticinco por ciento de su suscripción y debiendo integrar el saldo a solicitud del Directorio dentro del término legal. La señora accionista efectúa la integración con bienes propios. — III) Se designa para integrar el Directorio: Presidente al señor José Antonio Capitti; vicepresidente a la señora Emilia Silva de Capitti. Y Organo Fiscalizador: Síndico titular al contador Roberto Pereira; Síndico suplente al contador Jorge Alfredo Muscillo, y IV: Que se confiere poder especial a favor de Roberto Pereira y José Antonio Capitti, a fin de que, conjunta o separadamente, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, suscribiendo al efecto las escrituras públicas necesarias, realicen todas las gestiones tendientes a obtener la conformidad de la autoridad de control o inscripción en el Registro Público de Comercio. — Se hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta operación será abonado sobre el total del capital social o sea sobre la suma de doscientos mil pesos. — Leída que le fue se ratifica de su contenido y así la otorga y firma, por ante mí, doy fe. — R. Pereira. — Jorge Muscillo. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Ricardo Amado. — Es primer testimonio fotográfico auténtico de su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la Sociedad, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado. Escribano. — Sjencimado: Pam|fé: Vale.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 652,50 e. 12|9 Nº 90.219 v. 12|9|74

Navimar

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Ocho. — En la Ciudad de San Isidro, partido del mismo nombre Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a tres días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Serafín Lattanzi, que dice ser argentino, célibe docente, con Libreta de Enrolamiento número 3.233.650, domiciliado legalmente en la Avenida Rivadavia número 869, Capital Federal, de paso aquí; don José Enrique Klein, que dice ser argentino, casado comerciante, nacido el 21 de julio de 1928, con Libreta de Enrolamiento número 4.042.327, domiciliado en la calle Olazábal número 3615, Capital Federal, de paso aquí; don Carlos Alberto Gaudino, que dice ser argentino casado, comerciante, nacido el 19 de junio de 1940, con Libreta de Enrolamiento número 4.313.148, domiciliado en la calle Venancio Flores número 75, 2º piso, departamento 1, Capital Federal, de paso aquí; y don Francisco Aurelio Grunauer que dice ser argentino, casado, comerciante, nacido el 5 de diciembre de 1937, con Libreta de Enrolamiento número 5.624.466, domiciliado en la calle Navarro número 3870, Capital Federal, de paso aquí; todos son personas hábiles, de mi conocimiento doy fe, como de que los señores Klein, Gaudino y Grunauer, concurren a este acto por sus propios derechos, haciéndolo el señor Lattanzi en su carácter de Presidente y en nombre y representación de la sociedad que gira con domicilio en la Capital Federal, Avenida Rivadavia número 869, bajo la denominación de "Centuria, Sociedad Anónima Financiera" cuya existencia legal y personería justifican con los siguientes elementos: I) Con la escritura de constitución definitiva de la sociedad, otorgada con fecha 12 de agosto de 1969, por ante el escribano de este Partido, don Juan Manuel Lozada, al folio 1.268, del Registro de su adscripción; inscripto su respectivo testimonio el 10 de setiembre de 1969, bajo el número 4.071 folio 27, libro 69, tomo "A" de Estatutos Nacionales. — Capital autorizado: $ 500.000. — II) Con la escritura de emisión de acciones, otorgada con fecha 3 de octubre de 1969, por ante el citado escribano Juan Manuel Lozada, al folio 1.649 del Registro de su adscripción, inscripta el 28 de octubre de 1969, bajo el número 5.018, folio 139, libro 70, tomo "A" de Estatutos Nacionales. — Se emitieron $ 400.000. — Total capital emitido: $ 500.000. — III) Con la escritura de modificación de los Estatutos Sociales por aumento de capital social, según escritura de fecha 20 de mayo de 1970, otorgada al folio 1.288, de este Registro a mi cargo, inscripto su respectivo testimonio el 17 de julio de 1970, bajo el número 2.905 folio 341, libro 71, tomo "A", de Estatutos Nacionales; se aumentó de pesos 500.000 a $ 5.000.000. — IV) Con la escritura de emisión de acciones, otorgada con fecha 5 de agosto de 1970, al folio 2.287, del Registro a mi cargo; inscripto su respectivo testimonio el 9 de setiembre de 1970, bajo el número 3.797, folio 468 libro 71, tomo "A", de Estatutos Nacionales. — Se emitieron $ 2.000.000. — Total capital emitido: $ 2.500.000. — V) Con la escritura de emisión de acciones otorgada con fecha 14 de octubre de 1971, al folio 3.188, del Registro a mi cargo; inscripto su respectivo testimonio el 17 de noviembre de 1971, bajo el número 4.073, folio 466, libro 74 tomo "A", de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. — Se emitieron $ 2.500.000. — Total capital emitido: $ 5.000.000. — VI) Con la escritura de aumento de capital otorgada con fecha 12 de mayo de 1972, al folio número 1.441, del Registro a mi cargo; inscripto su respectivo testimonio el 7 de junio de 1972, bajo el número 1.917, folio 102 libro 77, tomo "A", de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. — Se aumentó el capital de pesos 5.000.000 a $ 10.000.000. — VII) Con la escritura de emisión de acciones, otorgada con fecha 18 de mayo de 1972, al folio 1.565, del Registro a mi cargo; inscripto su testimonio el 9 de junio de 1972, bajo el número 1.956, folio 108 libro 77, tomo "A", de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. — Se emitieron pesos 5.000.000. — Total capital emitido: pesos 10.000.000. — VIII) Con el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de noviembre de 1973, de elección de autoridades y su correlativa de Directorio, de distribución de cargos; y IX) Con el Acta de Directorio de fecha 3 de junio de 1974, especial para este otorgamiento. — De los elementos citados en los apartados I) y II) se hallan fotocopias debidamente autenticadas, al folio 1.288 de este Registro a mi cargo, protocolo del año 1970; y los citados en los apartados VII) y IX) he tenido sus originales en los libros respectivos a la vista y agrego a la presente copias debidamente autenticadas, doy fe. — Y los comparecientes por sí y en el carácter invocado y acreditado, dicen: Que han resuelto la constitución de una sociedad anónima con arreglo al estatuto siguiente: Artículo Primero: Bajo el nombre de "NAVIMAR S. A.", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Rivadavia número 893 Capital Federal, pudiendo por resolución del Directorio, instalar sucursales, agencia, representación, corresponsalías en cualquier lugar del país o del extranjero. — Artículo Segundo: El término de dudación de la sociedad será de noventa y nueve años a partir desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá prorrogarse por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad podrá realizar por sí o por intermedio de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Marítimas: La explotación de todo lo concerniente con el transporte marítimo interno o internacional, de cargas generales; la actuación como armadores, agentes marítimos, proveedores, contratistas de carga, descarga o estibaje, subcontratistas fleteros, barraqueros, lancheros, depositarios y toda actividad vinculada directamente al tráfico marítimo, fluvial o lacustre. La compra y venta de toda clase de buques y de productos y accesorios destinados a la industria naval. La construcción y armado de toda clase de naves, astilleros, diques, muelles, grúas y toda otra instalación vinculada a la industria constructora marítima. Financieras: Préstamos y/o aportes e inversiones de capitales particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra por la que se requiera el concurso público. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar sin restricciones, todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios relacionados directa o indirectamente con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley y este estatuto. — Artículo Cuarto: El capital social es de pesos dos millones, representado por dos millones de acciones de pesos uno, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por resolución de la asamblea general ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 del decreto-ley 19.550/72. Dicha resolución se publicará por un día en el Boletín Oficial se inscribirá y comunicará al organismo de control. — Artculo Quinto: Las acciones son ordinarias o preferidas, nominativas no endosables. Las acciones ordinarias se denominarán clase "A" con derecho a cinco votos por acción y clase "B", con derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas: podrá también fijárseles una participación adicional y tendrán prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Todos los accionistas ordinarios tendrán derecho preferente para suscribir las acciones que se emitan de la misma clase y el de acrecer, en proporción a las que posean. A tal fin, en las emisiones sucesivas deberá respetarse la proporcionalidad existente entre ambas clases de acciones. — Si se emitieran acciones de una sola clase, concurrirán a la suscripción todos los accionistas sin distinción de categorías y en proporción a sus tenencias. El derecho de preferencia que reglamente este artículo no se aplicará cuando se cumplan los requisitos del artículo 197 del decreto-ley 19.550/72. El plazo para el ejercicio de suscripción, preferente, no será inferior a treinta días, a partir desde la última publicación a efectuarse por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: Las acciones serán indivisibles, reconociéndose a un solo propietario por acción, pudiendo emitirse títulos que representen más de una acción, que serán firmados por un director y un síndico, pudiendo sustituirse por impresión facsímil conforme a las disposiciones administrativas vigentes. Los títulos contendrán los requisitos que establece el artículo 211 del decreto-ley 19.550 y los que disponga la reglamentación de la ley 20.643. — Artículo Séptimo: Se integrarán las acciones ofrecidas a la suscripción cuando lo disponga el directorio o la asamblea en su caso, y la mora en el pago faculta a opción del directorio para proceder judicialmente contra todos los accionistas que se encuentren en iguales condiciones o aplicar el procedimiento que estipula el artículo 193 del decreto-ley 19.550/72. — Artículo Octavo: El directorio estará integrado de tres a quince miembros titulares, pudiendo la asamblea ordinaria designar hasta igual número de suplentes. El directorio elegirá entre su seno al presidente, vicepresidente y secretario. En caso de enfermedad, ausencia, renuncia o fallecimiento del presidente, será reemplazado por el vicepresidente y éste por el secretario. Si la asamblea hubiese elegido suplentes, estos reemplazarán a los titulares en el orden de su elección. Si no se hubieran elegido suplentes, las vacantes serán cubiertas por directores elegidos por el síndico, cuyo mandato durará hasta la próxima asamblea. El directorio sesionará con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo doble voto quien la preside. — Las resoluciones se labrarán en actas en un libro especial que deberán suscribir todos los asistentes, directores y síndico. — Artículo Noveno: La remuneración de los directores podrá ser fijada por el directorio ad referéndum de la asamblea y dentro de las condiciones establecidas por el artículo 261 del decreto-ley 19.550/72. Los directores durarán un año en su mandato, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. En garantía de su gestión, cada director depositará pesos cien o su equivalente en acciones de otra sociedad por acciones en la caja social. — Artículo Décimo: Las atribuciones del directo-

rio son las siguientes: a) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades y ejercer la representación legal por intermedio del presidente o de quien o quienes se les otorgue poder general o especial al efecto. Podrá, en consecuencia comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebre contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita por acciones; liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, cobrar todo lo que se le adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, operar con los bancos de la Nación Argentina Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otros bancos o instituciones oficiales o privadas con arreglo a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; estar en juicio y transar en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, girar, endosar, aceptar y prestar avales, letras, vales o pagarés girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes y dar fianzas; crear los empleos que juzgue necesarios con las atribuciones que estime convenientes y celebrar todos los demás actos necesarios y convenientes para el cumplimiento de los objetos sociales, pues la enunciación que precede no es taxativa sino simplemente enunciativa. — Sin perjuicio de lo expresado, el directorio tiene las facultades a que se refiere el artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del decreto ley 5.965|63. — Artículo undécimo: La asamblea general ordinaria designará tres síndicos titulares que actuarán en forma colegiada, bajo la denominación de Comisión Fiscalizadora y sesionarán y adoptarán sus resoluciones, con la presencia y el voto favorable de por lo menos dos de sus miembros, sin perjuicio de los derechos y atribuciones que la ley le acuerda al disidente. — Las resoluciones se harán constar en un libro de actas que se llevará al efecto. — La asamblea elegirá igual número de suplentes. — Los síndicos durarán tres años en sus cargos pudiendo ser reelectos y tendrán las facultades y obligaciones que determina el artículo 294 del decreto ley 19.550|72. — Artículo duodécimo: Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias y se convocarán para tratar los asuntos contemplados por los artículos 234 y 235 del decreto ley 19.550|72, citándose en primera convocatoria, mediante publicaciones durante cinco días con diez de anticipación en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación general en la República, y en segunda convocatoria, dentro de los treinta días siguientes por anuncios durante tres días con ocho de anticipación. — En las publicaciones deberá fijarse el carácter de la asamblea, fecha, hora, lugar de reunión y orden del día, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 246 del decreto ley 19.550|72. — Artículo decimotercero: Las asambleas ordinarias en primera convocatoria, se celebrarán con el quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado, debiéndose adoptar en ambos casos las resoluciones por la mayoría absoluta de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. — Las asambleas extraordinarias, se constituirán con el quórum del sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto en primera convocatoria y con cualquier número en segunda, adoptándose tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones por la mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. — Para los supuestos especiales que establece el artículo 24 del decreto ley 19.550|72, se requerirá el quórum y resoluciones que establece la precitada norma legal. — Artículo decimocuarto: El ejercicio económico de la sociedad termina el treinta de setiembre de cada año. — Dicha fecha podrá modificarse por asamblea, debiendo inscribirse la respectiva resolución en el Registro Público de Comercio y comunicarse al Organismo de Control. — Al cierre de cada ejercicio, se confeccionará el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y la memoria que, juntamente con el informe de la comisión fiscalizadora, serán sometidos a consideración de la asamblea. — Estos documentos deberán ajustarse a las normas legales en vigor. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, se distribuirán en la siguiente forma: a) cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto; b) los dividendos acumulativos y el del ejercicio de las acciones preferidas; c) la remuneración al directorio y comisión fiscalizadora; d) la participación adicional a las acciones preferidas si correspondiere; e) las reservas facultativas que resuelva constituir la asamblea de acuerdo a la ley; f) el remanente, a cuenta nueva o como dividendo en todo o en parte a las acciones ordinarias, el que podrá abonarse en efectivo o en acciones dentro del año de su sanción. — Artículo decimoquinto: Disuelta la sociedad, será liquidada por el directorio bajo la fiscalización de la comisión fiscalizadora. — Al efectuarse la liquidación se procederá de la siguiente forma: a) se abonará el pasivo de la sociedad; b) reintegro del valor nominal integrado de las acciones preferidas; c) reintegro del valor nominal de las acciones ordinarias; d) abonar los dividendos acumulativos atrasados y del ejercicio a las acciones preferidas y la participación adicional, en su caso; y e) el saldo, a las acciones ordinarias en proporción a su integración. — Capital social compuesto de acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción, es totalmente suscripto en este acto e integrado su veinticinco por ciento en efectivo conforme al siguiente detalle: "Centuria Sociedad Anónima Financiera", suscribe 1.985.000 acciones. — Integra $ 496.250, en efectivo. — José Enrique Klein, suscribe 5.000 acciones. — Integra: $ 1250 en efectivo. — Carlos Alberto Gaudino: suscribe 5.000 acciones. — Integra $ 1.250, en efectivo. — Francisco Aurelio Grunauer: suscribe 5.000 acciones. — Integra pesos 1.250, en efectivo. Totales: se suscriben 2.000.000 de acciones. — Se integra $ 500.000 en efectivo y la suma de $ 1.500.000.— deberá integrarse cuando el directorio lo requiera dentro del plazo de dos años a partir desde la presente suscripción. — Se designan para integrar el directorio: presidente: don José Enrique Klein. — Vicepresidente: don Carlos Alberto Gaudino y secretario: don Francisco Aurelio Grunauer. — Se designa para integrar la comisión fiscalizándola, como síndicos titulares a don Alberto Carlos Troiano, que dice ser argentino, soltero, contador nacido el 30 de mayo de 1937, con Libreta de Enrol. número 4.251.515, domiciliado en la calle Carabobo número 164, 5º piso, Departamento 16, Capital Federal, de paso aquí; don José Casais, que dice ser español, casado, contador, nacido el 20 de agosto de 1933, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.543 142, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número 1566, 10º piso, Departamento "A", Capital Federal de paso aquí, y don Caupolicán Jorge Castilla, que dice ser argentino, casado, abogado, nacido el 11 de mayo de 1923, con libreta de enrolamiento número 4.210.120, domiciliado en la calle Montevideo número 665, 5º piso, Departamento 508, Capital Federal, de paso aquí; y síndicos suplentes: a don Juan Pedro Tamborenea, que dice ser argentino, casado, abogado, nacido el 9 de abril de 1926, con libreta de enrolamiento número 4.220.240, domiciliado en la calle Uriburu número 458, Adrogué, de esta Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; doña Julia Isabel Triviño de Casais, que dice ser argentina, casada, contadora, nacida el 30 de marzo de 1924, con libreta cívica número 0.989.523, domiciliada en la calle Hipólito Yrigoyen número 1566, 10º piso, departamento "A", Capital Federal, de paso aquí; y don Francisco Rodolfo Aguilar, que dice ser argentino, casado, doctor en ciencias económicas, nacido el 22 de febrero de 1910, con libreta de enrolamiento número 239.050, domiciliado en la Avenida del Libertador número 6037, 5º piso, departamento 12, de la Capital Federal, de paso aquí, todos son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes presentes en este acto prestan expresa conformidad a su designación. — Y los constituyentes continúan diciendo: Que confieren poder especial irrevocable, a favor de los señores: José Enrique Klein, Carlos Alberto Gaudino y Juan Angel Rómulo Seitun, para que cualesquiera de ellos, en forma indistinta, otorguen y suscriban todas las escrituras públicas que fueren menester para la constitución de la Sociedad, su aprobación por la inspección general de personas jurídicas y su posterior inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, realizando todos los trámites, diligencias y desgloses que fueren necesarios incluso la publicación de edictos en el Boletín Oficial. — El presente mandato se confiere en los términos de los artículos 1977 y 1980 del Código Civil, el que continuará vigente aun en caso de muerte de cualquiera de los mandantes; facultándolos también para aceptar las observaciones que formule el organismo de control, incluso a la denominación social, sin perjuicio de ejercer en su caso el recurso contemplado en el artículo 169 del Decreto-Ley 19.550|72. — Leída y ratificada así la otorgan y firman, ante mí, doy fe. — S. Lattanzi. — J. Klein. — Carlos A. Gaudino. — F. Grunauer. — A. Troiano. — José Casais. — Caupolicán J. Castilla. — J. Tamborenea. — Julia I. T. de Casais. — Rodolfo Aguilar. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique J. Brochard. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil seiscientos cincuenta y siete del registro nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Navimar, Sociedad Anónima", expido el presente testimonio en nueve sellos de ley, numerados correlativamente del un millón doscientos cincuenta y siete mil ochocientos diez y ocho al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — S|raspado: enrolamiento — enrolamiento — Estatuto — Directorio — barraqueros — cero — referendum — setiembre — dividendos — designan — Póliza — Vale. — E|líneas: Casais — Francisco — Vale. — S|raspado: 10º — 10º — Vale. — Hay un sello. Enrique J. Brochard. — Siguen legalizaciones: La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 00547557 que se agrega. — San Isidro, 3 Jun. 1974 de 19... — Hay un sello: Colegio de Escribanos — Provincia de Buenos Aires — Delegación San Isidro — Legalización. — A 00.547.557 — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90 inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Enrique Jorge Brochard obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 1.257.826. — San Isidro, 3 Jun. 1974 ... de ... de ... M. Ayarza. — Hay un sello: Mirta Ayarza - Vocal. — S|r.: bajo — 1649 — fotocopias — legislación — tendrán — ejercicio — teniendo — doble — en — participación — tres — 2.500.000 — presida. — E|l.: que resulten — Todo vale.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.413,75 e.12|9 Nº 91.062 v.12|9|74

Establecimientos Agropecuarios San Antonio

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CAMBIO DE [illegible]. — Aumento de Capital y Adecuación de Sociedad. — Atilio Viva e Hijo, Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial. — Número doscientos trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los quince días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparece don Atilio Viva, italiano, casado, mayor de edad vecino de esta ciudad hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento como Presidente del Directorio de "Establecimientos Agropecuarios San Antonio, Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial", que en lo sucesivo se denominará "Atilio Viva e Hijo, Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial", lo que acredita con los siguientes antecedentes: a) Con el Estatuto que la rige, elevado a escritura pública el 14 de mayo de 1970, al folio 826 de este Registro, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 2 de julio de 1970, bajo el número 2.644, folio 165, libro 72, tomo A. de Estatutos Nacionales de la cual forma parte integrante el Acta constitutiva de fecha 27 de febrero de 1970, que nombra el actual Directorio y distribuyó los cargos resultando Presidente del mismo el compareciente, y b) Con el Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 1973, que resolvió la adecuación de la sociedad a la Ley 19.550, su cambio de denominación y emisión de 580.000 pesos, la que en su original, de la cual forma parte integrante el nuexo texto de su estatuto social, tengo a la vista, al igual que la planilla de asistencia de accionistas, todo lo cual en su parte pertinente dice así: "...30 de abril de 1973. — Acta Nº 5 — En la ciudad de Buenos Aires, a 30 días del mes de abril de 1973, se reunieron en la calle Uruguay 824, 2º piso, los accionistas de Establecimientos Agropecuarios San Antonio S. A. Agropecuaria y Comercial, que se detallan en el Libro Depósito de Acciones — Registro de Asistencia en el Folio Nº 6. — El presidente de la Sociedad Sr. Atilio Viva, presidió la Asamblea, a la cual concurrieron integrantes del Directorio y el Síndico titular Sr. José María Gonzalo González Eiras. — No asistió el Inspector de Personas Jurídicas. — Siendo las 12 horas la Presidencia manifestó que existiendo el quórum requerido por el Art. 10 del Estatuto, declaraba constituida la Asamblea Extraordinaria, en primera convocatoria, con la presencia de 7 accionistas, todos por sí depositantes de 210.000 acciones con derecho a igual número de votos y equivalentes a un capital de $ 210.000, es decir el total emitido, suscripto e integrado de la Sociedad. — Continúo expresando la Presidencia ...que en el plazo legal se había enviado a los accionistas el proyecto de reformas al Estatuto que iba a ser considerado en esta Asamblea. — A continuación el Sr. Presidente procedió a dar lectura del Orden del Día de esta Asamblea, que es el siguiente: 1º) Cambio de denominación social. — 2º) Adecuación de estatutos a las disposiciones de la Ley 19.550. — 3º) Aumento de capital. — 4º) Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Acto seguido la Presidencia puso a consideración el punto 1º del Orden del Día y el accionista señor Carlos H. Costa expresó que en vista de que en el transcurso de las actividades de la Sociedad, y en el contacto periódico con proveedores, clientes, consignatarios y|o el comercio en general, así como con las instituciones bancarias, era común advertir la confusión de la denominación social con el nombre del Sr. Atilio Viva ...por lo que en unión de los demás accionistas había solicitado al Directorio el cambio de la actual denominación social por el de "Atilio Viva e Hijo, Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial". — Seguidamente la Presidencia puso a consideración el punto 2º del Orden del Día y explicó que hallándose en vigencia la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, era necesario adecuar el Estatuto Social a las disposiciones de dicha Ley, por lo que el Directorio había considerado conveniente brindar a los accionistas la oportunidad de adoptar tal medida, para lo cual se había preparado un proyecto que ya obraba en poder de los presentes y que correspondía al texto del formulario oficial confeccionado por la Inspección General de Personas Jurídicas, tras lo cual puso el tema a consideración de la Asamblea. — Luego de un cambio general de opiniones, por unanimidad de votos quedó aprobado el proyecto de adecuación presentado por el Directorio, y se autorizó al Presidente Sr. Atilio Viva y|o al Sr. José María González Eiras y|o al Sr. Enrique A. Betta, para que indistintamente cualquiera de ellos realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de esta reforma estatutaria por las autoridades que corresponda, con facultad inclusive para contestar vistas, aceptar modificaciones y realizar todos los actos que fueren menester para el logro de este propósito y para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio ...Punto 3º del Orden del Día y el Sr. Atilio Mario Eduardo Viva expresó que al tratarse el punto anterior se había establecido en el Art. 4º del nuevo estatuto, que el capital social es de $ 1.000.000, lo que significa que el mismo ha sido ampliado de $ 250.000.— a la citada cifra de $ 1.000.000. — Para la adopción de tal medida se ha tenido en cuenta el dividendo de $ 210.000 en acciones votado en la Asamblea Ordinaria celebrada ya en esta misma fecha, y el deseo de los accionistas de suscribir nuevas acciones, por lo que en realidad lo que correspondía era concretar en este acto la suscripción de las restantes acciones que por $ 580.000 faltan para completar el capital social que actualmente es de pesos 210 000.—, al que sumado el dividendo votado, de $ 210.000.— completa el saldo de $ 420.000. — En este estado la accionista Sra. Diana I. Fazio hizo moción para que los presentes, que son propietarios de la totalidad del capital emitido, concreten la suscripción de los $ 580.000.— que restan, de los que deberán integrar de inmediato el 25 o|o, conforme a la disposición de la Ley número 19.550, propuesta ésta que mereció la aprobación unánime. — Se resolvió además que esta emisión de acciones sea transcripta en escritura pública juntamente con las actuaciones relacionadas con la reforma introducida al Estatuto, una vez aprobada ésta por la Inspección General de Personas Jurídicas. — Al considerarse el punto 4º y último del Orde ndel Día, se delegó en la Presidencia el nombramiento de los dos accionistas para firmar el acta, recayendo la designación en la Srta. Diana I. Fazio y en el Sr. Carlos H. Costa. — No habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la Asamblea siendo las 13 horas, firmando la presente acta el señor Presidente, el señor Síndico y los dos accionistas nombrados. — Atilio Viva. — Diana I. Fazio. — Carlos H. Costa". — "Firma: Establ. Agrop. San Antonio S. A. A. C., Asamblea General Extraordinaria del 30 de abril de 1973. — Número de Orden. — Fecha año 1973. — Día — Mes. — Accionista (Nombre y apellido completo) — Representante (nombre y apellido completo) — Cantidad de acciones o certificados — Ordinarias al portador — Capital $ — Cantidad de votos — Décimo (art. 350 C. C.) — Dos décimos de los presentes. — 1 — 5 abril — Atilio Viva — por sí — 209.000 — 209.000 — 21.000 — 4 400. — 2 — 5 abril — Olga Di Pace de Viva — Enrique Betta 300 — 300 — 300 — 300. — 3 — 5 abril — Atilio Eduardo Mario Viva — por sí — 300 — 300 — 300 — 300. — 4 — 5 abril — Francisco Raúl Siniscalchchi — por sí — 100 — 100 — 100 — 100. — 5 — 5 abril — Carlos Horacio Costata — por sí — 100 — 100 — 100 — 100. — 6 — 5 abril — Carlos Oscar Rezusta — Diana I. Fazio — 100 — 100 — 100 — 100. — 7 — 5 abril — José María González Eiras

— por sí — 100 — 100 — 100 — 100. — 210.000 — 210.000 — 22.000 — 5.400. — Es copia fiel, doy fe, como de que el compareciente continúa diciendo: Que presentada la aludida reforma para su aprobación a la Inspección General de Personas Jurídicas, ésta previos consejos, autorizó las mismas, mediante la resolución, que copiada dice: "Ministerio de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 22 Mar. 1974. — Visto el Expediente Nº 36.350|A. 140.884 de la sociedad 'Establecimientos Agropecuarios San Antonio Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial', en el que se gestiona la conformidad de la reforma estatutaria sancionada por la asamblea de fecha 30 de abril de 1973, que consiste en la adecuación al Decreto Ley 19.550|72 y en el cambio de su denominación social; lo informado por el Departamento Sociedades Anónimas. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º — Conformar el texto de la reforma estatutaria de la sociedad "Establecimientos Agropecuarios San Antonio Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial", obrante de fs. 41 a fs. 43, con las modificaciones de fs. 87, fs. 105 y fs. 119, sancionada por la asamblea de fecha 30 de abril de 1973. — En virtud de la reforma, la entidad se denominará: "Atilio Viva e Hijo Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial". — La sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto del 12 de enero de 1932, inscribiendo su nueva denominación en el Registro de la Propiedad Inmueble, en el dominio de los bienes inmuebles de que sea titular. — Artículo 2º — Regístrese, comuníquese. — Entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) días. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I. G. P. J. número 0642. — Hay una firma: Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas". — En virtud de lo transcripto el Estatuto Social de referencia queda redactado definitivamente de la siguiente forma: "Estatuto — Artículo Primero: Bajo la denominación de "Atilio Viva e Hijo Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial" continúa funcionando la Sociedad constituida con el nombre de "ESTABLECIMIENTOS AGROPECUARIOS SAN ANTONIO SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y COMERCIAL". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Defensa 1490. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia y|o por cuenta de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes actividades: Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícolo-ganaderos, estancias, chacras, granjas, criaderos, viveros y montes frutícolas. — Comerciales: Mediante la compra venta, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, relacionados con las actividades agropecuarias. — Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Artículo Cuarto: El capital social es de un millón de pesos ($ 1.000.000) representado por 1.000.000 de acciones de $ 1 valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositar en efectivo el importe de 300 pesos, cada uno de ellos. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales; con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente o al vicepresidente, en forma indistinta. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también elegirá un suplente por el mismo término. — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho de voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiéndose la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones ordinarias, o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la socieadd puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior". — Es copia fiel, doy fe, así como de que el señor Atilio Viva agrega: Que deja protocolizada la reforma de la sociedad que representa, que como se ha dicho en lo principal consiste en cambiar su denominación por la de "Atilio Viva e Hijo, Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial", adecuar la sociedad a la Ley 19.550 y aumentar su capital a la suma de un millón de pesos, mediante la emisión de acciones por un valor nominal de 580.000 pesos en acciones nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una, suscriptas por los accionistas en proporción a sus respectivos capitales e integradas en un 25 por ciento, en el mismo acto de la asamblea. — Leída que le fue al compareciente, se ratifica en su contenido y así le otorga y firma por ante mí, el autorizante, doy fe. — Atilio Viva. — Hay un sello. — Ante mí: Hugo J. Gómez Crovetto". — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio 406 del Registro 490, interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio extendido en 5 hojas de papel fotocopiado, números de matriz 019411256 al 019411260 y el presente sello de actuación notarial, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Hugo J. Gómez Crovetto.

Buenos Aires, 8 de julio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 948,75 e.12|9 Nº 90.186 v.12|9|74

Atanor, Compañía Nacional para la Industria Química

SOCIEDAD ANONIMA MIXTA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el escribano Juan A. Garicoche con fecha 17 de setiembre de 1968, bajo el número 478, al folio 1.291 del Registro 523 de esta Capital Federal a su cargo la sociedad "ATANOR, COMPAÑIA NACIONAL PARA LA INDUSTRIA QUIMICA, SOCIEDAD ANONIMA MIXTA, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 15 de setiembre de 1960, bajo el Nº 3.035, al folio 86 del libro 53, Tomo A de Estatutos Nacionales, confirió poder general a favor de los señores doctor Julio César Gómez Fuentealba, Juan Mario Meligrana, doctor Juan Martín Moore y contador Juan Carlos Ureta, para que actuando dos cualesquiera de ellos conjuntamente o uno cualquiera de ellos juntamente con uno de los señores Directores de la sociedad, o para que actuando cualquiera de ellos indistintamente, según los casos ejerzan la administración de la misma.

Buenos Aires, agosto 12 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 78,75 e.12|9 Nº 90.025 v.12|9|74

Lanera Río de la Plata

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA número 205 de fecha 24|9|1974, protocolizada ante el escribano Rodolfo B. Tellarini la sociedad LANERA RIO DE LA PLATA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, confirió poder general amplio de administración y disposición a favor del Sr. Román de la Torre.

Buenos Aires, agosto 13 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 37,50 e.12|9 Nº 90.060 v.12|9|74

La Blanqueada

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA número 241 de fecha 24 de junio de 1974, pasada por ante el escribano Rodolfo C. Travers al folio 534 del Registro 316 a su cargo, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "LA BLANQUEADA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", con domicilio en Avenida Corrientes 378, 7º piso de esta Capital, inscripta en este Juzgado en lo Comercial de Registro el día 21 de diciembre de 1970, bajo el número 5.523 al folio 188 del Libro 79, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, confirió poder general amplio de administración y disposición con cargo de Gerente General Apoderado a favor de don Santiago Félix José de Alzaga Unzué, para que en su nombre y representación intervenga en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60 e.12|9 Nº 90.068 v.12|9|74

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Juan Gerónimo

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 3.157. — PRIMER Testimonio. — Escritura número mil ciento cuarenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Benjamín Juan Muniz Barreto o Muniz Barreto y Tornquist, casado en primeras nupcias con doña Florencia del Valle Bosch, titular de la libreta de enrolamiento matrícula individual número 252.014, domiciliado en la calle Arroyo ochocientos cincuenta; don Alfredo Federico Rossell, casado en primeras nupcias con doña Lucila Susana Bosch Mayol, quien también asiste a fin de conceder la correspondiente conformidad para este otorgamiento, titulares de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal y del documento de identidad único, números 1.257.454 y 37.210., respectivamente, domiciliados en la calle Libertad mil ciento setenta y tres; y don Benjamín Alejandro Muniz Barreto, soltero, hijo de don Benjamín Juan Muniz Barreto y doña Florencia del Valle Bosch, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número 4.537.627, domiciliado en la citada calle Arroyo ochocientos cincuenta, todos vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y el primero y el segundo exponen: Que con arreglo a lo dispuesto por el artículo trescientos setenta de la ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta de Sociedades de Comercio, vienen por la presente en su carácter de únicos titulares de la sociedad denominada "Juan Gerónimo, Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre quinientos cincuenta y nueve, de esta Capital, cuyo capital social, actualmente asciende a la suma de pesos ley trece mil, y que fuera constituida por escritura otorgada el seis de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante el escribano doctor Juan Carlos Pasman, de esta ciudad, e inscripta en testimonio en el Registro Público de Comercio, veinte días después, al número cuatrocientos, folio cuatrocientos noventa, libro doscientos treinta y tres, de contratos públicos, doy fe, tener a la vista. — Que en la fecha, don Benjamín Juan Muniz Barreto, o Muniz Barreto y Tornquist, y don Alfredo Federico Rossell, continúan revistiendo la calidad de socios comanditados, con un capital de pesos ley: cincuenta, cada uno, cuyo carácter acreditan con el referido contrato social, y también el citado don Benjamín Juan Muniz Barreto o Muniz Barreto y Tornquist, reviste el carácter de socio comanditario, poseedor del total del capital comanditario, suscripto e integrado originariamente, en dinero efectivo, y en dos inmuebles, con sus mejoras a saber: a) Fracción de campo ubicada en el Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, designado en el plano de sus antecedentes, como lote B, con una superficie de trece mil trescientas veinticuatro hectáreas, treinta y un áreas, ochenta y ocho centiáreas; y b) Fracción de campo lindera a la anterior, designada como lote A, con una superficie de mil ochenta y seis hectáreas, veinticinco áreas, veintisiete centiáreas, todo con los linderos y demás circunstancias que expresa el referido contrato de la sociedad, inscripto en el Registro de la Propiedad en La Plata, el veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, al número trescientos sesenta y nueve del Partido de Magdalena. — Dicho capital comanditario asciende a la suma de pesos ley: doce mil novecientos, representado por doce mil novecientas acciones al portador de pesos ley uno, cada una, que me exhibe el referido señor Benjamín Juan Mu-

niz Barreto o Muniz Barreto y Tornquist, de que certifico. — Todo lo relacionado es conforme al original, que como precedentemente se ha expresado tengo a la vista, doy fe. — Asimismo, los dos primeros comparecientes, manifiestan, que ratifican en forma expresa, todos los actos celebrados a la fecha por la sociedad. — En este estado, el socio comanditado, don Alfredo Federico Rossell, expone: Que cede, vende y transfiere, a don Benjamín Alejandro Muniz Barreto, el capital social comanditado, de pesos ley: cincuenta, que tenía aportado y los derechos que como socio solidario le asistían en la aludida sociedad, y cuya cesión la efectúa por el mismo importe, que manifiesta haber recibido antes de ahora, en dinero efectivo, de manos del cesionario, otorgándole recibo y carta de pago en forma; y no hallándose el transmitente y su cónyuge inhibidos para disponer de sus bienes, según informa el certificado del Registro de la Propiedad, expedido el veintiuno de este mes, bajo el número 138.565, que se agrega a la presente, el mismo le transfiere al adquirente, los derechos que le correspondían en la referida sociedad sin limitación alguna. — En consecuencia, el cesionario manifiesta conformidad y aceptación, y a su vez, don Benjamín Juan Muniz Barreto o Muniz Barreto y Tornquist, con relación a cualquier prioridad que pudiera pertenecerle, no ofrece oposición o reparo alguno a la cesión realizada, manifestando juntamente con el cesionario que continúan vigentes todas las cláusulas del contrato social y su expresada actualización y confirmación, con la aclaración, conforme a lo dispuesto en su artículo sexto, que la administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios comanditados, en forma conjunta, separada o indistintamente y con la amplitud de facultades que enumera dicho artículo. — Acto seguido los señores Benjamín Juan Muniz Barreto o Muniz Barreto y Tornquist, y Benjamín Alejandro Muniz Barreto, se otorgan recíprocamente poder especial, para que indistintamente inicien todas las gestiones y diligencias ante las autoridades competentes a fin de obtener la aprobación de la presente confirmación y ratificación de contrato de la sociedad y cesión de derechos, facultándose para proponer, aceptar e introducir las modificaciones, o adiciones que aconseje la Inspección General de Personas Jurídicas, efectuar todas las gestiones o trámites necesarios para la actualización definitiva del contrato social, aceptando y firmando la escritura de protocolización correspondiente, en representación del otro socio y gestionar la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura y ratificación, la firman los comparecientes, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Raspado: Muniz — también — Tornquist — y — Federal — Bartolomé Mitre — quinientas cincuenta. — Vale. — Entrelíneas: y nueve. — Vale. — B. Barreto. — Alfredo F. Rossell. — Lucila Bosch de Rossell. — B. Barreto. — Está mi sello. — Ante mí: Martín A. Detry. — Concuerda, con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio número 3.157, del Registro 58 de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio, en tres fojas fotocopiadas, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una firma: Martín A. Detry. — Para el Registro Público de Comercio expido la presente que es copia fiel de la escritura transcripta. — Conste. — Folio 2.961. — Primer Testimonio. — Escritura número mil noventa y siete. — En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a doce días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen Benjamín Juan Muniz Barreto, industrial, casado en primeras nupcias con doña Florencia del Valle, argentino, 61 años de edad, con libreta de enrolamiento número 252.014, domiciliado en la calle Arroyo ochocientos cincuenta, sexto piso; doña Damasia María Muniz Barreto de Tormey, argentina, ama de casa, de 34 años de edad, casada en primeras nupcias con don Eduardo José Patricio Tormey, con libreta cívica matrícula número 9.749.123, domiciliada en la calle Ayacucho dos mil ciento cuarenta y seis, sexto piso; doña Carlota Florencia Muniz Barreto de Ferreira Lemas, de 34 años de edad, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con don José Alfredo Ferreira Lamas, con libreta cívica número 9.749.124, domiciliada en la Avenida Santa Fe setecientos sesenta y ocho, cuarto piso, don Benjamín Alejandro Muniz Barreto, licenciado en administración agraria, argentino, de 28 años de edad, soltero con libreta de enrolamiento matrícula individual número 4.537.627 y doña Florencia Rita Muniz Barreto, argentina, de 23 años de edad, estudiante, con libreta cívica 6.?32.508, estos dos últimos con igual domicilio que el primer compareciente, todos vecinos de esta capital mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como que los señores Benjamín Juan Muniz Barreto y Benjamín Alejandro Muniz Barreto, concurren a este acto en su calidad de socios comanditados de la razón "Juan Gerónimo Sociedad en Comandita por Acciones", lo que acreditan con los siguientes instrumentos: a) Con el contrato social, protocolizado por ante el escribano don Juan Carlos Pasman, adscripto al registro número ciento ochenta y nueve de esta ciudad, de fecha seis de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, pasado al folio mil novecientos noventa y uno de dicho Registro, el cual en testimonio fuera inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintiséis de agosto del mismo año, al número cuatrocientos, folio cuatrocientos noventa, libro doscientos treinta y tres de Contratos Públicos y en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, el veintidós de octubre también del mismo año, al número trescientos sesenta y nueve del Partido de Magdalena, de donde surge el carácter de socio solidario invocado por el señor Benjamín Juan Muñiz Barreto y b) Con la escritura de ratificación de contrato social y cesión de cuotas sociales otorgada ante mí, con fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos, al folio tres mil ciento cincuenta y siete de este Registro, por la cual el señor Alfredo Federico Rosell, cedió a favor de don Benjamín Alejandro Muniz Barreto, el capital social comanditado, que le correspondía de acuerdo al contrato social, conjuntamente con los derechos que le asistían como socio solidario en dicha sociedad, cuyo testimonio se halla pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Y asimismo los señores Benjamín Juan Muniz Barreto, Damasia María Muniz Barreto de Tormey, Carlota Florencia Muniz Barreto de Ferreira Lamas, Benjamín Alejandro Muniz Barreto y Florencia Rita Muniz Barreto, concurren a este acto en sus caracteres de socios comanditarios de la precitada razón, lo que acreditan exhibiéndome las siguientes acciones: don Benjamín Juan Muniz Barreto, tres mil doscientas veinte acciones de un peso valor nominal cada una, lo que hace un total de pesos tres mil doscientos veinte; doña Damasia María Muniz de Tormey, dos mil cuatrocientas veinte acciones de un peso valor nominal cada una lo que hacen un total de pesos dos mil cuatrocientos veinte; doña Carlota Florencia Mu iz Barreto de Ferreira Lamas, dos mil cuatrocientas veinte acciones de un peso valor nominal cada una, lo que hace un total de pesos dos mil cuatrocientos veinte; don Benjamín Alejandro Muniz Barreto, dos mil cuatrocientas veinte acciones de un peso valor nominal cada una lo que hace un total de pesos dos mil cuatrocientos veinte y doña Florencia Rita Muniz Barreto, dos mil cuatrocientas veinte acciones de un peso valor nominal cada una, lo que hace un total de pesos dos mil cuatrocientos veinte. — Dichas acciones pertenecientes a "Juan Gerónimo, Sociedad en Comandita por Acciones", me han sido exhibidas por cada uno de los nombrados, las cuales totalizan íntegramente el capital accionario de dicha sociedad, de todo lo cual doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que en la Asamblea Extraordinaria celebrada el día diez del corriente mes y año, se aprobó reformar totalmente el contrato social de "Juan Gerónimo, Sociedad en Comandita por Acciones" adecuándolo a las disposiciones del Decreto Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta de sociedades comerciales, la que a continuación procedo a transcribir: "Primera Asamblea Extraordinaria. — En Buenos Aires, a los 10 días del mes de diciembre de 1973, siendo las diez horas, reunidos en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, los señores Benjamín Juan Muniz Barreto, Damasia María Muñiz Barreto de Tormey, Carlota Florencia Muniz Barreto de Ferreira Lamas, Benjamín Alejandro Muniz Barreto y Florencia Rita Muniz Barreto en su carácter de socios comanditarios de "Juan Gerónimo Sociedad en Comandita por Acciones", lo que totalizan el total del capital suscripto y emitido acorde al detalle obrante a fojas 21 del libro de "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea", y los señores Benjamín Alejandro Muniz Barreto y Benjamín Juan Muniz Barreto en su calidad de socios comanditarios de la misma resuelven adecuar el contrato social al régimen del Decreto Ley 19.550|72 y conforme al modelo de contrato aprobado por la Resolución 72|72 de la Inspección General de Personas Jurídicas. — En consecuencia el contrato queda redactado en los siguientes términos: Artículo Primero: La sociedad se denomina, "JUAN GERONIMO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" — Tiene domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, con sede social en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso. — Artículo Segundo: La duración será de 99 años contados a partir del día 1º de agosto del año 1954. — Artículo Tercero: Tendrá por objeto la realización de toda clase de operaciones de bienes inmuebles, pudiendo adquirirlos, venderlos, explotarlos, permutarlos, arrendarlos, subdividirlos, someterlos al régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal, incluyendo su explotación todas las operaciones atinentes a la actividad agropecuaria. — Podrá asimismo promover, formar o intervenir en consorcio de propietarios o cualquier otra forma de promoción inmobiliaria. — Para su cumplimiento, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionadas con el objeto antedicho. — Artículo Cuarto: El capital social es de pesos Trece mil que corresponden pesos doce mil novecientos al capital comanditario, dividido en doce mil novecientas acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción cuyo valor nominal es de Un peso por cada acción y de cien pesos el capital comanditado. — El capital comanditario ha sido aportado conforme al siguiente detalle: Sra. María Luisa Torquist de Muniz Barreto, pesos once mil ochocientos dos; Benjamín Juan Muniz Barreto, pesos un mil cuarenta y ocho y Arthur Samuel Gibbs pesos cincuenta. — El aporte ha sido efectuado al constituirse la sociedad así: en efectivo pesos setencientos sesenta y cinco con cuarenta y un centavos, en bienes muebles pesos un mil cuarenta y ocho y en bienes inmuebles pesos once mil ochenta y seis con cincuenta y ocho centavos, lo que arroja un total de pesos doce mil novecientos. — El capital comanditado ha sido aportado así: señor Benjamín Juan Muniz Barretto pesos cincuenta y el señor Alfredo Federico Roseli pesos cincuenta, lo que arroja un total de pesos cien. — El aporte ha sido en dinero efectivo. — Artículo Quinto: El capital Social podrá ser aumentado hasta la suma de pesos sesenta y cinco mil según el procedimiento previsto por el artículo 188 de la Ley 19.550. — Los accionistas gozan del derecho de preferencia para suscribir toda emisión de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, dentro de los treinta días subsiguientes al de la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por los socios comanditados Benjamín Alejandro Muniz Barreto y Benjamín Juan Muniz Barreto, indistintamente, con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales incluso aquellas para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9 del Decreto-Ley 5965|963. — Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con el Banco de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privadas, establecer agencias, sucursales y/o representaciones dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que estimen conveniente. — Artículo Séptimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular elegido por la Asamblea ordinaria que simultáneamente elegirá un suplente para cubrir la eventual vacancia del cargo. — El síndico durará un año en sus funciones pudiendo ser reelecto. — Tendrá los deberes y atribuciones determinados por el artículo 294 de la Ley 19.550. — Artículo Octavo: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas para tratar respectivamente los temarios previstos por los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550, citándoselas simultáneamente en primera y segunda convocatoria mediante anuncios publicados durante cinco días en el Boletín Oficial con no menos de diez días de anticipación ni más de treinta días celebrándose en su caso en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Noveno: Las Asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto si se trata de primera convocatoria y cualquiera fuese el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. — Las resoluciones serán adoptadas en todos los casos por mayoría absoluta de los votos presentes, salvo en los supuestos especiales previstos por el artículo 244 de la Ley 19.550 respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Artículo Décimo: Al solo efecto del cómputo del quórum y del ejercicio del derecho de voto en las Asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, el capital comanditado se considera dividido en cuotas de pesos diez valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota. — Toda cesión de capital comanditado deberá ser aprobada por la asamblea extraordinaria, con los recaudos del art. 244 de la Ley 19.550. — Artículo Undécimo: Las Asambleas serán presididas por el administrador o alguno de los administradores si fueran varios o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. Para participar de ellas, los socios comanditarios deberán depositar sus acciones en la sede social con tres días hábiles de anticipación, como mínimo, a la fecha del acto. — El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por el de un certificado bancario, notarial o expedido por institución financiera debidamente autorizado en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del socio. — La sociedad llevará un libro de actas de asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma asamblea a tal fin. — Artículo Decimosegundo: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año, a cuya fecha se confeccionan los estados contables conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el 20 por ciento de capitl suscripto al fondo de reserva legal. — b) A remuneración de administradores y síndicos. — c) El saldo de todo o en parte a dividendos a prorrata del capital integrado por los socios. — Artículo Decimotercero: En caso de disolución de la sociedad ésta será liquidada por los administradores bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital realizado, el remanente se distribuirá entre los socios, a prorrata del capital integrado, por cada uno. — Los comparecientes resuelven siendo las doce horas y no habiendo más asuntos para considerar dar por levantada la sesión, sin oposición de terceros firmando todos en prueba de conformidad. — B. J. Barreto. — Damasia M. B. de Tormey. — Carlota Barreto de Ferreira. — B. Barreto. — Florencia Muniz Barreto". — Es copia fiel de la precitada acta, doy fe. — Presentes a este acto los señores Jorge Alberto Paolella, contador público nacional, argentino, casado en primeras nupcias con doña Zunilda Magdalena Capdevila, con libreta de enrolamiento número 5.421.199, domiciliado en la calle Nicasio Oroño mil cuatrocientos cincuenta y seis, segundo piso y don Juan Carlos Augusto Castro, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elisa Elsa Kortlamp, con libreta de enrolamiento número 4.066.719, domiciliado en la calle Monroe cuatro mil ochocientos sesenta y siete, contador público nacional, ambos vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, dicen: Que por la presente aceptan los cargos de síndico titular y suplente respectivamente, para los cuales han sido nombrados de acuerdo a la Asamblea General Ordinaria realizada por la sociedad con fecha veinte de noviembre del corriente año, a los folios ciento sesenta y siete y ciento sesenta y ocho, del libro de Actas número Uno perteneciente a la sociedad "Juan Gerónimo Sociedad en Comandita por Acciones", sin rubricar, cuyos cargos en este acto le son confirmados por el resto de los comparecientes. — Previa lectura y ratificación, la firman por ante mí, doy fe. — Entrelíneas: Ley. Vale. — Raspado: enrolamiento — primeras — socios — Tres — pesos — denomina — venderla — aportarlos — Trece mil — doce — cuarenta — del 1881 — Tiendan — inclusive — los representen — normales — vigilancia — mil. — Vale. — Entrelíneas: argetnino, 61 años de edad, de 34 años de edad, de 34 años de edad, de 28 años de edad, de 23 años de edad. — Vale. — B. Barreto. — Damasia M. B. de Tormey. — Carlota de Ferreira Lamas. — B. Muniz. — Florencia Muniz Barreto. — J. A. Paolella. — Juan C. A. Castro. — Está mi sello. — Ante mí: Martín A. Detry. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio número 2.961, del Registro cincuenta y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Juan Gerónimo Sociedad en Comandita por Acciones", expido el presente Primer Testimonio en seis fojas fotocopiadas, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una firma: Martín A. Detry. Escribano. — Para el Registro Público de Comercio, expido la presente que es copia fiel de la escritura transcripta. Conste. Folio 399. Primer Testimonio. Escritura número Ciento sesenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Benjamín Juan Muniz Barreto, industrial, casado en primeras nupcias con doña Florencia del Valle, argentino, de sesenta y un años de edad, con libreta de enrolamiento número 252.014, domiciliado en la calle Arroyo ochocientos cincuenta, sexto piso; doña Damasia María Muniz de Tormey, argentina, ama de casa, de 34 años de edad, casada en primeras nupcias con don Eduardo José Patricio Tormey, con libreta cívica número 9.749.123, domiciliada en la calle Ayacucho dos mil ciento cuarenta y seis, sexto piso; doña Carlota Florencia Muniz Barreto de Ferreyra Lamas, argentina, de 34 años de edad, ama de casa

casada en primeras nupcias con don José Alfredo Ferreyra Lamas, con libreta cívica número 9.749.124, domiciliada en la Avenida Santa Fe setecientos sesenta y ocho, cuarto piso; don Benjamín Alejandro Muniz Barreto, licenciado en Administración Agraria, argentino, de 23 años de edad, soltero, con libreta de enrolamiento número 4.537.627, y doña Florencia Rita Muniz Barreto, argentina, soltera, de 23 años de edad, estudiante, con Libreta cívica número 6.232.508, estos dos últimos con igual domicilio que el primer compareciente, todos vecinos de esta Capital, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como que los señores Benjamín Juan Muniz Barreto y Benjamín Alejandro Muniz Barreto, concurren a este acto en su calidad de socios comanditados de la razón "Juan Gerónimo Sociedad en Comandita por Acciones", lo que acreditan con los siguientes instrumentos: a) Con el Contrato Social, protocolizado por ante el escribano don Juan Carlos Pasman, adscripto al Registro número ciento ochenta y nueve de esta Capital, de fecha seis de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, pasado al folio mil novecientos noventa y uno de dicho Registro, el cual en testimonio fuera inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintiséis de agosto del mismo año, al número cuatrocientos, folio cuatrocientos noventa, Libro doscientos treinta y tres de Contratos Públicos y en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, el veintidós de octubre también del mismo año, al número trescientos sesenta y nueve del Partido de Magdalena, de donde surge el carácter de socio solidario invocado por el señor Benjamín Juan Muniz Barreto y b) Con la escritura de ratificación de contrato social y cesión de cuotas sociales otorgada ante mí, con fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos, al folio tres mil ciento cincuenta y siete de este Registro por la cual el señor Alfredo Federico Rosell, cedió a favor de don Benjamín Alejandro Muniz Barreto, el capital social comanditado, que le correspondía de acuerdo al contrato social, conjuntamente con los derechos que le asistían como socio solidario en dicha sociedad, cuyo testimonio se halla pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio. Y asimismo los señores Benjamín Juan Muniz Barreto, Damasia María Muniz Barreto de Tormey, Carlota Florencia Muniz Barreto de Ferreira Lamas, Benjamín Alejandro Muniz Barreto y Florencia Rita Muniz Barreto, concurren a este acto en sus caracteres de socios comanditarios de la precitada razón, lo que acreditan exhibiéndome las siguientes acciones: don Benjamín Juan Muniz Barreto, tres mil doscientas veinte acciones de un peso valor nominal cada una, lo que hace un total de pesos tres mil doscientos veinte; doña Damasia María Muniz Barreto de Tormey, dos mil cuatrocientas veinte acciones de un peso valor nominal cada una, lo que hace un total de pesos dos mil cuatrocientos veinte; doña Carlota Florencia Muniz Barreto de Ferreira Lamas, dos mil cuatrocientas veinte acciones de un peso valor nominal cada una, lo que hace un total de pesos dos mil cuatrocientos veinte; don Benjamín Alejandro Muniz Barreto, dos mil cuatrocientas veinte acciones de un peso valor nominal cada una, lo que hace un total de pesos dos mil cuatrocientos veinte, y doña Florencia Rita Muniz Barreto, dos mil cuatrocientas veinte acciones de un peso valor nominal cada una, lo que hace un total de pesos dos mil cuatrocientos veinte. — Dichas acciones pertenecientes a "Juan Gerónimo Sociedad en Comandita por Acciones", me han sido exhibidas por cada uno de los nombrados, las cuales totalizan íntegramente el capital accionario de dicha sociedad, de todo lo cual doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que han resuelto por unanimidad modificar los artículos Cuarto, Quinto y Sexto de la adecuación del contrato social de la sociedad que representa, el cual fuera protocolizado ante mí, al folio dos mil novecientos sesenta y uno de este Registro número cincuenta y ocho de mi adscripción, con fecha doce de diciembre del año próximo pasado, todo ello de acuerdo con lo dictaminado por la Inspección General de Personas Jurídicas, Expediente número CTA 6774 y lo dispuesto por los artículos 22 y siguientes de la ley 20.643, artículos éstos que quedarán redactados de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El capital social es de pesos trece mil, que corresponden a pesos doce mil novecientos al capital comanditario, dividido en doce mil novecentas acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, cuyo valor nominal es de un peso cada acción y de cien pesos el capital comanditado. — El capital comanditario ha sido aportado conforme al siguiente detalle: señora María Luisa Tornquist de Muniz Barreto, pesos once mil ochocientos dos; Benjamín Juan Barreto, pesos un mil cuarenta y ocho, y Arthur Samuel Gibbs, pesos cincuenta. — El aporte ha sido efectuado al constituirse la sociedad así: en efectivo pesos setecientos sesenta y cinco con cuarenta centavos, en bienes muebles, pesos un mil cuarenta y ocho y en bienes inmuebles, pesos cinco mil ochenta y seis, con cincuenta y ocho centavos, lo que arroja un total de pesos doce mil novecientos. — El capital comanditado ha sido aportado así: señor Benjamín Juan Muniz Barreto, pesos cincuenta y el señor Alfredo Federico Rosell, pesos cincuenta, lo que arroja un total de pesos cien. — El aporte ha sido en dinero efectivo. — Artículo Quinto: El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de pesos sesenta y cinco mil según el procedimiento previsto por el artículo 188 de la ley 19.550. — Los socios gozarán del derecho de preferencia para suscribir toda emisión de capital en proporción a sus respectivas tenencias, dentro de los treinta días subsiguientes al de la última publicación por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: La administración legal de la sociedad será ejercida por todos los socios conjuntamente, tomando sus decisiones por mayoría de votos, con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellos para los cuales a ley requiera poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9 del Decreto Ley 5965|63. — Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con el Banco de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privadas, establecer agencias, sucursales y|o representaciones dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas, poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que estimen conveniente. — La representación legal de la sociedad, será ejercida por cualesquiera de los socios solidarios indistintamente. — Previa Lectura y ratificación, la firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — En este estado, los comparecientes dicen: Que confieren Poder Especial a favor del doctor Vicente Oscar Díaz, a fin de que realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo aceptar o proponer modificaciones a la presente. — Leída y ratificada nuevamente, la firman por ante mí, doy fe. — Entre líneas: todos. Vale. — Testado: Comanditados — Benjamín Alejandro Muniz Barreto y Benjamín Juan Muniz Barreto. No vale. Raspado: 34 — acto — general — mil — criminalmente. Vale. — Entrelíneas: Votos. Vale. — Raspado: mayor — de. Vale. — B. Barreto. — Damasia de Torney. — Carlota de Ferreira Lamas. — B. Barreto. — Florencia Muniz Barreto. — Está mi sello. — Ante mí: Martín A. Detry. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos noventa y nueve, del Registro cincuenta y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente Primer Testimonio, en cuatro fojas fotocopiadas, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma y un sello: Martín A. Detry — Escribano. — Para el Registro Público de Comercio expido la presente que es Copia Fiel de la escritura transcripta. Conste. — S|R.: Juan — Vale.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.912,50 e.12|9 Nº 89.783 v.12|9|74

El Marne

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el escribano Héctor Jorge Taquini, con fecha 2 de octubre de 1972, como consecuencia del fallecimiento de la socia solidaria señora Hilda Brunier de Fernández, carácter que tenía en la sociedad "El Marne, Sociedad en Comandita por Acciones" y en virtud de lo estatuído en la cláusula decimoprimera del contrato social, la Asamblea resuelve por unanimidad convertir en capital comanditario el capital solidario, que le tiene y le corresponde de acuerdo al último balance o sea el 31 de diciembre de 1970. Corresponde en consecuencia modificar el artículo tercero del contrato social el que queda redactado por la modificación introducida de la siguiente manera: Tercero: El capital social se fija en la suma de ciento seis mil pesos Ley 18.188, suscriptos e integrados de la siguiente forma: a) cuatro mil pesos Ley 18.188 que constituye el capital solidario y que queda totalmente integrado en dinero efectivo y por partes iguales, entre los dos socios solidarios; y b) ciento dos mil pesos, corresponde al capital comanditario, suscripto e integrado totalmente. El capital comanditario está representado por diez mil doscientas acciones ordinarias y al portador de un valor nominal de diez pesos cada acción. Dicha modificación es aprobada por unanimidad. Que por fallecimiento de la socia solidaria señora Hilda Brunier de Fernández, quien era la socia administradora con uso de la firma y la previsión contenida en la cláusula séptima del contrato social se resuelve modificar dicha cláusula remplazándola por la siguiente: Séptima: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios solidarios, Aníbal Rubén Dopazo y Joaquín Pedro Arespacochaga, quienes representarán a la sociedad mediante la firma conjunta entre ellos. — En el ejercicio de sus funciones los socios administradores podrán delegar todo o parte de sus obligaciones, mediante el otorgamiento de poderes generales o especiales, que otorgarán a los mandatarios que se designaren. Asimismo como administradores de la sociedad quedan facultados para realizar todos los actos contenidos en la cláusula sexta, firmar vales, cheques, pagarés, letras de cambio y otros documentos como libradores endosantes, avalistas, o aceptantes, celebrar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, atinentes al carácter de esta sociedad, convocar a asambleas de socios, practicar balances e inventarios y realizar cuantos más actos, sean necesarios, útiles y convenientes al mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Primer testimonio: Escritura número doscientos sesenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Joaquín Pedro Arespacochaga, casado, argentino naturalizado, nacido el 16 de noviembre de 1913, agrimensor nacional, titular de la libreta de enrolamiento matrícula 3.017.759 domiciliado en la calle Santiago del Estero número 508 sexto piso "A"; don Aníbal Rubén Dopazo, casado, argentino, nacido el 21 de marzo de 1942, hacendado, titular de la libreta de enrolamiento matrícula 4.389.390, domiciliado en la calle Nicasio Oroño número 91, departamento "C"; don Francisco Enrique Arespacochaga, casado, argentino naturalizado, nacido el 16 de diciembre de 1915 médico titular de la libreta de enrolamiento matríc. 4.238.665, domiciliado en la calle Callao número 463, segundo piso "D"; doña Hilda Isabel Dopazo de Badeigts, casada, argentina, nacida el 27 de octubre de 1940, ama de casa, titular de la libreta cívica matrícula 3.871.599, domiciliada en la calle Cachimayo número 548, segundo piso "F"; doña Dora Amalia Souto, divorciada, argentina, nacida el 9 de octubre de 1926, ama de casa, titular de la libreta cívica matrícula 2.600.563, domiciliada en la calle Rodríguez Peña número 1390, tercer piso; doña Berta Beatriz Moiseeff de Brown, casada, argentina, ama de casa, titular de la libreta cívica matrícula 5.952.501, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Rodríguez Peña número 1390, tercer piso; doña Mejorana Vera, soltera, argentina, nacida el 14 de julio de 1925, instrumentadora, titular de la libreta cívica matrícula 3.469.055, domiciliada en la calle Tucumán número 1711, décimo piso "A"; doña María del Pilar López Fernández, soltera, española, nacida el 15 de abril de 1907, ama de casa, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.521.833, domiciliada en la Avenida Córdoba número 3493, séptimo piso "D", y doña Haydée Recabarren, divorciada, chilena, nacida el 9 de octubre de 1892, ama de casa, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 408.491, domiciliada en la calle Tacuarí número 736, cuarto piso "B"; todos los comparecientes de este vecindario, hábiles de mi conocimiento de que doy fe, como de que dicen: Que de conformidad con lo establecido por la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, vienen por el presente a adecuar el contrato social de "El Marne, Sociedad en Comandita por Acciones", en el cual los señores Joaquín Pedro Arespacochaga y Aníbal Rubén Dopazo, revisten el carácter de socios comanditados y don Francisco Enrique Arespacochaga, doña Hilda Isabel Dopazo de Badeigts, doña Dora Amalia Souto, doña Berta Beatriz Moiseeff de Brown, doña Mejorana Vera, doña María del Pilar López Fernández y doña Haydée Recabarren, revisten el carácter de socios comanditarios, a las disposiciones de la mencionada ley, el que en consecuencia queda redactado de la siguiente manera: Primero: La sociedad se denominará "EL MARNE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en el interior o exterior del país. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años, a contar desde el día 9 de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Tercero: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la explotación agrícola ganadera en todas sus formas, incluso la forestación mediante la siembra, recolección y comercialización de toda clase de cereales y granos, tubérculos, hortalizas, etcétera, y la compra, venta y cría, reproducción y comercialización de cualquier tipo de hacienda, sea de pedigrée, puro, por cruza o general, actividades que podrá realizar por cuenta propia o de terceros, mediante comisión, representación, consignación o mandato. — Para su cumplimiento, la sociedad podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita, teniendo plena capacidad para ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con sus objetos sociales. — Cuarto: El Capital social de ciento seis mil pesos ($ 106.000) se halla dividido en diez mil doscientas acciones ordinarias al portador de diez pesos cada una, con derecho a un voto por acción correspondiente al capital comanditario y cuatro mil pesos ($ 4.000) de capital comanditado, que al solo efecto del quórum y voto, en las asambleas se divide en cuatrocientas cuotas de diez pesos con derecho a un voto cada una. — El capital social podrá aumentarse hasta la suma de quinientos treinta mil pesos ($ 530.000), en las condiciones que establece el artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales y los socios podrán ejercer el derecho de preferencia para suscribirlo en proporción al capital que posean, dento de los treinta días siguientes a la última publicación que por tres días deberá efectuar en el periódico de publicaciones legales. — Quinto: Los socios comanditados tendrán a su cargo la administración y representación legal de la sociedad con el uso de la firma social en forma conjunta con las más amplias facultades y poderes de administración y disposición, incluso para aquellos actos y contratos que requieran poder especial de acuerdo a las disposiciones del artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley 5.965|63 con las siguientes atribuciones: 1º) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes: celebrar contratos de arrendamientos y de sociedad, suscribir, comprar o vender acciones de sociedades anónimas o en comandita por acciones; liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otros Bancos o instituciones oficiales o privadas con arreglo a sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; estar en juicio y transar en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; girar, endosar, aceptar y prestar avales, letras, vales, pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes y dar fianzas relacionadas con el giro de los negocios sociales; crear los empleos que juzgue necesarios, con las atribuciones y remuneraciones que estime convenientes; conferir poderes especiales o generales y revocarlos y celebrar todos los demás actos necesarios o convenientes para el cumplimiento de los objetos sociales, pues la enunciación que precede no es taxativa ni limitativa sino simplemente enunciativa. — 2º) Presentar a consideración de la asamblea el balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de ganancias y memorias. — 3º Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, estableciendo los puntos del orden del día a tratar y proponer el dividendo a repartir de los socios; y 4º Establecer agencias, sucursales y representaciones en el interior del país o en el exterior. — Sexto: La fiscalización de la sociedad la ejercerá un síndico titular designado anualmente por la asamblea general ordinaria de accionistas, juntamente con un suplente, pudiendo ser reelegidos. — El síndico tendrá los deberes y atribuciones que establece el artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Será remunerado con imputación a gastos generales y|o a ganancias del ejercicio. — Séptimo: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se convocarán para tratar las materias previstas en los artículos 234 y 235 de la Ley de Sociedades Comerciales, respectivamente, y se citarán en primera y en segunda convocatoria simultáneamente, por anuncios efectuados durante cinco días en el periódico de publicaciones legales, con veinte días de anticipación, celebrándose, en su caso, en segunda convocatoria el mismo día, una hora

después de la fijada para la primera. — Las asambleas generales ordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado, adoptándose las resoluciones, en ambos casos, con la mayoría absoluta de los votos presentes. — Octavo: Las asambleas generales extraordinarias se constituirán válidamente en primera convocatoria con el sesenta por ciento del capital suscripto; y en segunda convocatoria, con cualquier número. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes, tanto en primera como en segunda convocatoria. — En los supuestos especiales que menciona el último apartado del artículo 244 de la Ley de Sociedades Comerciales, se estará en ambas convocatorias a lo prescripto en dicha disposición legal. — También la cesión del capital comanditario se decidirá con arreglo a lo dispuesto en la citada norma legal. — Noveno: Las asambleas serán presididas por el socio administrador, o en caso de ausencia o impedimento por la persona que la misma asamblea designe. — Para asistir a las asambleas, los socios comanditarios deberán depositar sus accciones en la caja social, por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea, o un certificado expedido por institución bancaria o financiera legalmente autorizada a recibir títulos en custodia, en el que conste el depósito de las acciones a nombre del socio. — Se llevará un libro de Actas en el que se registrarán las de las asambleas, que serán firmadas por quien presidió la reunión y por dos socios designados al efecto, dentro de los cinco días de la fecha de su celebración. — Décimo: El ejercicio económico de la sociedad terminará el 31 de diciembre de cada año. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten se distribuirán de la siguiente forma: a) Cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto; b) Retribución de los administradores, que no podrá exceder del veinticinco por ciento de las ganancias y la que se determine, en su caso, para el síndico; c) El remanente quedará a disposición de la asamblea, la que fijará las sumas a distribuir en calidad de dividendos a prorrata del capital integrado por los socios. — Undécimo: Disuelta la sociedad, será liquidada por el administrador bajo la fiscalización del síndico; abonadas las remuneraciones del liquidador y síndico que fije la asamblea, el saldo se distribuirá entre todos los socios en proporción del capital que cada uno de ellos haya integrado. — Duodécimo: En caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia, fundada o remoción de uno de los socios comanditados, la parte del capital que le corresponda se convertirá en capital comanditario, que en títulos al portador serán puestos a disposición del o de los herederos del socio fallecido, representante del incapacitado o del socio renunciante o removido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 319 in fine de la Ley 19.550. — En su caso, deberá reorganízase la administración social, conforme requiere el artículo 320 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan adecuado el contrato social de "El Marne, Sociedad en Comandita por Acciones". con arreglo a derecho. — En este estado los otorgantes manifiestan: a) Que quedan designados administradores de la sociedad los señores Joaquín Pedro Arespacochaga y Aníbal Rubén Dopazo, con los deberes y facultades que surgen de la cláusula quinta del contrato social y durarán en el ejercicio de su cargo mientras no sean removidos por justa causa en las condiciones que prescribe el artículo 319 de la ley de sociedades comerciales; b) Se nombra para desempeñar la fiscalización social como síndico titular, al doctor César Alberto Taquini y como síndico suplente al contador Carlos Francisco Vidal; c) Se confiere poder especial irrevocable y por el plazo de dos años, a contar de la fecha a los señores Joaquín Pedro Arespacochaga y Aníbal Rubén Dopazo, para que actuando en forma indistinta, realicen todos los trámites conducentes a obtener la conformidad de la autoridad de controlar, para la adecuación de esta sociedad y posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. — Asimismo se los faculta para aceptar las observaciones formuladas por la autoridad de contralor y ejercer en su caso, el recurso que otorga el artículo 169 de la ley de sociedades comerciales, pudiendo asimismo firmar escrituras aclaratorias. o rectificatorias. — Leída que les es, en prueba de conformidad y aceptación, la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — J. Arespaccchaga. — Aníbal R. Dopazo. — F. Arespacochaga. — Hilda I. Dopazo de Badeigts. — Dora Souto. — B. M. Brown. — Mejorana Vera. — María del Pilar López Fernández. — Haydée Recabarren. — Está mi sello. — Ante mí: Héctor Jorge Taquini. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 590 del Registro 459 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en 4 sellos de actuación notarial numerados 01480.532|33|35 y el presente, todos de la serie "A", que sello y firmo en Buenos Aires, a 13 de julio de 1973. — Sobrerraspado: la — 1711 — resulta — terceros — cuestiones — convocarán — después — siguiente — alcanzar — fallecido — social. — Vale. — Está mi sello. — Héctor Jorge Taquini. — Es copia fiel de su original que expido para su inscripción en el Registro público de Comercio. — Conste. — Fº 1.366. — Primer Testimonio: Escritura número Quinientos Noventa y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Joaquín Pedro Arespaccchaga, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Santiago del Estero número 508, sexto piso, 'A; don Aníbal Rubén Dopazo, casado, argentino, domiciliado en la calle Nicasio Oroño número 91, departamento C; ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento de que doy fe como de que concurren por derecho propio y además en nombre y representación de don Francisco Enrique Arespacochaga, casado, argentino naturalizado, nacido el 16 de diciembre de 1915, médico, titular de la libreta de enrolamiento matrícula 4.238.668, domiciliado en la calle Callao número 463, segundo piso, "D"; doña Hilda Isabel Dopazo de Badeigts, casada, argentina, nacida el 27 de octubre de 1940, ama de casa, titular de la libreta cívica matrícula 3.871.599, domiciliada en la calle Cachimayo número 548, segundo piso, "F",; doña Dora Amalia Souto, divorciada, argentina, nacida el 9 de octubre de 1926, ama de casa, titular de la libreta cívica matrícula 2.600.563, domiciliada en la calle Rodríguez Peña número 1390, tercer piso; doña Berta Beatriz Moiseeff de Brown, casada, argentina, ama de casa, titular de la libreta cívica matrícula 5.952.501, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Rodríguez Peña número 1390, tercer piso; doña Mejorana Vera, soltera, argentina, nacida el 14 de julio de 1925, instrumentadora, titular de la libreta cívica matrícula 3.469.055, domiciliada en la calle Tucumán número 1711, décimo piso, "A"; doña María del Pilar López Fernández, soltera, española, nacida el 15 de abril de 1907, ama de casa, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.521.833, domiciliada en la Avenida Córdoba número 3439, séptimo piso, "D"; y doña Haydée Recabarren, divorciada, chilena, nacida el 9 de octubre de 1892, ama de casa, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 408.491, domiciliada en la calle Tacuarí número 736, cuarto piso, "B", todos de este vecindario y componentes de la sociedad "El Marne, Sociedad en Comandita por Acciones'", personería que acreditan con el Poder Especial Irrevocable que les fuera conferido en la escritura de adecuación del contrato social de la referida sociedad, pasada ante mí al folio 590, de este Registro 459 a mi cargo, con fecha 22 de junio del corriente año, a la que me remito. — Y los comparecientes por sí y en el carácter invocado dicen: Que por la citada escritura, se procedió a adecuar el contrato social de "El Marne. Sociedad en Comandita por Acciones", de acuerdo a la Ley 19.550 — En el artículo primero se estableció que el domicilio legal de la sociedad lo tiene en jurisdicción de la Capital Federal, sin fijar calle y número, y por el artículo quinto no se previó la garantía que deben prestar los administradores designados. — Que a fin de obviar la observación formulada por la Inspección General de Personas Jurídicas, se fija el domicilio legal de la sociedad en la Ciudad de Buenos Aires, calle Marcelo Torcuato de Alvear número 1239, cuarto piso, "A": y se fija que los socios administradores, deberán prestar una garantía de cien pesos en dinero efectivo. — En consecuencia se modifican los artículos primero y quinto del contrato social, dándoles nueva redacción: Primero: La sociedad se denomina "El Marne, Sociedad en Comandita por Acciones", y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, calle Marcelo Torcuato de Alvear número 1239, piso cuarto, "A", o don lo fije posteriormente, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en el interior o exterior del país". — Quinto: Los socios comanditados tendrán a su cargo la administración y representación legal de la sociedad con el uso de la firma social en forma conjunta, con las más amplias facultades y poderes de administración y disposición incluso para aquellos actos y contratos que requieran poder especial, de acuerdo a las disposiciones del artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley 5.965|63, con las siguientes atribuciones: 1º) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de arrendamientos y de sociedad, suscribir, comprar o vender acciones de sociedades anónimas o en comandita por acciones; liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, y cualesquiera otros Bancos o instituciones oficiales o privadas con arreglo a sus respectivas cartas orgánicas o reglamentaciones; estar en juicio y transar en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; girar, endosar, aceptar y prestar avales, letras, vales, pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes y dar fianzas relacionadas con el giro de los negocios sociales; crear los empleos que juzgue necesarios, con las atribuciones y remuneraciones que estime convenientes; conferir poderes especiales o generales y revocarlos y celebrar todos los demás actos necesarios o convenientes para el cumplimiento de los objetos sociales, pues la enunciación que precede, no es taxativa ni limitativa, sino simplemente enunciativa. — 2º) Presentar a consideración de la asamblea el balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de ganancias y memorias; 3º) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, estableciendo los puntos del orden del día a tratar y proponer el dividendo a repartir a los socios. y 4º) Establecer agencias, sucursales y representaciones en el interior o exterior del país. — Los socios comanditados deberán prestar una garantía de cien pesos en dinero efectivo, para ejercer sus cargos de administradores". — En la forma expuesta, dejan formalizada esta escritura ampliatoria, firmándola en prueba de conformidad y aceptación previa lectura y ratificación, por ante mí, doy fe. — J. P. Arespacochaga. — Aníbal R. Dopazo. — Está mi sello. — Ante mí: Héctor Jorge Taquini. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio 1366, del Registro 459, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio, que sello y firmo, extendido en tres fojas de actuación notarial numerados correlativamente del 015.228.283, al presente serie "A", en Buenos Aires, a 4 de enero de 1974. Sobrerraspado: 1926 — de — vale. — Está mi sello. — Héctor Jorge Taquini. — Es Copia Fiel, de su original que expido para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Conste. — Por otra escritura otorgada ante el mismo Escribano Héctor Jorge Taquini, con fecha 27 de marzo de 1974, se modificó el artículo cuarto y noveno del contrato social el que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción. — Artículo Cuarto: El capital social de ciento seis mil pesos (106.000), se halla dividido en diez mil doscientas acciones ordinarias, de diez pesos cada una, con derecho a un voto por acción, correspondiente al capital comanditario, y cuatro mil pesos ($ 4.000), de capital comanditado, que al solo efecto del quórum y voto, en las Asambleas se divide en cuatrocientas cuotas de diez pesos con derecho a un voto cada una. El capital social podrá aumentarse hasta la suma de quinientos treinta mil pesos ($ 530.000) en las condiciones que establece el artículo 188 de la ley de Sociedades Comerciales, y los socios podrán ejercer el derecho de preferencia para suscribirlo en proporción al capital que posean, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación que por tres días, deberá efectuar en el periódico de publicaciones legales. — Noveno: Las Asambleas serán presididas por el socio administrador o en caso de ausencia o impedimento, por la persona que la misma asamblea designe. Para asistir a las asambleas, los socios comanditarios deberán depositar sus acciones en la caja social a la fecha de la asamblea o un certificado expedido por institución bancaria, o financiera legalmente autorizada a recibir títulos en custodia en el que consta el depósito de las acciones a nombre del socio. Se llevará un libro de actas en el que se registrarán las de las asambleas, que serán firmadas por quien presidió la reunión y por dos socios designados al efecto, dentro de los cinco días de la fecha de su celebración. — Y por último por escritura otorgada ante el Escribano Héctor Jorge Taquini, con fecha 19 de abril de 1974, se modificó el artículo noveno del contrato social, el que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción. Noveno: Las Asambleas serán presididas por el socio administrador o en caso de ausencia o impedimento, por la persona que la misma Asamblea designe. Se llevará un libro de Actas en el que se registrarán las de las Asambleas que serán firmadas por quien presidió la reunión y por dos socios designados al efecto, dentro de los cinco días de la fecha de su celebración. — Entrelíneas — y noveno — Vale.

Buenos Aires, agosto 6 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.631,25 e.12|9 Nº 89.784 v.12,9|74

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Casa Naveira

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, hácese saber por un día:

QUE POR instrumento privado de 9|11|1973 "CASA NAVEIRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", incorpora a María Esther Valverde de Naveira, casada, argentina, comerciante, L. C. 3.461.090, 38 años, Yatay 718, 7º piso, Capital Federal, quien aporta en dinero $ 5.000.— y se aumenta el capital en esa suma. — 4) El capital social lo constituye la suma de $ 55.000.—, dividido en cuotas de $ 100.—, cada una y aportados, $ 50.000.— por Ramón Naveira y $ 5.000.— por María Esther Valverde de Naveira".

Buenos Aires, agosto 22 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 37,50 e.12|9 Nº 91.541 v.12|9|74

Compañía Rectificadora Cabildo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Alberto Radiminski, argentino, casado, comerciante, L. E. 772.314, domiciliado en Cabildo 202, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de 67 años; Oscar Yaccarino argentino, casado, comerciante, de 42 años, L. E. 4.810.057, domiciliado en Santiago del Estero 479, Lanús, provincia de Buenos Aires y Orlando Biasi Gervasi, argentino, soltero, de 55 años, comerciante L. E. 1.917.270, domiciliado en La Rioja 2138, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, únicos socios integrantes de la sociedad Compañía Rectificadora Cabildo Sociedad de Responsabilidad Limitada inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de agosto de 1965, bajo el Nº 1980, al folio 286, del libro 49 de S. R. L., convienen lo siguiente: a) El señor Alberto Radiminski, que posee en la sociedad un capital de $ 10.000 representado por 1.000 cuotas de $ 10 cada una, lo cede, vende y transfiere por su valor nominal a los otros dos socios, quienes lo adquieren por partes iguales, documentándose por separado la forma de pago al cedente. — b) El cedente se desvincula totalmente de la sociedad por este acto y renuncia al cargo de gerente que tenía en la misma. — c) La sociedad prosigue sus actividades integrada por los señores Oscar Yaccarino y Orlando Biasi Gervasi quienes resuelven: A) Modificar el domicilio social que en lo sucesivo estará en la calle Francisco Acuña de Figueroa 318, Capital Federal. — B) Prorrogar la duración de la sociedad por 8 años a partir de la fecha de su vencimiento que se operará el 1º de enero de 1975. — C) Adecuar el contrato social a las disposiciones del decreto ley 19.550|72, rigiéndose en lo sucesivo por las cláu-

aulas que se enumeran a continuación dejándose expresa constancia que no se modifica el monto del capital social que se halla totalmente integrado en el giro de los negocios sociales. — Los efectos del presente contrato tienen efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1973. — Primera: Seguirá girando bajo la razón social de COMPAÑIA RECTIFICADORA CABILDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tiene su domicilio en la calle Francisco Acuña de Figueroa 318, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier lugar del país y del exterior. — Segunda: Tiene por objeto la explotación de un taller de rectificación de automotores y la compra, venta, importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores. — Tercera: El capital es de $ 30.000 dividido en 3.000 cuotas de $ 10 cada una, totalmente suscripto por ambos socios en partes iguales, o sea, $ 15.000 cada socio e integrado totalmente en el giro de los negocios sociales, según surge de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad, respaldadas por comprobantes que obran en poder de la sociedad y que se hallan incorporados a la misma dentro de lo dispuesto por los artículos 51, 149 y 150 del decreto ley 19.550|72, habiéndose valuados los bienes a sus precios de costo y de adquisición. — Cuarta: Tiene una duración hasta el 31 de diciembre de 1983, pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios. — Quinta: Ambos socios quedan nombrados gerentes de la sociedad y tienen a su cargo el uso de la firma social en forma conjunta. — En dicho carácter podrán: adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos; dar y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados y así administrar libremente los negocios sociales, incluso los actos comprendidos dentro del art. 1881 del Código Civil y permitidos por las leyes de la Nación. — La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. — Se deja especial constancia que para la realización de meros trámites ante cualquier repartición pública nacional, municipal y provincial, como así también autárquica, Tribunal de Faltas, Ministerios, Aduanas, para endoso de cheques y documentos para ser depositados en la cuenta corriente social, cobros y firmas, y recibos de cualquier naturaleza basta la firma de uno cualquiera de los socios gerentes. — Sexta: La fiscalización será ejercida por ambos socios y las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas por mayoría de votos, confiriéndose al efecto a cada cuota de capital un voto. — Las resoluciones, en su caso, se asentarán en el libro de actas y serán firmadas debiendo los socios reunirse como mínimo cada seis meses para considerar la marcha de los negocios sociales. — Séptima: Las cesiones de cuotas inter socios o a terceros extraños a la sociedad se regirán por lo dispuesto en los artículos 152 a 156 del decreto ley 19.550|72 y, en general, los socios acuerdan que sus derechos y obligaciones, ya sea entre sí, o con respecto a terceros se rijan por lo que dispone el capítulo I, secciones VI, VII y VIII del referido decreto ley. — Ambos socios desde ya establecen que se dedicarán en forma personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales. — Octava: Anualmente, cada 31 de diciembre, será practicado un inventario y balance general. — Previa la reserva legal, hasta llegar al 20 o|o del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades y|o pérdidas serán repartidas entre los socios en proporción al capital aportado. — El balance se considerará aprobado si dentro de los 30 días de realizado no fuera observado. — Novena: Producida la disolución social por cualquier motivo, la correspondiente liquidación estará a cargo de los socios o liquidadores nombrados y debidamente inscriptos, quienes llenarán su cometido dentro de lo dispuesto por el capítulo I, secciones 12 y 13 del referido decreto ley. — Décima: El haber de un socio por retiro, incapacidad o fallecimiento, será establecido por balance, extraido de los libros rubricados de la sociedad, dentro de las normas técnicas legales vigentes en ese entonces y será abonado en la forma como se convenga en ese entonces entre las partes. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongado de un socio sus derecho-habientes deberán unificar personería y deberán optar entre incorporarse a la sociedad con la aprobación del otro socio o recuperar sus haberes en la forma establecida en la cláusula anterior. — Decimosegunda: Toda situación no prevista en el presente contrato, se regirá y será resuelta por las disposiciones del decreto ley 19.550|72 las del Código de Comercio y Civil en su caso. — Cláusula transitoria: comparece la cónyuge del cedente señora Luisa Misnik, L. C. 5.752.595, quien firma el presente en prueba de conformidad con la cesión realizada por su esposo. — De conformidad, firman el presente en la ciudad de La Plata, a los 6 días del mes de junio de 1974. — Sobreraspado: La Plata. — Vale. — Alberto Radiminski. — Orlando Biasi Gervasi. — Oscar Yaccarino. — Luisa M. de Radiminski. — Certifico: En mi carácter de escribano titular del registro Nº 273, que las firmas que anteceden fueron registradas en el Libro de Requerimientos para Certificaciones de Autenticidad de Firmas e Impresiones Digitales Nº uno, a mi cargo, que fueron puestas por las personas que más abajo se nombran en mi presencia y que son de mi conocimiento, y registradas bajo Acta Nº 289, Fº 289, de fecha de hoy. — Corresponden a Alberto Radiminski, L. E. 772.314. — Oscar Yaccarino, L. E. 4.810.057 y Orlando Biasi Gervasi, L. E. 1.917.270 y Luisa Misnik, L. C. 5.752.695, doy fe. — Conste. — La Plata, junio 6 de 1974. — Raúl Héctor Sarrias, escribano.

Buenos Aires, agosto 9 de 1974.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 412,50 e.12|9 Nº 89.442 v.12|9|74

Franantο

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número trescientos cuarenta y uno. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Antonio Horacio Trucco, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Isabel Contreras, hijo de Francisco Trucco y de Catalina Isabel Negroni, comerciante, nacido el once de diciembre de mil novecientos veintiuno, con libreta de enrolamiento Nº 1.731.928, domiciliado en la calle 25 de Mayo quinientos treinta y tres de esta Ciudad; don Armando Francisco Trucco, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana Susana Laxalt, hijo de Francisco Trucco y de Catalina Isabel Negroni, comerciante, nacido el veinte de noviembre de mil novecientos veintiocho, con libreta de enrolamiento número 4.232.363, domiciliado en la calle 25 de Mayo quinientos treinta y tres de esta Ciudad; don Luis Domingo Trucco,, argentino, casado en primeras nupcias con doña Cosma Juana Maldarelli, comerciante, nacido el veinticinco de octubre de mil novecientos veinte, con libreta de enrolamiento número 0.399.870, hijo de Francisco Trucco y de Catalina Isabel Negroni, domiciliado en la calle 25 de Mayo quinientos treinta y tres de esta Ciudad; don Ricardo Miguel Pablo Trucco, argentino, soltero, nacido el seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, hijo de Luis Domingo Trucco y de Cosma Juana Maldarelli, comerciante, con libreta de enrolamiento número 11.120.119, domiciliado en la calle 25 de Mayo quinientos treinta y tres de esta Ciudad; emancipado por habilitación de edad, según escritura de fecha diecisiete del corriente mes y año pasada al folio setecientos setenta y uno de este Registro, cuyo testimonio se inscribió en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas el ventcuatro del actual, bajo el número cuatrocientos ochenta y cinco; don Eduardo Francisco Trucco, argentino, soltero, hijo de Luis Domingo Trucco y de Cosma Juana Maldarelli, nacido el tres de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.991.529, domiciliado en la calle 25 de Mayo quinientos treinta y tres de esta Ciudad, y don Mario Boldarín, argentino, soltero, nacido el uno de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, hijo de Pedro Juan Boldarín y de Ana Luisa Cánepa, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 7.961.693, domiciliado en la calle América cuatrocientos cuarenta y cuatro de la localidad de Malaver, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta. — Todos los comparecientes hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que convienen por este acto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "FRANANTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la Sociedad será en la calle 25 de Mayo número quinientos treinta y tres de esta Capital Federal, pudiendo ser trasladado o establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de cincuenta años a partir de la fecha, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de todos los socios. — Cualquiera de los socios podrá retirarse en cualquier momento de la duración de la Sociedad, preavisando en forma fehaciente a los restantes socios con una anticipación no menor de seis meses a la fecha requerida para la disolución. — Llegada la fecha predeterminada, se practicará un balance e inventario general y cuenta de resultados con las mismas características y especificaciones del balance anual y el resultado que éste arroje será el que determinará el haber por capital y utilidades si las hubiere, del socio saliente, en cuyo momento se convendrán las condiciones y formas de pago que no podrán exceder en conjunto del plazo de dos años. — Cuarta: La Sociedad tiene por objeto social la compraventa, importación, exportación, producción, industrialización, comercialización y distribución de productos agropecuarios y cuanto directa o indirectamente tenga relación con los mismos. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos representado por cien cuotas de capital de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción. Antonio Horacio Trucco, treinta cuotas o sean treinta mil pesos; Armando Francisco Trucco, diez cuotas, o sean diez mil pesos; Luis Domingo Trucco, veinte cuotas, o sean veinte mil pesos; Ricardo Miguel Pablo Trucco, diez cuotas o sean diez mil pesos; Eduardo Francisco Trucco, diez cuotas o sean diez mil pesos y Mario Boldarín, veinte cuotas, o sean veinte mil pesos. — Las cuotas son suscriptas e integradas totalmente por los socios. — Sexta: La Sociedad será dirigida y administrada por los socios Antonio Horacio Trucco, Eduardo Francisco Trucco y Armando Francisco Trucco, quienes quedan designados Gerentes y podrán actuar en forma indistinta con las más amplias facultades, con la sola prohibición de usar la firma social en garantías o fianzas a terceros. — Séptima: Para cumplir con sus fines, la Sociedad, por intermedio de sus gerentes, podrá comprar, vender, hipotecar, permutar, prendar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, ya sea al contado o a plazos, dar o tomar en préstamo, ya sea de particulares o de bancos de plaza, interior o exterior, ya sean ellos oficiales o privados, garantizados o no, con derechos reales u otras garantías, aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, dar y recibir en pago, permutar, cobrar y percibir, efectuar pagos y transacciones, celebrar contratos de locación de servicios, contratar a profesionales y rescindirlos, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestos, denunciar, acusar y promover querellas y dar y tomar posesión, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Podrán también endosar documentos, abrir cuentas corrientes bancarias, girar cheques y también en descubierto cuando se hallen autorizados por los Bancos y representar a la Sociedad en oficinas públicas nacionales, provinciales o extranjeras, tribunales de trabajo y de faltas, vocalías de conciliación, juzgados nacionales o provinciales, Municipales de la Ciudad de Buenos Aires y de cualquier otro lugar de la República, gobiernos nacionales o provinciales y sus respectivos ministerios y reparticiones autónomas o autárquicas, Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y demás Bancos que funcionen en el país. — La presente enunciación tiene carácter indicativo pero no es limitativa de otras actividades y facultades de la Sociedad, acordes con el objeto social. — Octava: La venta, transferencia o cesión de cuotas sociales a extraños, requieren la conformidad unánime de todos los socios. — Entre éstos se aplicarán las previsiones de la Ley 19.550. — Novena: Anualmente, el treinta y uno de diciembre de cada año, se realizará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse de comprobación o de saldos en cualquier momento. — Este balance se considerará aprobado, esté o no suscripto por los socios, de no mediar observación antes de transcurridos los noventa días de la fecha de cierre del mismo. — Décima: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal que establece el artículo 70 de la Ley 19.550, las utilidades y|o pérdidas serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción al capital aportado. — Undécima: Cualquier disposición relacionada con la marcha de la Sociedad y sus negocios, aprobación de los balances, nombramientos y remoción de gerentes y demás resoluciones que interese a los negocios sociales, serán tomadas por mayoría de votos, excepto en los casos en los cuales se requiere unanimidad de acuerdo al primero y segundo apartado del artículo 160 de la Ley 19.550. — Las reuniones pueden ser convocadas en forma fehaciente por cualquiera de los socios, haciéndose saber los temas a tratar y las comunicaciones podrán ser cursadas al domicilio último mencionado por los socios. — Lo tratado se hará saber en acta y será firmado por todos los presentes. — Los socios deberán reunirse por lo menos cada seis meses dejando constancia en actas. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los socios, los derechohabientes podrán optar entre continuar en la Sociedad unificando la representación o recibir la parte de capital y utilidades que corresponda, practicándose a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, un balance o inventario general con las formalidades señaladas en el artículo tercero y será abonado por la Sociedad a quien corresponda, con más el interés bancario vigente a esa fecha en la forma y plazos a convenirse, no pudiendo éstos exceder el plazo de dos años. — Décima Tercera: La disolución de la Sociedad se producirá por cualquiera de las causas previstas en el artículo 94, incisos uno a ocho de la Ley 19.550 y la liquidación estará a cargo de uno o más gerente que designe la asamblea, procediéndose en un todo de acuerdo a las disposiciones de la mencionada Ley 19.550, Capítulo I, secciones XII y XIII. Décima Cuarta: Toda cuestión que se suscite entre los socios durante la existencia o a la liquidación de la Sociedad, será resuelta por árbitros, arbitradores o amigables componedores designados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que bajo las cláusulas precedentemente transcriptas dejan formalizada la Sociedad "Franantο, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y solicitan del autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro respectivo. — Leída que les fue, ratifican su contenido y así la otorgar y firman ante mí el autorizante, de que doy fe. — A. Trucco. — A. F. Trucco. — Luis D. Trucco. — R. M. P. Trucco. —Eduardo Trucco. — Mario Boldarín. — Hay un sello ante mí: A. C. Fernández Sáenz. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio ochocientos ochenta y cuatro del Registro ciento diez y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el primer testimonio en cuatro fojas de actuación notarial numeradas correlativamente de: cero quince millones ciento catorce mil ochocientos cincuenta a la presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — A. C. Fernández Sáenz.

Buenos Aires, 11 de julio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 705 e.12|9 Nº 89.441 v.12|9|74

Casa Eli

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores José Roberto Alfredo Carballo, argentino, casado, de 62 años, empresario, L. E. 248.894, domiciliado en Bernardo de Irigoyen 894, piso 1º, "A", Capital Federal; Pedro González, español, casado, de 43 años, empresario, C.I. Nº 5.507.277, domiciliado en Santa Adelina 468, San Andrés Provincia de Buenos Aires; Tufic Jorge Sebele, argentino, casado, de 39 años, empresario, Libr. Enrolam. 5.593.283, domiciliado en Artigas 956, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; Salvador Pablo Vilquer, argentino, soltero, empresario, de 49 años, L.E. 4.005.917, domiciliado en Nogoyá 3726, Capital Federal; Luis Alberto Perrone, argentino, casado, empleado, de 45 años, L.E. Nº 5.561.830, domiciliado en Chivilcoy 4929, piso 1º, "A", Capital Federal; Guillermo Carlos Rocchietti, argentino, casado, empleado, de 29 años, L.E. número 8.245.372, domiciliado en Gutiérrez 590, San Martín, Provincia de Buenos Aires, y Carlos Benaderet, argentino, casado, empleado, de 28 años, L.E. número 4.534.963, domiciliado en Jacarandaes 455, Ciudad Jardín, Palomar, Provincia de Buenos Aires, declaran constituida una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá sometida a las disposiciones del Código de Comercio, Decreto-Ley 19.550|72, incorporada al mismo por imperio del artículo 367, supletoriamente por el Código Civil y en especial por el siguiente ordenamiento, a los cuales las partes se someten como a la misma ley. Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "CASA ELI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá la personalidad de derecho que le confiere el artículo 2º del Decreto-Ley 19.550|72, y como tal podrá administrar libremente sus negocios y bienes y realizar todos los actos pre-

vistos en el artículo 1.881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5 y 6 del mismo. — Segundo: La sociedad tiene su domicilio en Paso 326, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país y del exterior. — Tercero: La sociedad tiene por objeto la compra, venta, importación, exportación y fabricación de artículos textiles de todo tipo y sus confecciones. — Cuarto: El capital social está constituido por la suma de $ 100.000, dividido en 10.000 cuotas de $ 10 cada una, totalmente suscripto por los socios en la siguiente proporción: $ 18.750 cada uno de los socios señores José Roberto Alfredo Carballo, Pedro González, Tufic Jorge Sebele, Salvador Pablo Vilquer y Luis Alberto Perrone; $ 3.750 Guillermo Carlos Rocchietti, y $ 2.500 Carlos Benaderet, integrado el 50 por ciento en dinero en efectivo en este acto, integrando cada socio el 50 por ciento del capital suscripto y el otro 50 por ciento se comprometen a integrarlo dentro de un término no mayor de dos años. — Quinto: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años, a partir del 24 de mayo de 1974. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de transcurridos dos años. — Sexto: Es necesaria la conformidad de las tres cuartas partes del capital social, sin computar el capital del saliente, para el caso de que un socio quiera ceder sus cuotas a un tercero extraño a la sociedad, y ello sin perjuicio de lo que dispone el artículo 132 del Decreto-Ley 19.550|72, en caso de oposición. No variando el régimen de mayorías, la cesión inter socios deberá ajustarse a lo siguiente: a) Una vez comunicada en forma fehaciente la voluntad del socio de retirarse, los restantes deberán optar desde esa fecha la adquisición de las cuotas del saliente a prorrata de las que posean; b) Si cualquier socio no ejerciera el derecho de opción, los restantes tendrán derecho de acrecer en proporción al capital aportado a la sociedad por cada uno, sobre la parte que le hubiere correspondido al o a los socios renunciantes; tendrá vigencia el artículo 153 del Decreto-Ley Nº 19.550|72, cuando sea impugnado el valor de las cuotas por cualquiera de los socios. La forma de pago de los haberes del saliente quedará en todos los casos establecida entre cedente y cesionario. — Séptimo: Quedan instituidos como socios gerentes todos los socios y tienen la representación legal de la sociedad. El uso de la firma social será ejercida en forma conjunta por tres cualesquiera de ellos. Se deja constancia que para endoso de cheques y documentos para ser depositados en la cuenta corriente social y actos de mero trámite ante cualquier repartición nacional, provincial y municipal, basta la firma de uno cualquiera de los socios gerentes. Para el cumplimiento del objeto social, los socios gerentes, en la forma indicada, están facultados para realizar, con la amplitud de derechos y obligaciones que resultan de lo establecido en el artículo 157 del Decreto-Ley Nº 19.550|72 y durante el plazo de duración de la sociedad, los siguientes actos: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación, bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, hipotecar, prendar, realizar todo acto y contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles o inmuebles, contratar y subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco nacional, municipal, privado, del país o del exterior; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos, contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el Art. 9º del Decreto Ley 5.965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. No podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, ni otorgar garantías y|o avales a favor de terceros. — Los gerentes desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — Octavo: Las deliberaciones sociales que impliquen modificaciones de este contrato, exceptuando lo especificado en el 1º apartado del Art. 160 del Decreto Ley 19.550|62, en los que se requiere unanimidad, se resolverán por mayoría del capital y cualquier otra deliberación, quedará resuelta por mayoría del capital presente. A sus efectos se establece 1 voto a cada cuota de capital social. Los socios gerentes convocarán a las reuniones o cualquier otro socio, comunicando la orden del día, y dicha comunicación deberá cursarse al último domicilio de los socios denunciado a la sociedad. Se labrará acta de lo tratado y de lo resuelto, debiendo firmarlo los presentes. Cualquier socio también podrá emitir su voto por escrito, sobre el tema de la orden del día, haciéndolo llegar al tiempo de adoptarse la pertinente resolución. Todo socio tiene derecho de recabar a la gerencia y administración, cualquier información que considere de su interés y examinar a la vez, los libros y documentos sociales, por sí o por profesional en la materia. — Las reuniones sociales deben realizarse como mínimo cada seis meses. — Noveno: Los socios gerentes administradores, cada 31 de marzo, confeccionarán una Memoria y Balance, así como inventario, que juntamente con la documentación prescripta por el Decreto Ley 19.550|72, deberá ser puesta a consideración de los restantes socios a los efectos de su aprobación, rigiendo al respecto lo dispuesto en la cláusula octava. — De las ganancias, deducida la reserva legal y las extraordinarias que se aprueben, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. El mismo régimen se observará para las pérdidas. — Décimo: Por muerte de un socio, sus derecho habientes, debidamente instituidos, podrán o no incorporarse a la sociedad, de acuerdo a lo que resuelvan los restantes socios por mayoría. — En su caso, estas cuotas sociales quedarán supeditadas a lo dispuesto por el Art. 209 del decreto ley citado. — Habiendo negativa por parte de los restantes en incorporar a la sociedad los derecho habientes del causante, un balance general e inventario, que deberá surgir estrictamente de los libros rubricados de la sociedad, establecerá los haberes correspondientes, que serán abonados dentro del término de 2 años, en cuotas trimestrales, con interés. — Undécimo: Producida la disolución se nombrará liquidador por mayoría de votos, cuyo nombre se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Tendrá a su cargo abonar el pasivo social y percibir su remuneración como liquidador si se le hubiera adjudicado y del saldo se destinará en primer término rembolsar el capital aportado por cada socio y si quedara un remanente el mismo será adjudicado a cada socio en proporción a la participación en las ganancias sociales. — Duodécimo: Toda duda o divergencia, que surgiera en cualquier momento, será resuelta por amigables componedores, nombrados uno por cada socio, quienes antes de laudar nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Decimotercero: Todo lo no previsto en el presente contrato queda supeditado a las diposiciones del Decreto Ley 19.550|72, las del Código de Comercio y Civil en su caso. — De conformidad, firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de junio de 1974.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 555 e.12|9 Nº 89.440 v.12|9|74

Remo Maccaferri

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE los señores Remo Maccaferri, italiano, divorciado, comerciante, de 50 años, C. I. Pol. de Rosario Nº 214.269, domiciliado en Honduras 3762, Capital Federal y Margarita Laura Cassella, argentina, de 38 años, soltera, comerciante, C. I. 6.721.912, Pol. Federal, domiciliada en Honduras 3762, Capital Federal, han convenido constituir una S. R. L. que se regirá por las disposiciones del Decreto-Ley Nº 19.550|72, y las siguientes cláusulas: Primera: Se denominará REMO MACCAFERRI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal y administrativo en la calle Medrano 275, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier lugar del país y del exterior. — Segunda: Tiene por objeto la compra, venta, importación y exportación, representación y fabricación de repuestos, accesorios para automotores y maquinarias. — La explotación agropecuaria, por cuenta propia y|o de terceros. — Tercera: El capital es de $ 100.000.—, dividido en 10.000 cuotas de $ 10.— cada una, totalmente suscripto por ambos socios en la siguiente proporción: Remo Maccaferri, $ 90.000.— y Margarita Laura Cassella, $ 10.000.— e integrado según balance|inventario que se firma por separado. — Los bienes fueron valuados a sus precios de costo y de adquisición, según comprobantes en poder de la sociedad y que se incorporan a la misma dentro de lo dispuesto por los artículos 51, 149 y 150 del Decreto-Ley Nº 19.550|72. — El socio Remo Maccaferri acuerda expresamente que doña Margarita Laura Cassella, mediante capitalización de eventuales utilidades líquidas y realizadas o aportes en sucesivas etapas, podrá igualar el capital social. — Cuarta: Tiene una duración de 20 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pero podrá prorrogarse en cualquier momento por voluntad de los socios. — Quinta: Quedan nombrados gerentes, ambos socios, quienes tienen a su cargo el uso de la firma social en forma indistinta. — Podrán adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos; dar y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los Bancos, oficiales y privados y así administrar libremente los negocios sociales, incluso los actos comprendidos dentro del art. 1.881 del Código Civil y permitidos por las leyes de la Nación. — La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad, salvo la conformidad de ambos socios. — Sexta: La fiscalización social será ejercida por ambos socios y las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas por mayoría de votos, confiriéndose al efecto a cada cuota de capital, un voto. — Las resoluciones, en su caso, se asentarán en el libro de actas y serán firmadas debiendo los socios reunirse como mínimo cada seis meses para considerar la marcha de los negocios sociales. — Séptima: Las cesiones de cuotas inter socios o a terceros extraños a la sociedad se regirán por lo dispuesto en los artículos 152 a 156 del Decreto Ley Nº 19.550|72; las relaciones entre los socios o con respecto a terceros, sus derechos y obligaciones, se regirán por lo establecido en el capítulo I, secciones VI, VII y VIII del citado cuerpo legal. — Octava: Anualmente, cada 30 de junio, será practicado un inventario y balance general. — Previa la reserva legal del 5 o|o hasta llegar al 20 o|o del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades y|o pérdidas serán distribuidas en partes iguales. — El balance se considerará aprobado si dentro de los 30 días de realizado y puesto a consideración de los socios no fuera observado. — Novena: Producida la disolución social por cualquier motivo, la correspondiente liquidación estará a cargo de los socios o liquidadores nombrados, y debidamente inscriptos, quienes llenarán su cometido dentro de lo estipulado en el capítulo I secciones 12 y 13 del Decreto-Ley ya citado. — Décima: El haber de un socio por retiro, incapacidad o fallecimiento, será establecido por balance, extraído de los libros rubricados de la sociedad, dentro de las normas técnico-legales vigentes y será abonado en la forma como se convenga en ese entonces de común acuerdo. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio sus derecho habientes deberán unificar personería y deberán optar por incorporarse a la sociedad, con la aprobación del o de los otros socios o recuperarán sus haberes en la forma establecida en la cláusula anterior. — Decimosegunda: Toda situación no prevista en el presente contrato, se regirá y será resuelta por las disposiciones del Decreto-Ley Nº 19.550|72, las del Código de Comercio y Civil, en su caso. — Decimotercera: A los efectos del Art. 27 del referido decreto ley se deja constancia que los bienes aportados por la socia Margarita Laura Cassella corresponden a bienes propios. — De conformidad, firman el presente en la Ciudad de La Plata, a los 27 días del mes de junio de 1974. — S|r.: La Plata. — Vale. — — Remo Maccaferri, S. R. L. (en formación), Medrano 275 Capital Federal. —— Balance General de apertura. — Activo. — Muebles, útiles e instalaciones (según detalle adjunto), $ 20.542,10; deudores varios (según detalle adjunto), pesos 41.201,48: mercaderías (según detalle adjunto), $ 70.365,30: $ 132.108,88. — Pasivo. — Remo Maccaferri, Cta. Capital, $ 90.000.—; Margarita Laura Cassella, Cta. Capital, $ 10.000.—; Remo Maccaferri, Cta. part., $ 32.108,88: $ 132.108,88. —

Buenos Aires 9 de agosto de 1974 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 367,50 e.12|9 Nº 89.435 v.12|9|74

Austral

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Aldo Domingo Savino, Rubén Darío Savino y Luis Antonio Suárez, únicos socios integrantes de "Austral", Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta el 13 de julio de 1971, bajo el Nº 1.434, al folio 17, del libro 61 de S.R.L., resuelven: 1º) El socio Rubén Darío Savino, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1974, renuncia a su cargo de gerente y se desvincula de la sociedad, cediendo la totalidad de sus cuotas al socio Luis Antonio Suárez. La cesión se efectúa por su valor nominal, o sea 200 cuotas por $ 10, igual a $ 2.000, cuya forma de pago se ha documentado por separado; 2º) Los restantes socios resuelven aumentar el capital social a la suma de $ 30.000 y adecuar el contrato social al Decreto-Ley 19.550|72 en la forma siguiente: Primera: La sociedad seguirá; girando bajo la razón social de "AUSTRAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tiene su domicilio legal en Avenida de Mayo 1370, Capital Federal, y domicilio comercial e industrial en Ministro Brin 3866, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país. — Segunda: Tiene por objeto la compra, venta, importación, exportación y distribución de molduras y accesorios para el automotor. — Tercera: El capital se fija en la suma de $ 30.000, dividido en 3.000 cuotas de $ 10 cada una, totalmente suscripto por los socios por partes iguales e integrado en el giro de los negocios sociales. Los bienes de Uso y Cambio que figuran en el Inventario-Balance que se firma por separado, fueron calculados a sus precios de costo y de plaza, según comprobantes que obran en poder de la sociedad y se hallan detallados en el libro inventario rubricado de la sociedad, incorporados a la sociedad dentro de lo dispuesto por los artículos 51, 149 y 150 del Decreto-Ley Nº 19.550|72. — Cuarta: Tiene una duración de cinco años, a partir del 1º de mayo de 1971, y podrá ser prorrogada o disuelta en cualquier momento por voluntad de los socios. — Quinta: Quedan nombrados gerentes ambos socios y la representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de ellos en forma indistinta y personal. Podrán adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos; dar y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los Bancos oficiales y privados y así administrar libremente los negocios sociales, inclusive los actos comprendidos dentro del artículo 1.881 del Código Civil, y permitidos por las leyes de la Nación. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. — Sexta: La fiscalización social será ejercida por todos los socios y las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas de común acuerdo, confiriéndose a cada cuota un voto. Las resoluciones, en su caso, se asentarán en el libro de actas y serán firmadas, debiendo los socios, para considerar los negocios sociales, reunirse como mínimo cada seis meses. — Séptima: Las cesiones de cuotas inter socios o a terceros extraños a la sociedad se regirán por lo dispuesto en los artículos 152 a 156 del Decreto-Ley Ley Nº 19.550|72, y en general, los socios acuerdan que sus derechos y obligaciones, ya sea entre sí o con respecto de terceros, quedan supeditados a las disposiciones del Capítulo I, Secciones VI, VII y VIII del referido cuerpo legal. — Octava: Anualmente, cada 31 de diciembre, será practicado el inventario y balance general. Previa la Reserva Legal del 5 por ciento, hasta llegar al 20 por ciento del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades y|o pérdidas serán distribuidas entre los socios en partes iguales. El balance se considerará aprobado si dentro de los treinta días de realizado y puesto a consideración de los socios, no fuere observado. — Novena: Producida la disolución social por cualquier motivo, la correspondiente liquidación estará a cargo de los socios o liquidadores nombrados al efecto y debidamente inscriptos; llenarán su cometido dentro de lo dispuesto por el Capítulo I, Secciones 12 y 13 del Decreto-Ley 19.550|72. — Décima: El haber de un socio por retiro, incapacidad o fallecimiento, será establecido por balance, extraído de los libros rubricados de la sociedad, dentro de las normas técnicas legales vigentes en ese entonces y con valores actualizados y será abonado dentro de un término no mayor de 24 meses, con un interés bancario vigente en ese entonces. — Undécima: Por fallecimiento o incapacidad declarada de un socio, sus derecho habientes deberán unificar personería. Podrán continuar en la sociedad con la aprobación del restante socio o recuperarán sus haberes en la forma establecida en la anterior cláusula. — Decimosegunda: Toda situación no prevista en este contrato será resuelta por las disposiciones del Decreto-Ley Nº 19.550|72, las del Código de Comercio y|o Civil, en su caso. — Datos personales de los socios: Aldo Domingo Savino, argentino, casado, domiciliado en 14 de Julio 458, Temperley, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. 4.185.048, comerciante, de 38 años, y Luis Antonio Suárez, argentino, casado, domiciliado en Aristóbulo del Valle 462, piso 2º, Dpto. "B", Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. Nº 7.599.180, comerciante, de

26 años. — A los efectos de las disposiciones del Código Civil en la materia, comparece al acto, prestando conformidad con la cesión de cuotas, del señor Rubén Darío Savino, su esposa, doña Caterina Ditali de Savino, C.I. número 4.903.958, de 34 años, domiciliada en la calle 262, Nº 2317, Don Bosco, Provincia de Buenos Aires, ama de casa, de nacionalidad italiana, quien firma el presente de conformidad. — De conformidad, firman las partes en Buenos Aires, a los 29 días del mes de marzo de 1974. — "Austral", S.R.L. — Balance General al 1º de Enero de 1974. — Activo: Disponibilidades: Caja, $ 987,28; Bancos, $ 644,12, $ 1.631,40. — Bienes de Cambio: Mercaderías, $ 39.489,89. — Bienes de Uso: Instalaciones, $ 353,49; amort. instalac., $ 35,35, $ 318,14; herramientas, $ 4.603,36; amort. herram., $ 460,34, $ 4.143,02; maquinarias, $ 32.802,61; amort. maquin., $ 328,03, $ 32.474,58, $ 36.935,74. Total del Activo: $ 78.102,85. — Pasivo: Deudas: Acreedores varios, $ 27.652. — Capital, Reservas y Resultados: Capital, $ 30.000; Reserva Legal, $ 3.744,83; Socios, cuentas particulares, $ 16.660,20, $ 50.405,03. Total del Pasivo: $ 78.102,85.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 513,75 e.12|9 Nº 89.433 v.12|9|74

Harff

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Arturo Harff, casado, alemán, de 75 años, comerciante, C. I. Nº 2.419.084; y Werner Harff, alemán, casado, de 44 años, comerciante, C. I. número 2.419.083, ambos domiciliados en Pinto 3587, Capital Federal, únicos socios integrantes de "Harff, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el R. P. de Comercio, el 6 de noviembre de 1964, bajo el número 8.066, al Fº 165, del Lº 50 de S.R.L., y contratos modificatorios inscriptos el 28 de junio de 1967, bajo el Nº 1.382, al Fº 229, del Lº 53, y el 18 de octubre de 1971, bajo el Nº 2.349, al Fº 148, del Lº 61 de S.R.L., convienen lo siguiente: a) Aumentar el capital social de $ 60.000 a $ 100.000. — El aumento de $ 100.000 es totalmente suscripto por los socios en la siguiente forma: Arturo Harff, $ 2.000; y Werner Harff, pesos 98.000, e integrado totalmente en el giro de los negocios sociales, según surge del balance|inventario que se firma por separado y de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad, respaldadas por comprobantes que obran en poder de la sociedad y que se incorporaron a la misma dentro de lo dispuesto por los Arts. 51, 149 y 150 del Decreto-Ley 19.550|72, habiéndose valuado los bienes a sus precios de costo y de adquisición; b) Adecuar el contrato social a las disposiciones del Decreto-Ley 19.550|72; dejándose expresa constancia que no se modifica el término de duración de la sociedad, la que se rige por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denomina "HARFF, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tiene su domicilio legal y administrativo en la calle Pinto 3587, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y del exterior. — Segunda: Tiene por objeto la compra, venta, importación, exportación, distribución y fabricación, por cuenta propia o de terceros, de materias primas y artículos textiles. — Tercera: La sociedad mantiene su duración originaria de 99 años a partir del 1º de febrero de 1964, pudiendo disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios. — Cuarta: El capital es de $ 160.000, dividido en 16.000 cuotas de $ 10 cada una, totalmente suscripto por los socios así: Werner Harff, pesos 152.000; y Arturo Harff, $ 8.000, y totalmente integrado en el giro de los negocios sociales, según surge del balance|inventario que se firma por separado y de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad, respaldadas por comprobantes que obran en poder de la sociedad y que se incorporaron a la misma dentro de lo dispuesto por los artículos 51, 149 y 150 del Decreto-Ley 19.550|72, habiéndose valuado los bienes a sus precios de costo y de adquisición. — Quinta: Quedan nombrados gerentes de la sociedad ambos socios, quienes tienen a su cargo el uso de la firma social que será ejercicio en forma indistinta. En tal carácter podrán: adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarios y gravarlos, dar y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados, así como administrar libremente los negocios sociales, incluso los actos comprendidos dentro del Art. 1881 del Código Civil y permitidos por las leyes de la Nación. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. — Sexta: La fiscalización social será ejercida por ambos socios y las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas por mayoría de votos, confiriéndose al efecto a cada cuota de capital, un voto. — Las resoluciones, en su caso, se asentarán en el libro de actas y serán firmadas debiendo los socios reunirse como mínimo cada seis meses para considerar la marcha de los negocios sociales. — Séptima: Las cesiones de cuotas inter socios o a terceros extraños a la sociedad se regirán por lo dispuesto en los artículos 152 a 156 del Decreto-Ley 19.550|72 y, en general, los socios acuerdan que sus derechos y obligaciones, ya sea entre sí o con respecto a terceros se rijan por lo estipulado en el Capítulo I, Secciones VI, VII y VIII del referido cuerpo legal. — Octava: Anualmente, cada 30 de april, será practicado un Inventario y Balance General. — Previa la reserva legal del 5 por ciento hasta llegar al 20 o|o del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades y|o pérdidas serán distribuidas en proporción al capital aportado por cada socio. — El balance se considerará aprobado si dentro de los 30 días de realizado y puesto a consideración de los socios no fuera observado. — Novena: Producida la disolución social por cualquier motivo, la correspondiente liquidación estará a cargo de los socios o liquidadores nombrados y debidamente inscriptos, quienes llenarán su cometido dentro de lo dispuesto por el capítulo I, Secciones 12 y 13 del decreto ley citado. — Décima: El haber de un socio por retiro, incapacidad o fallecimiento, será establecido por balance, extraído de los libros rubricados de la sociedad, dentro de las normas técnico-legales vigentes y será abonado el 20 % al contado y el resto en 3, 6, 9 y 12 meses, documentados en pagarés que devengarán el interés vigente en plaza. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio, sus derecho-habientes deberán unificar personería y optar por incorporarse a la sociedad, con la aprobación de los restantes socios o recuperar sus haberes en la forma establecida en la cláusula anterior. — Décima Segunda: Toda situación no prevista en el presente contrato, se regirá y será resuelta por las disposiciones del decreto-ley 19.550/72, las del Código de Comercio y Civil en su caso. De conformidad, firman el presente en la ciudad de La Plata, a los 17 días del mes de junio de 1974. — Harff S. R. L. — Pinto 3587, Capital Federal. — Balance General al 1º de Mayo de 1974. — Activo — Disponibilidades: Caja 343,32; Banco Londres 44.111,08; Banco Provincia 424,30 — 44.878,70. — Créditos: Deudores Varios 119.471,60. — Bienes de Cambio: Mercaderías 279.049. — Bienes de Uso: Muebles y Utiles 3.041,60; Instalaciones 98,26; Rodados 24.027,50; Maquinarias 6.995,—. — 34.162,36. Menos: Amortizaciones 18.230,69 — 15.931,67. — Cargos Diferidos: Anticipo Impuestos 2.151,91; Intereses Imposit. a Deveng. 5.054,35 — 7.206,26. — Total del Activo 466.537,23. — Pasivo — Deudas: Comerciales: Acreedores Varios 120.165,37; Obligac. a Pagar 87.210,29 — 207.375,66. — Otras Deudas: Impuestos a Pagar 48.432,18 — 255.807,84. — Provisiones — No existen. — Previsiones — No existen. — Capital. Reservas y Resultados. — Reserva Legal 6.000,—; Capital Social 160.000.— — 166.000.—; Cuentas Particulares: Werner Harff Cta. Part. 44.116,75; Arturo Harff Cta. Part. 612,64 — 44.729,39 — 210.729,39. — Total de Pasivo 466.537,23. — Ana M. Fiore, Contador Público Nacional, C.P. C.E.C.F. Tº XLV Fol. 123.

Buenos Aires, agosto 9 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 468,75 e.12|9 Nº 89.436 v.12|9|74

Galicia

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR CONTRATO privado de fecha 31 de enero de 1973 y con retroactividad a esa misma fecha, los señores Manuel Pérez García, español, casado en primeras nupcias con Matilde Magdalena Lores, C. I. Nº 4.436.748 P. F., y José Carril, español, casado en primeras nupcias con Elena Rodríguez Novas, C. I. número **7.460.668 P. F., domiciliados en la calle Marcos Paz Nº 3268 Capital, ceden a favor de los señores José Pérez Casal, español, casado, comerciante, de 46 años de edad, C. I. Nº 4.433.310 P. F., domiciliado en la calle Pelagio B. Luna Nº 1002, San Andrés, Prov. de Bs. As.; y Juan Antonio Pérez Millán, español, casado, empleado, de 21 años de edad, C. I. Nº 6.713.877, P.F., domiciliado en la calle Florida Nº 633, 5º, Capital, las un mil trescientas treinta y tres (1.333)** cuotas de un valor nominal de pesos diez cada una que les corresponden en "Galicia" Sociedad de Responsabilidad Limitada (Cap. $ 20.000) y las que son adquiridas por los cesionarios en la proporción de 666 y 667 cuotas, respectivamente. — La cesión se efectúa por pesos ochenta mil ($ 80.000), haciendo los cedentes renuncia al cargo de Gerentes que desempeñaban, y es conformada por los cónyuges de los cedentes y el señor José Luis Pérez Millán, restante componente de la sociedad. — Se adapta el contrato social a las disposiciones de la Ley 19.550, quedando el mismo redactado de la forma siguiente: Contrato de Sociedad: Entre los Sres. José Luis Pérez Millán, eded veinticinco años, soltero, español, comerciante, domiciliado en la calle Pelagio B. Luna Nº Un mil dos Loc. de San Andrés, Pcia. de Buenos Aires, C. I. Seis millones quinientos setenta y seis mil treinta y uno P. F., José Pérez Casal, edad cuarenta y seis años, casado, español, comerciante, domiciliado en la calle Pelagio B. Luna Nº un mil dos, Localidad de San Andrés, Provincia de Buenos Aires, C. I. cuatro millones cuatrocientos treinta y tres mil trescientos diez, y Juan Antonio Pérez Millán, edad veintiún años, casado, español, empleado, domiciliado en la calle Florida Nº seiscientos treinta y tres, piso quinto, Capital, C. I. seis millones setecientos trece mil ochocientos setenta y siete P. Fed.; todos hábiles para este acto, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley diecinuebe mil qunientos cincuenta. y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "GALICIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Florida Nº seiscientos treinta y tres piso quinto, Capital, sede de su administración, pudiendo establecer sucursales y|o filiales en cualquier punto de la República como así también en el exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de Estación de Servicio ubicada en la Avenida Rivadavia Nº doce mil novecientos, Localidad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad es de veinte (20) años a contar del día treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y tres. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de pesos veinte mil ($ 20.000) dividido en dos mil cuotas de un valor nominal de pesos diez (10 $ cada una una y suscripto por los socios de la siguiente forma: José Luis Pérez Millán, la suma de pesos seis mil seiscientos setenta ($ 6.670), representados por seiscientas sesenta y siete cuotas de pesos diez cada una; José Pérez Casal la suma de pesos seis mil seiscientos sesenta ($ 6.660) representados por seiscientas sesenta y seis cuotas de pesos diez cada una, y Juan Antonio Pérez Millán, la suma de pesos seis mil seiscientos setenta ($ 6.670) representados por seiscientas sesenta y siete cuotas de pesos diez cada una. — Este Capital está totalmente integrado de acuerdo al balance que se adjuntó al realizarse la inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, del cotrato original de sociedad. — Quinta: La Administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios en calidad de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social, en forma individual, indistintamente cualesquiera de ellos, precedida en todos los casos del sello Galicia S.R.L. — En tal carácter y forma podrán ejercer todos los actos de disposición y administración relacionados directa o indirectamente con el objeto social y especialmente podrán operar con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial Argentino, de la Plovincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Bancos e Instituciones de Crédito, oficiales o privadas; personas e institucio-oficiales, públicas, privadas o mixtas y entidades autárticas o autónomas existentes o que se crearen en el futuro; hacer toda clase de operaciones. pagos por obligaciones sociales, dar y tomar dinero y cualquier clase de bien en préstamo, abrir cuentas corrientes, girar cheques sobre foados propios de la sociedad o en descubierto, suscribir vales, giros, letras de cambio, y cualquier documento civil o comercial, otorgar poderes generales y especiales, conferir o ejercer representaciones, nombrar, suspender o sustituir apoderados, empleados, agentes, profesionales y además personal; fijar sueldos, comisiones, participaciones y remuneraciones, comprar y vender muebles e inmuebles, hipotecarios, prendarios, etc., firmando todas las escrituras públicas y privadas que fueren necesarias, adquirir y vender títulos, acciones, mercaderías, obligaciones, derechos, pudiendo también permutar dar en pago ceder o cualquier otra modalidad los citados bienes; emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés o cualquier otro tipo de papel comercial o civil, realizar operaciones de cambio, gestionar permisos, celebrar toda clase de contratos, concurrir a licitaciones, cobrar y percibir, representar la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, especialmente el Ministerio de Industria y Comercio, Ministerio de Trabajo y Previsión, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Hacienda, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección General Impositiva y cualquier otra representación nacional, provincial o municipal de cualquier jurisdicción creada o a crearse sin exclusión de ninguna naturaleza en todos los asuntos o negocios comerciales, judiciales, administrativos y en general realizar cuantos más actos, diligencias y gestiones fueran necesarias para el mejor desempeño de su cometido dejando constancia que la enumeración que antecede no es taxativa sino simplemente enumerativa, y que incluye también la facultad de dar o tomar hipotecas, prendas, anticresis y prenda industrial. — Sexta: Los socios administradores no podrán utilizar la firma social en su negocio u operaciones ajenas al objeto social. — Toda contravención a esta cláusula no obligará a la sociedad, tanto en los casos en que hubiere hecho uso de la firma social, como en la que usara la individual de los socios. — Séptima: En caso de enfermedad justificada de alguno de los gerentes, la sociedad continuará reconociéndole los importes asignados por acta durante un período no superior a los seis meses, pasado dicho término la sociedad podrá suspender el pago del mismo, pudiendo tomar su lugar un suplente con cargo exclusivo a su cuenta particular. — Cuando los socios gerentes no prestaran la necesaria dedicación al desempeño de sus actividades y cumplimiento de obligaciones sociales, la sociedad podrá suspenderlos en el goce de sus derechos y previo apercibimiento, en caso de reincidencia separarlos de la misma. — Octava: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año, para considerar el balance general y el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. — Deberán también reunirse para considerar cualquier operación de compra o venta de negocio o cuando por cualquier circunstancia los socios gerentes convoquen a efectos de interiorizarlos del manejo de los fondos sociales. — También lo harán cuando lo soliciten los socios que representen la mayoría de votos. — Las convocatorias serán formuladas por escrito y con una anticipación de cinco días. — De las decisiones que se adopten, que serán por simple mayoría de votos, se dejará constancia en el libro de actas rubricado de la sociedad. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto. — Novena: Anualmente el día treinta y uno de diciembre se efectuará un balance general. — Dentro de los ciento veinte días subsiguientes a dicha fecha, los socios gerentes convocarán a todos los integrantes de la sociedad a efectos de considerar su aprobación. — Dicho balance general se tendrá por aprobado si no hay objeción de alguno de los socios dentro de los treinta días de celebrada dicha reunión. — Décima: De las utilidades que resulten y una vez deducidas las previsiones y amortizaciones técnicas necesarias, se deducirá sobre la utilidad líquida resultante el cinco por ciento (5 %) con destino al fondo de reserva legal, hasta que cubra el veinte por ciento (20 %) del capital. — Las utilidades líquidas se distribuirán entre los socios proporcionalmente a sus aportes. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción y podrán compensarse con futuras utilidades. — En caso de liquidación anticipada de la sociedad o por haber vencido el plazo contractual, los socios gerentes, tendrán a su cargo la liquidación correspondiente. — Decimaprimera: Las cuotas sociales no podrán ser vendidas ni transferidas a terceros, sin previa conformidad de los restantes socios, quiénes tendrán preferencia para su adquisición en igualdad de condiciones sobre cualquier otro interesado. — Decimasegunda: La muerte o incapacidad de cualquiera de los socios no produce la disolución de la sociedad; los socios restantes se reservan el derecho de aceptar a los herederos del socio fallecido o incapacitado, y en caso de ser aceptados, éstos deberán unificar personería y representación. — En caso contrario, los mismos podrán tramitar ante terceras personas ajenas a la sociedad la venta o transferencia de sus cuotas sociales, reconociéndole siempre a los restantes socios la prioridad de compra de las mismas, mencionada en la cláusula anterior, —y si éstas fueran adquiridas— su pago se efectuará, de no convenirse lo contrario, en la siguiente forma: 50 % (cincuenta por ciento) al contado y el saldo en ocho cuotas trimestrales con más un interés corriente en plaza a convenir. — Decimatercera: Si a alguno de los socios le fuera embargado su haber en la sociedad, cualquiera de los socios podrá intimarle el levantamiento del embargo, y si dentro de los treinta días no diera cumplimiento al mismo, quedará de hecho separado de la sociedad, y su parte de capital y utilidades acumuladas se le liquidarán de acuerdo al último balance. Fijado dicho valor se abonará el 30 % (treinta por ciento) al contado y el saldo en doce cuotas trimestrales iguales con más un interés a convenir. — Deci-

macuarta: Toda cuestión o divergencia que surja entre los socios durante la vigencia social o liquidación parcial o total, que no pueda ser solucionada con la providencia del presente contrato, será resuelta en Asamblea de asociados por la mayoría fijada para resolver todas las cuestiones de la misma, y en caso de subsistir, en último término deberá ser sometida con exclusión de cualquier otro fuero o Tribunal, a la decisión de árbitros arbitradores, designados uno por cada parte, los que deberán expedirse dentro de los treinta días de su nombramiento, y comunicar el fallo por telegrama colacionado. — En caso de no ponerse de acuerdo, los árbitros nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — De conformidad con lo que antecede las partes suscriben el presente estableciendo domicilio legal y especial a los efectos del presente: los cedentes en la calle Marcos Paz Nº tres mil doscientos sesenta y ocho y los cesionarios en la calle Florida Nº seiscientos treinta y tres, piso quinto, Capital, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y|o intimaciones que se les hagan y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de Primera Instancia de la Capital Federal con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos setenta y tres. — S|raspado: tres — efectos de. — Vale. — Juan Antonio Pérez Millán. José Manuel Pérez Magdalena, José Carril Conde, Elena Rodríguez Novas de Carril Conde, José Pérez Casal y José Luis Pérez Millán. — Corresponde a la certificación expedida en el sello de actuación notarial número A014393750. — Hay un sello que dice: Horacio P. Chiesa Galy, escribano. — Horacio P. Chiesa Galy. — Actuación notarial A014393750. — En mi carácter de adscripto al Registro 46, de Capital, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Juan Antonio Pérez Millán, José Manuel Pérez Magdalena, este último en el carácter de apoderado de Manuel Pérez García y Matilde Magdalena Lores según escritura pasada ante mí al folio 107 del año 1973, José Carril Conde, Elena Rodríguez Novas de Carril Conde, José Pérez Casal, y José Luis Pérez Millán, todos de mi conocimiento personal, doy fe. — El requirimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por acta números 745, 747, 748, 749, 750 y 751 del libro número uno. — Hay un sello que dice: Horacio P. Chiesa Galy, escribano. — Horacio P. Chiesa Galy.

Buenos Aires, agosto 7 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 716,25 e.12|9 Nº 89.513 v.12|9|74

Botonplast

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, juez en lo Comercial de Registro, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veinte días del mes de abril del año 1974, el Sr. Efrain Raschid, Libreta de Enrolamiento Nº 4.461.055, de estado civil casado, profesión comerciante, nacionalidad argentino, edad 48 años, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 1537, piso 1º, Dto. E, de esta Capital Federal, y el Sr. Oscar Remigio Ravanetti, Libreta de Enrolamiento Nº 4.542.075, de estado civil casado, profesión comerciante, nacionalidad argentino, edad 28 años, domiciliado en la calle Avenida del Trabajo Nº 3518 de esta Capital Federal, hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las obligaciones contractuales que a continuación se detallan: Primero: Dejar constituida a partir de la fecha y bajo el rubro "BOTONPLAST, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" entre las dos personas más arriba mencionadas, una sociedad comercial que tendrá su domicilio real y legal, en la ciudad de Buenos Aires, calle Gregorio de Laferrere Nº 3281, sin perjuicio de las sucursales y domicilios especiales que se resuelvan establecer en la Capital Federal, interior o exterior del país. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en cualquier lugar de la República o del exterior, a comerciar en la fabricación y venta de artículos plásticos en general, representaciones, comisiones, mandatos comerciales, importación y exportación, del rubro a que se refiere el objeto comercial enunciado. — Tercero: La duración de la sociedad será por un término de treinta años. — Cuarto: El capital social es de cien mil pesos, que se encuentra totalmente integrado en la forma que se detalla en el balance que se acompaña. — De este capital, los socios han aportado sesenta mil pesos el socio Sr. Efraín Raschid, y cuarenta mil pesos el socio Sr. Oscar Remigio Ravanetti. — Quinto: La administración y dirección de la sociedad, estará a cargo de ambos socios en forma indistinta. — En consecuencia, el uso de la firma social queda a cargo de cualquiera de los dos socios para realizar todas las operaciones de administración, además de los negocios ordinarios de la sociedad que a continuación se mencionan: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles urbanos o rurales, créditos, títulos, acciones y otros valores, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o gratuito, y vender, hipotecar, prendar o enajenar los bienes sociales de cualquier naturaleza o especie, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, plazos, formas de pago y condiciones de tales operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe resultante al contado o a crédito; b) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos, reducirlos o rescindirlos, y pagar o cobrar los alquileres pactados en su caso; c) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o financieros y de particulares, con o sin garantía real o personal, con facultad para efectuar los bienes sociales y establecer las condiciones, formas de pago y la tasa de intereses respectivos; d) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, sin limitaciones de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar o negociar de cualquier modo: letras de cambio, pagarés, valores, giros, cheques u otras obligaciones o documentos, y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos hechos a nombre de la sociedad; e) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deuda; f) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, comprometer en árbitros, producir pruebas o absolver posiciones, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; g) Constituir, aceptar o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; h) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, suscribir protestos y protestas, registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esta formalidad, rectificar conformar o aclarar actos jurídicos, inscribir marcas y patentes, y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas preinsertadas o que se relacionen con la administración social; i) Se requerirá la firma de los dos socios en forma conjunta para compraventa de inmuebles, efectuar hipotecas, dar garantías o fianzas a nombre de la sociedad. — Esta enumeración es taxativa; j) No podrá comprometerla ninguno de los socios a la sociedad en operaciones ajenas a los negocios del comercio de la misma o en prestaciones a título gratuito y en beneficio de terceros, o de los intereses particulares de los socios. — Sexto: Al 30 de junio de cada año, se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances que resuelvan realizar los socios para determinar el estado de los negocios sociales a una fecha determinada. — Déjase constancia que el primer ejercicio comercial se cerrará el 30 de junio del año 1975, posponiéndose para tal fecha el balance que, en principio, y por lo expresado precedentemente, debería cerrarse al 30 de junio del corriente año. — Las ganancias o pérdidas líquidas y realizadas que resulten, serán distribuidas o soportadas respectivamente, según sea, entre los socios en la misma proporción que sus aportes iniciales, es decir el 60 % para el socio Efrain Raschid y el 40 % para el socio Oscar Remigio Ravanetti. Los socios, de común acuerdo, fijarán sus retiros mensuales con cargo a Gastos Generales. — Séptimo: La sociedad quedará disuelta en cualquiera de los siguientes casos: a) Por fallecimiento o incapacidad legal o de hecho de uno de los socios; b) Por consentimiento de ambos socios, en cuyo caso se liquidará el haber social del modo que ellos dispusieran; c) Cualquier socio porá retirarse de la sociedad, estando obligado a comunicar con 180 días de anticipación su resolución al otro socio, debiendo éste hacerse cargo de la parte del socio que se retira, y efectuándose la liquidación del mismo a la fecha de su retiro, de acuerdo a balance que se deberá realizar en esa oportunidad. — Octavo: Luego de realizar el balance anual respectivo, se destinará para Reserva Legal el 5 % de las ganancias líquidas y realizadas, hasta alcanzar el 20 % del capital social. Cuando esta reserva quede disminuida por cualquier razón, no podrán distribuirse ganancias hasta su reintegro. — Noveno: Déjase constancia que los aportes en especie detallados en el balance adjunto están valuados según precio de costo y que los antecedentes de dicha valuación obran en poder de la sociedad. — Décimo: Los diferencias que se suscitaren durante la existencia de la sociedad, su disolución y liquidación, serán dirimidas por un tribunal arbitrador compuesto por tres personas, dos de las cuales serán nombradas por cada uno de los socios, dentro de los diez días de producido el conflicto, y la tercera por los arbitradores primeramente nombrados, cuyo fallo será inapelable, pudiendo solicitarse la ejecución judicial del fallo recaído. — Bajo las cláusulas que anteceden, los firmantes dan por constituida la sociedad de Responsabilidad Limitada "Botonplast", suscribiendo en prueba de conformidad, el presente contrato social en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Fdos.: E. Raschid y O. R. Ravanetti. — Balance de Iniciación de "Botonplast" S. R. L." — Al 20 de abril de 1974. — Activo — Disponibilidades: Efectivo 15.000; — Bienes de Cambio: Materia Prima: 300 kg. de plástico ABS PG 300 a $ 15 c/kg. 3.900; 362,50 kg. de nylon Zytel WT 231 a $ 20 c/kg. 7.250 — 11.150 — Bienes de Uso: Maquinarias: 1 máq. inyectora Schwarz S. 80 TO41 17.000; 1 máq. inyectora Rocem S. D. Nº 0148 12.000; 1 máq. inyectora Rocem RCE 60 Nº 645 6.000; 1 soldadora autógena X 22/10 2.000; 1 limadora CMA Nº 3207/520 7.000; 1 agujereadora Famif de banco Nº 32 700; 1 torno Conca 120 Nº 1014 7.000; 1 serrucho hidráulico marca Bitschin Nº 14-1318 3.000; 1 pantógrafo tridimensional Nº 1098 6.000; 1 compresor serie 3 CMS 200 1.500; 1 secador material plástico HC 1 Serie Nº 4096 800; 1 amoladora Motormech Tipo A de 1 HP, Nº 049920 200; 1 máquina de soldar eléctrica Timka tipo M 200 KWS Nº 6189 600; 1 rectificadora Papagno modelo P 3 750; 1 afiladora pantógrafo s/nº y marca 1.100 — 65.550. — Instalaciones: 1 acondicionador Marshall 1 ½ HP 3.000; 1 torre de enfriamiento 1.500 — 4.500. — Herramientas: 10 buriles a $ 20 c/u. 200; 10 bidias a $ 6 c/u. 60; 5 destornilladores a $ 5 c/u. 25; 1 torno manual flexible 100; 10 llaves fijas a $ 5 c/u. 50; 1 calibre 60; 10 calisuá a $ 15 c/u. 150; 1 comparador 80; 1 micrómetro 120; 10 mechas a $ 10 c/u. 100; 10 machos a $ 8 c/u. 80; 10 llaves tubo a $ 3 c/u. 30; 10 llaves Halley a $ 1 c/u. 10; 2 limas redondas a $ 17,50 c/u. 35; 12 piedras esmeriles a $ 50 c/u. 600; 10 bis redondos y mm. $ 40 c/u. 400. — 2.100. — Muebles y Utiles: 1 escritorio metálico de 2 cajones 500; 3 sillas tapizadas cuero a $ 50 c/u. 150; 1 armario metálico 2 puertas 300; 1 máquina de sumar Olivetti manual, Nº orden 99051729 450; 2 sillones tapizados en tela a $ 100 c/u. 200 — 1.600. — Total del Activo $ 100.000. — Pasivo — Capital Social: Efrain Raschid - Cuenta Aporte 60.000; Oscar Remigio Ravanetti - Cta. Aporte 40.000 — 100.000. — Total del Pasivo $ 100.000. — Fdos.: E. Raschid y O. R. Ravanetti.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 765 e.12|9 Nº 89.540 v.12|9|74

Chaud y Compañía

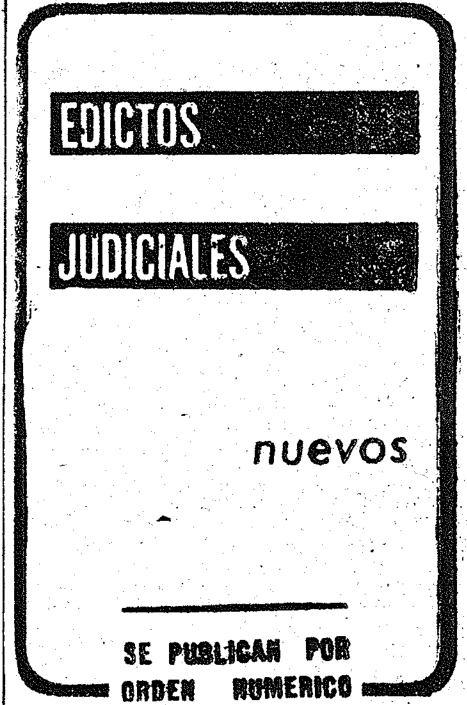
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 26 días de junio de 1974, reunidos Enrique Jorge Abraham Chaud, nacido el 24 de julio de 1922, y Alicia Catalina Locati, nacida el 20 de mayo de 1926, ambos casados, argentinos, comerciantes, domiciliados en Aristóbulo del Valle 1493, Capital Federal, el primero con L. E. número 1.741.580 y la segunda con L. C. número 241.625, únicos socios componentes de CHAUD Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato social se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 14 de agosto de 1964, bajo el Nº 2183, al Folio 257 del Libro 47 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado por instrumento inscripto en el mismo Registro con fecha 8 de agosto de 1969, bajo el Nº 1633, al Folio 202 del Libro 57 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven: Primero: Con el fin de prorrogar el plazo de duración de la sociedad y adecuarlo a las disposiciones del Decreto Ley 19.550|72 se modifican las cláusulas Segunda, Quinta, Sexta, Séptima y Octava del contrato social que tendrán la siguiente redacción: Segunda: La sociedad tendrá por objeto la compraventa de inmuebles, loteos, construcciones, compraventa de materiales para construcción, representación, comisión, consignación, importación y exportación de los mencionados materiales. — Quinta: El ejercicio financiero de la sociedad quedará cerrado el 31 de diciembre de cada año y las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5 o|o para constitución del Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el 20 o|o del capital social y de las sumas destinadas a la constitución de otros fondos y a las amortizaciones, serán distribuidas entre los socios proporcionalmente al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: La duración de la sociedad se establece en 20 años a partir de la fecha de firma del presente contrato. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y los herederos del fallecido, previa unificación de la personería, o el representante del incapaz ocuparán el lugar de aquél, debiendo optar dentro de los 60 días del fallecimiento o de la declaración de incapacidad, por continuar en la sociedad o retirarse de ella. — En este último supuesto sus haberes serán liquidados por balance especialmente practicado al efecto, al día de la decisión de retiro, en el plazo de 7 años, en cuotas trimestrales e iguales sucesivas y sin interés, venciendo la primera a los 120 días de la decisión de retiro. — Octava: Vencido el plazo de este contrato o de sus prórrogas o resuelta por los socios la disolución anticipada de la sociedad, se procederá a la liquidación de los negocios sociales, siendo liquidadores los socios conjuntamente — Realizado el activo y liquidado el pasivo, el remanente será distribuido entre los socios proporcionalmente al capital aportado. — Segundo: Ratificar el contenido del contrato de constitución en todo aquello no modificado por el presente instrumento. — De conformidad y a un solo efecto firman las partes dos ejemplares de un mismo tenor. — Sobre raspado: L. C. 241.625. Vale. — Firmado: Enrique Jorge Abraham Chaud — Alicia Catalina Locati.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez secertario.

$ 198,75 e.12|9 Nº 89.502 v.12|9|74



JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que conforme a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 23|11|73 de "DALMALLY", SOCIEDAD ANONIMA, se aceptó la renuncia de los directores: Sra. Dorinda Lomé de Pacialeo (Presidente), Srta. María Otilia Ullua (Viceresidente) y se designó presidente al Sr. José Eduardo Pennisi, Vicepresidente al Sr. Carlos Atilio Ramos, designando nuevamente Síndico Titular al Dr. Marcos Pipman y Síndico suplente al Cont. Alberto Tobal.

Buenos Aires, 5 de junio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 41,25 e.12|9 Nº 83.321 v.12|9|74

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|6|74.

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edic-

te: Que en la publicación efectuada el 25 de junio de 1974, página 11, se consignó una omisión, donde dice: "Matecom Sociedad Anónima Comercial, debe decir: MATECOM SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y CONSTRUCTORA.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 37,50 e.12|9 Nº 94.437 v.12|9|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primería Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por actas de Asamblea y Directorio de fecha 30 de abril y 3 de mayo de 1974, WILDE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, ha distribuido los cargos de su Directorio de la siguiente forma: Presidente: Don Santiago Martinet; Vicepresidente: Don Enrique Stegmann; Director: don Mario Gracia; Síndicos Titulares: Emilio P. Giacchino; Joaquín M. Torrent y Dr. Juan A. N. Suaya; Síndicos Suplentes: Sres. Enrique Bañares, Héctor A. Linares Figueroa y Guillermo Monteo.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.12|9 Nº 94.439 v.12|9|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por actas de asamblea y directorio de fecha 17 y 18 de enero de 1974, "ELIAS AUTOMOTORES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", ha distribuido los cargos de su directorio de la siguiente forma: Presidente: Ismael Diego Elías; Vicepresidente: Sra. Ramona Florencia Guglia de Elías; Directores: Julio Miguel Elías y Manuel Paradelo; Síndicos titular y suplente: Cont. Roberto Vicente Lisi y Cont. Norberto J. Atarita, respectivamente.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.12|9 Nº 94.440 v.12|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 3 del 30 de abril de 1974 y Acta de Directorio Nº 17 del 2 de mayo de 1974, el Directorio de DAMPER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA quedó integrado así: Presidente: Oscar Luis D'Ambrosio; Vicepresidente: César Orlando Códega y Director: José Antonio García, todos por el término de un año.

Buenos Aires, agosto 26 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 41,25 e.12|9 Nº 94.486 v.12|9|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 5 y Acta de Directorio Nº 6, de fecha 5 de noviembre de 1973, el Directorio de TUONO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, quedó integrado así: Presidente: Oscar Luis D'Ambrosio; Vicepresidente: César Orlando Códega y Director Titular: Jorge Raúl Caputi, con mandato por un año.

Buenos Aires, agosto 23 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 41,25 e.12|9 Nº 94.485 v.12|9|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Acta de Asamblea General número 11 y Acta de Directorio Nº 28, ambas de fecha 30 de abril de 1974, el Directorio de ACERFER SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, quedó integrado así: Presidente: Pedro Josipovic; Vicepresidente: Levi D'Angelo y Directora Titular: Amabile María D'Angelo de Josipovic, todos por el término de un año.

Buenos Aires, agosto 26 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 41,25 e.12|9 Nº 94.486 v.12|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acta Nº 5 de asamblea de fecha 30 de abril de 1974, se fija el número de directores de "ESMALTERIAS ARGENTINAS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", en: cuatro y por acta Nº 130 de directorio de fecha 3 de mayo de 1974 se distribuyen los cargos de la siguiente manera: Presidente: Sra. María Elvira Celia Méndez de Bernasconi; Vicepresidente: Sr. Ramón Juan Tulio Méndez; Director: Sr. Armando Sasso; Director: Sr. Juan Carlos Callioni. Duración del mandato: tres años. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25 — e.12|9-Nº 94.490-v.12|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acta número 5 de asamblea de fecha 5 de abril de 1974, se fija el número de directores de "SAN FERNANDO TIERRAS, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA", en cuatro y por la misma asamblea se distribuyen los cargos de la siguiente manera: Presidente: María Elvira Celia Méndez de Bernasconi; Director Gerente: Armando Sasso; Director: Juan Carlos Callioni; Director: Diego Martín Villar. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 — e.12|9-Nº 94.491-v.12|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por asamblea de fecha 26 de abril de 1974 y reunión de directorio de fecha 29 de abril de 1974 en la sociedad "CORPORACION SODERA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA E INDUSTRIAL DE AGUAS GASEOSAS", ha quedado constituido el directorio de la siguiente forma: Presidente: Sr. Antonio José Carri; vicepresidente: Sr. Juan Angel Constante; Secretario: Sr. Francisco Zorrilla y Tesorero: Sr. Ignacio Loureiro. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 41,25 — e.12|9-Nº 94.519-v.12|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por asamblea del 29 de mayo de 1974 y reunión de directores de la misma fecha en la sociedad LAUDA TEXTIL, SOCIEDAD ANONIMA ha quedado constituido el directorio de la siguiente forma: Presidente. Aurelio Domínguez; Vicepresidente: Omar Héctor Lauda; Directores: Eloy Manuel Lauda y Antonio García; Síndico Titular: Contador Público Nacional: Manuel Angel Martín; Síndico Suplente, Contador Público Nacional: Manuel Escudero. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 — e.12|9-Nº 94.521-v.12|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de asamblea general ordinaria del 30 de abril de 1974, fueron designados directores de TAIPEI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA a los señores Guerino Pedro Locatelli, Carlos Moreno y Marta Gramuglia y Lucía Apreda de Gullade y por acta de directorio del 10 de mayo de 1974, fueron distribuidos los cargos de la siguiente forma: Presidente: Guerino Pedro Locatelli; Vicepresidente: Carlos Morenc. En consecuencia el directorio queda constituido de la siguiente forma: Presidente: Guerino Pedro Locatelli, Vicepresidente: Carlos Moreno; Directores: Marta Gramuglia y Lucía Apreda de Gullade. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60 — e.12|9-Nº 94.524-v.12|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura Nº 271 de fecha 11|7|1974 pasada ante el escribano Jorge R. Fauzón Sarmiento fue protocolizada la asamblea Nº 4 del 25|4|1974 en la que fueron electos directores de CODIPA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, señores: Ossi Suopanki, Ramón Antonio Chozas, José Luis Chozas, Richard Stanley Prescott y Henry Hjelt y por acta de directorio Nº 32 de fecha 25|4|1974, fueron distribuidos los cargos de la siguiente manera: Presidente: Ossi Suopanki y Vicepresidente: Ramón Antonio Chozas. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52.50 — e.12|9-Nº 94.529-v.12|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de asamblea general ordinaria celebrada el 8 de abril de 1974 fueron elegidos directores de CONSULTORES ECONOMICOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y DE SERVICIOS a los señores Bernardo Cucien, Alberto B. Cánaves y Raúl O. Melussi y por acta de directorio de la misma fecha fueron distribuidos los cargos de la siguiente forma: Presidente: Alberto B. Cánaves; Vicepresidente: Raúl O. Melussi; Director: Bernardo Cucien. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 — e.12|9-Nº 94.530-v.12|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1974, celebrada por la sociedad PANTOQUIMICA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, fueron designados directores titulares los señores Juan Tomás Horvath, Lewis H. Fremont, Nicolás Szekasy y Ladislao Luis Dezsö y para directores suplentes al señor Moises Goldfarb e Isaac Rajlevsky, y por acta de directorio de la misma fecha, fue designado presidente el señor Juan Tomás Horvath, quedando constituido el directorio de la siguiente forma: presidente: Juan Tomás Horvath, directores titulares: Lewis H. Fremont, Nicolás Szekasy y Ladislao Luis Dezsö y directores suplentes: Moisés Goldbard e Isaac Rajlevsky.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.— e.12|9 Nº 94.533 v.12|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por acta de asamblea general ordinaria del 28 de junio de 1974, celebrada por la sociedad LUDEBA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA fueron designados directores titulares los señores Walter Karl Joseph Holzer, Erich Otto Müller y Oscar Pablo Ludovico Haendler y directores suplentes Arna Holzer y Silvia Holzer y por acta de directorio de la misma fecha fue designado presidente al señor Walter Karl Joseph Holzer, quedando constituido el directorio, de la siguiente manera: Walter Karl Joseph Holzer; directores titulares: Erich Otto Müller y Oscar Pablo Ludovico Haendler y directores suplentes señora Erna Holzer y señorita Silvia Holzer.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60 e. 12|9 Nº 94.534 v. 12|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de asamblea general ordinaria del 30 de abril de 1974, fueron elegidos directores de LABORATORIOS WAEMIC SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL a los señores Felipe Martínez, Carmen Veira de Asiain y Sara Veira de Martínez y por acta de directorio de la misma fecha fueron distribuidos los cargos de la siguiente manera: presidente: Felipe Martínez; vicepresidente: Sara Veira de Martínez. — En consecuencia, el directorio queda constituido de la siguiente manera: Presidente: Felipe Martínez; vicepresidente: Sara Veira de Martínez, y director Carmen Veira de Asiain.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.— e.12|9 Nº 94.535 v.12|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad J. CASALIS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA por asamblea general ordinaria del 30 de abril de 1973, se eligió como director al señor Juan Luis Casalis instituyéndolo como presidente por sesión de directorio de la misma fecha. — Por asamblea general ordinaria del 3 de mayo de 1974, fueron reelectos como directores los señores Carlos María Casalis, Julio Juan Casalis y Luis Alberto Casalis, quedando el directorio definitivamente constituido por reunión de directorio del 3 de mayo de 1974, en la forma siguiente: presidente Juan Luis Casalis; vicepresidente: Carlos María Casalis; director Julio Juan Casalis y Luis Alberto Casalis.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e.12|9 Nº 94.536 v.12|9|74

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea General Ordinaria del 31 de enero de 1974, fueron elegidos directores de INDUSTRIAS DEL PLASTICO LANDI Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL los señores Agustín Landi, Fiszel Machabanski, Haydée Carrera de Landi y Aldo Miguel Casillo y por acta de directorio de la misma fecha, fueron distribuidos los cargos de la siguiente forma: presidente: Agustín Landi; vicepresidente Fiszel Machabanski y directores Aldo Miguel Casillo y Haydée Carrera de Landi.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.12|9 Nº 94.537 v.12|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por actas de asamblea y de directorio de fechas 30 de barli de 1973, en la sociedad "SATURNO FONTANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y MANDATARIA", fueron elegidos como presidente: Saturno Fontana; vicepresidente: Jores Masis Asikian; Directores: Norma Crespi, Victorino Dalla Chia y José Aníbal Mourente, todos éllos hasta el 31 de diciembre de 1974, renunciando como directora la señorita Carolina Nélida Monganti.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.12|9 Nº 94.556 v.12|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por actas de asamblea y de directorio de fechas 30 de abril de 1974, en la sociedad "SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS HABERTON" fueron elegidos por tres años como directores titulares: Guillermo P. Bridges, Guillermo E. Van Deurs y Alan Roberts y como suplentes, Stelvio Barbieri y David Bridges; como presidente: Guillermo P. Bridges y vicepresidente: Guillermo H. Van Deurs. — Lucio R. Meléndez, secretario.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974.

$ 45.— e.12|9 Nº 94.558 v.12|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Actas de Asamblea y de Directorio, de fecha 20 de diciembre de 1973, en la sociedad "COMPAÑIA LUSO-AMERICANA DE INTERCAMBIO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, MANDATARIA Y DE SERVICIOS", fueron elegidos como Presidente: José Manuel Dias Gomes; Vicepresidente: Mario Simini; Directores: Norberto Lifschitz y Jorge Federico Barrena Guzmán.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45. e.12|9 Nº 94.560 v.12|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Que por acta de asamblea de fecha 30 de abril de 1974, en la sociedad "SUPERMERCADOS ARANJUEZ, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL", fueron elegidos como Presidente: Oscar Emilio Virginillo; Vicepresidente: Inés Juana Troncón de Virginillo; Director Titular: Aristides Antonio Virginillo; Director Suplentes: Norberto Vicente Virginillo y Susana Ramírez de Virginillo.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45. e.12|9-Nº 94.562-v.12|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pasada ante el escribano Luis María Tissone, con fecha 16 de julio de 1974, se protocolizó el Acta de la Asamblea General Ordinaria de fe-

cha 30 de abril de 1974, y de reunión de Directorio del mismo día, mes y año, de la sociedad "YARACUY, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y MANDATARIA", en las que se designaron autoridades y se distribuyeron los cargos respectivos, los que en definitiva quedaron de la siguiente manera: Presidente: Sr. Abelardo E. Delavault; Vicepresidente: Sr. Gerónimo P. Guastavino; Director Titular Secretario: Sr. Julio César López; Director Suplente: Sr. Mario A. L. Gazcon; Síndico Titular: C.P.N. Isaac E. Hodara; Síndico Suplente: C.P.N. Cirio Do Carmo.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 63,75. e.12|9 Nº 94.563 v.12|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea de fecha 27 de mayo de 1974, y de Directorio, del 28 de mayo de 1974, en la sociedad "EDITORIAL DIFUSION, SOCIEDAD ANONIMA", fueron elegidos como Presidente: Luis Ismael Luchía Puig; Vicepresidente: Aurelio José Canessa; Directores Titulares: Jorge Carlos Esteban Dussol y Domingo Palombella.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 41,25. e.12|9 Nº 94.564 v.12|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pasada ante la escribana Josefina Morel, con fecha 24 de julio de 1974, se protocolizó el acta de la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1974, y de reunión de Directorio, del 15 de mayo de 1974, de la sociedad "MOTORES MARELLI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", designando el Directorio y distribuyendo los cargos del mismo, los que en definitiva quedaron de la siguiente manera: Presidente: doctor Ing. Alfredo Marelli; Vicepresidente: doctor Ing. Pietro Benni; Director Delegado: doctor Ing. Q. E. Petrella; Directores Titulares: Rodolfo Magnasco; doctor Ing. Italo Rainoldi; Síndico Titular: Dr. Roberto Gaudian; Síndico Suplente: C.P.N. Arturo Ghio.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60. e.12|9 Nº 94.565 v.12|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 6 de junio de 1974, pasada ante el escribano José Luis Puiggari, se han protocolizado las Actas de la Asamblea General Ordinaria y de Directorio del 4 de octubre de 1973, de la sociedad "FINANCIERA Y MANDATARIA DE AMAMBAY, SOCIEDAD ANONIMA", designando el Directorio y distribuyendo los cargos del mismo, los que quedaron de la siguiente manera: Presidente: Rodolfo H. Taylor; Vicepresidente: Julio Novillo Astrada; Director: Carlos A. Juni; Síndico Titular: Carlos Alberto Martínez; Síndico Suplente: Carlos A. Biain.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50. e.12|9 Nº 94.566 v.12|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pasada ante el escribano José Luis Puiggari, con fecha 4 de julio de 1974, se ha protocolizado el acta de la Asamblea General Ordinaria del 16 de abril de 1974, y dejado constancia que por Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 1973, el Directorio de la sociedad "REFRACTARIOS ARGENTINOS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y MINERA (R. A. S. A.)", ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente, ingeniero Francisco Bernardo Oberweis, por 3 años a partir del 16 de abril de 1974. — Vicepresidente, señor Aloisio Kayser por tres años a partir del 16 de abril de 1974. — Directores Titulares: doctor Helio Pentagna Guimaraes por tres años a partir del 16 de abril de 1974; doctor Manfredo Kayser por tres años a partir del 30 de abril de 1973, y Sr. Francisco Bernardo Oberweis (hijo) por tres años a partir del 30 de abril de 1973. — Directores Suplentes: señor Enrique Víctor Carlos Rogier y señor Cesáreo Ferradas, ambos por un año a partir del 16 de abril de 1974. — Síndico titular, contador público nacional Sr. Bernardo Huberman y síndico suplente, doctor José Julio Brignoli, por el término de un año a partir del 16 de abril de 1974.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 93,75 e. 12|9 Nº 94.567 v. 12|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pasada ante el escribano Luis María Tissone, con fecha 23 de julio de 1974, se protocolizaron las actas de la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1974 y de reunión del Directorio del mismo día, mes y año de la sociedad "DEGREMONT ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" en las cuales se designó el siguiente Directorio y distribución de cargos: Presidente, Hugo Carlos Maffei. — Vicepresidente, Joaquín María Torrent. — Director titular, Orestes Juan Pablo Cantaluppi. — Síndico titular, Enrique Bañares y Sndico suplente, Antonio Blas Carlomagno.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56,25 e. 12|9 Nº 94.568 v. 12|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pasada ante el escribano José Luis Puiggari, con fecha 25 de junio de 1974, se protocolizó el acta de la Asamblea General Ordinaria de "TECNOMADERA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", celebrada el 27 de octubre de 1971, en la cual se designó como Director único y Presidente, al señor Carlos Camoni y como Director Suplente al señor Carlos Cella Malugani, ambos por tres años. — Síndico Titular, al señor Raúl Ferro y Síndico Suplente, al señor Adriano S. Abril.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e. 12|9 Nº 94.569 v. 12|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 17 de junio de 1974, pasada ante la escribana Ema B. Ferrari, se ha protocolizado el acta de la Asamblea General Ordinaria de "METALURGICA GABIMET, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA", en la cual se designó el Directorio de la misma, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente, Alejandro Jordán Clemente Machado. — Vicepresidente, Aníbal Fausto Machado. — Director titular, Susana Esther de Ottavio de Machado. — Director Suplente, María Esther Turano de Machado. — Síndico Titular, contador Angel Baldomero López y Síndico Suplente. Dra. María Inés Diez.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.— e. 12|9 Nº 94.570 v. 12|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea del 25 de abril de 1974 y del Directorio del mismo día, mes y año, el Directorio de "CELPAPEL" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA, ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente, Ricardo Martín Rivero Haedo. — Vicepresidente, Félix Carlos Rojas. — Director Titular, Ricardo Cortez Monroy. — Síndico Titular, Luis O. Oddone. — Síndico Suplente, Daniel Morgan.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e. 12|9 Nº 94.571 v. 12|9|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Gavig'ione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "ADESTA ADMINISTRADORA DE ESTANCIAS, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA" por acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 30 de abril de 1974 procedió a la designación de Directores y por Acta de Directorio Nº 68 de la misma fecha el mismo quedó integrado de la siguiente forma: Presidente: Jorge P. Ramos Mejía. — Viepresidente: Adolfo Conde von Arnim. — Directores titulares: Sra. Waldtraut von Bohlen und Halbach de Burckhardt, Gualterio Burckhardt y Dr. Hermann A. Rodewald.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56,25 e.12|9 Nº 94.575 v.12|9|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Gavig'ione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad ASUNCION ELECTROMETALURGICA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL" por acta de Asamblea Nº 15, de fecha 29 de abril de 1974 procedió a la designación de Directores a los Sres.: Roberto Hernan Albertal, Francisco Marcelo Araujo y Domingo Alberto Viola para Directores titulares y a las Sras. Vera Carmen Berzins de Araujo y Rosa María Brozovsky de Albertal para Directores suplentes; todos por las acciones de la clase "A" y a los señores Jesús M. J. Fuciños, Rubén Eduardo Albertal, Alberto Félix Aragone y Clifford Stanton Lewis para Directores titulares y a las Sras. Edelmira Martínez de Viola y Olga Lanzetta de Fuciños para Directores suplentes todos por las acciones de la clase "B" y por Acta de Directorio Nº 99, de fecha 29 de abril de 1974 fueron distribuidos los cargos nombrándose Presidente a Roberto Hernan Albertal y Vicepresidente Dr. Francisco Marcelo Araujo.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 78,75 e.12|9 Nº 94.579 v.12|9|74

Por disposición del Sr Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Gaviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de mayo de 1974 de la sociedad "EL YUGO", SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA" fueron electos los señores don Raúl Lottero, el Dr. Félix Gilberto Elizalde y como Síndico titular y suplente los señores Mario Luis Kenny y Bernardo Hernández. — Y por Acta de Directorio de fecha 31 de mayo de 1974 fue instituido como Presidente Raúl Lottero. — Director: Félix Gilberto Elizalde. — Síndico titular: Mario Luis Kenny. — Síndico suplente: Bernardo Hernández.

Buenos Aires setiembre 6 de 1974 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56,25 e.12|9 Nº 94.580 v.12|9|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea de fecha 30|4|74 y Reunión de Directorio de fecha 2|5|74 en la sociedad CARSA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ha quedado constituído el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Jaime L. Ricin. — Director Delegado: Mario Alberto Merlo. — Director Gerente: Apolonio S. Aguirre. — Síndico titular: Mario Kaminsky. — Síndico suplente: Jorge Lacoste.

Buenos Aires 10 de julio de 1974 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.12|9 Nº 94.581 v.12|9|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea de fecha 30|6|72, Asamblea de fecha 6|10|73 y Reunión de Directorio de fecha 10|10|73 en la sociedad G. D. A. GRAN DISTRIBUIDORA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL ha quedado constituido el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Jaime L. Ricin. — Vicepresidente: Mario A. Merlo. — Director. Apolonio S. Aguirre. — Síndico titular: Mario Kaminsky. — Síndico suplente: Jorge Lacoste.

Buenos Aires 10 de julio de 1974 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.12|9 Nº 94.582 v.12|9|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Gavig'ione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: "Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de mayo de 1974, y acta Nº 126 de Directorio de igual fecha, el Directorio de "SIPAK, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, MINERA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" queda así constituido: Presidente: Reynaldo Marcelo Drlje. — Vicepresidente: Carlos Francisco Marum. — Vocales: Jorge Enrique Freund, Geza Fazekas, Luis Máximo Prieto. — Síndico titular: Jaime Said y Síndico suplente: S. O. Cohen. — Duración de los mandatos un año.

Buenos Aires setiembre 6 de 1974 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56,25 e.12|9 Nº 94.583 v.12|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Gaviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la Sociedad "PLASTICOS AERO-TON, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", ha protocolizado mediante escritura Pública Nº 266 de fecha 1º de agosto de 1974 el acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas Nº 11, de fecha 15 de mayo de 1974, por la cual se designaron Directores y distribuyeron los cargos, quedando el mismo integrado de la siguiente forma: Presidente: Ing. Jorge Horacio Ravenna; Vicepresidente: Jorge Alberto Paraje; Vocales: Jaime Chajet, Alberto Rodolfo Juan Burkhardt y Alberto Enrique Mirat. — La escritura pasó ante el escribano de esta Ciudad Marcelo S. Amcedo.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.— e.12|9 Nº 94.593 v. 12|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Gaviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la Sociedad "DEL PLATA EXPORTACION, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, EXPORTADORA E IMPORTADORA", por acta de Asamblea de fecha 30 de abril de 1974, procedió a la designación de directores, siendo nombrados: Rodolfo Chlajt, Florencio Eduardo Aulet, Alberto José Paz, Mario Héctor López, y por acta de Directorio de fecha 3 de mayo de 1974, fueron distribuidos los cargos, quedando el mismo integrado de la siguiente forma: Presidente: Florencio Eduardo Aulet; Vicepresidente: Rodolfo Valentín Chlajt; Vocal Titular: Alberto José Paz; Vocal Suplente: Héctor Mario López.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56,25 e. 12|9 Nº 94.594 v. 12|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B Gaviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Macler, Sociedad Anónima". — Designación de Directores y Distribución de cargos. — Por acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 8 de agosto de 1974 y acta de directorio del mismo día han sido designados administradores y síndicos, de "MACLER, SOCIEDAD ANONIMA", las siguientes personas: Presidente: Celso Andrés Acea; Vicepresidente: José Pintimalli; Vocales: señora María Rosa González y señor Francisco San Juan; Síndico Titular: doctor Daniel Ros; Síndico Suplente: doctor José Eduardo Romero.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48,75 e. 12|9 Nº 94.614 v. 12|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Gaviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: NERTUA, SOCIEDAD ANONIMA". Designación de Directores y distribución de cargos. — Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de julio de 1974 y por acta de directorio del mismo día han sido designados administradores y consejeros las siguientes personas: Presidente: Julio Carlos Evangelisti; Vicepresidente: Elías Mejalelaty; Vocales: señores Héctor Manuel Mel, Mario Augusto Marquis y Gregorio Argentino Otegui y como Consejeros a los señores: Carlos Alberto Morello, Miguel Angel Laruffa y Roberto Jesús Mel.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48,75 e. 12|9 Nº 94.615 v. 12|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Gaviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "CUBEL, SOCIEDAD ANONIMA". Designación de Directores y distribución de cargos. — Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de julio de 1974, y por acta de directorio del mismo día han sido designados administradores y síndicos las siguientes personas: Presidente: Sr. Reiner Julio Kuhlcke; Vicepresidente: Sr. Claus Kuhlcke; Síndico Titular: doctor Juan Andrés Gelly y Obes; Síndico Suplente: doctor David Eduardo Sanguinetti.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e. 12|9 Nº 94.616 v. 12|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Gaviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acta de Asamblea del 30|4|74, se fijó el número de directores de "QUIMICA SIUL", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL,, en cuatro y por acta de Directorio del 30|4|74, se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente: Alcides Felipe Grande; Vicepresidente: Domingo José Rinaldi; Director Titular: Esther Spinedi de

Grande; Director Titular: Fanny I. Modena de Rinaldi; Síndico Titular: Héctor Del Buono; Síndico Suplente: Osvaldo Cacace.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 48,75 e. 12|9 Nº 94.652 v. 12|9|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea de fecha 18 de abril de 1974, y posterior reunión de directorio de fecha, 18 de abril de 1974, en la sociedad ERVEN LUCAS BOLS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, han sido designados directores las siguientes personas: Sr. Enrique C. Puricelli, Presidente. — Sr. W. A. Steenstra Toussaint, Vicepresidente. — Sr. Juan B. Peña; Sr. Félix de Barrio; Sr. Luis L. Bierens de Haan. — Manuscrito: Presidente, Vicepresidente. Vale.
Buenos Aires, agosto 23 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 60.— e. 12|9 Nº 94.656 v. 12|9|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea de fecha 31 de octubre de 1973, y posterior reunión de Directorio de fecha 5 de noviembre de 1973, en la sociedad "ATTIKA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, se resolvió: a) Designar Directores de dicha sociedad a los señores Jorge Tchomlekdjoglou, Pedro A. Perissé, Miguel Glinatsis, Isabel Tchomlekdjoglou y Elena Tchomlekdjoglou. — b) Distribución de cargos, resultando electos: Presidente: Jorge Tchomlekdjoglou. — Vicepresidente: Isabel Tchomlekdjoglou. — Vocales: Pedro A. Perissé, Miguel Glinatsis y Elena Tchomlekdjoglou. — Todos los elegidos actuarán por el término de un año.
Enmendado: setiembre. Vale.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1974. Tatiana Schifris, secretaria.
$ 67,50 e. 12|9 Nº 94.667 v. 12|9|74

Por disposición del Sr. Juez Dr. Jean Christian Nissen, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, secretaría del suscripto, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Por Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 27 de abril de 1974 instrumentada en el libro número dos de la razón social "LEMA, LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES MEDICINALES ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", ha sido designado el siguiente Directorio: Presidente: don Eduardo Barrio Olivares. — Vicepresidente: don Alberto Eugenio Sanseau. — Directores Titulares: don Manuel Fernando Baquera, don Roberto Rodríguez Barreiro, don Francisco Roig. — Directores Suplentes: don Alfonso Perera, don José Barrio Olivares, don Eduardo Barrio Elzaguirre. — Síndico Titular: Dr. Alfredo Lisdero. — Síndico Suplente: Dr. Arturo Lisdero.
Buenos Aires, agosto 16 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 56,25 e. 12|9 Nº 94.668 v. 12|9|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea del 31|10|73 fueron electos los directores de "ORUS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", distribuyéndose los cargos en la siguiente forma: Presidente: Abraham Kaner y Vicepresidente: Samuel Epstein, por 3 años, y Director Titular: Sebastián Faltum, por 1 año.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 45.— e. 12|9 Nº 94.695 v. 12|9|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea del 18|2|74 fueron electos los Directores de "NEUMANN y CIA. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", distribuyéndose los cargos en la siguiente forma: Presidente: Ernesto Saúl Neumann. — Vicepresidente: Liliana Fanny Neumann de Braum. — Directores Titulares: Bernardo Dansker, Juan G. M. C. Simon y Jorge Horacio Vidal.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 48,75 e. 12|9 Nº 94.696 v. 12|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de octubre de 1973 y reunión de Directorio de fecha 2 de noviembre de 1973, de TROVADOR SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, se procedió a designar Directorio y distribuir cargas, respectivamente de dicha sociedad, quedando el mismo integrado de la siguiente forma: Presidente: Arturo Carlos Víctor López García; Vicepresidente: Rosario Bosch; Director titular: Camilo López Bosch; Director suplente: José Gaglianone; Síndico titular: Günter Joaquín Glogauer; Síndico suplente: Arnaldo A. E. de Mayolas.
Buenos Aires, agosto 30 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 60.— e.12|9 Nº 94.702 v.12|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea de fecha treinta de abril de mil novecientos setenta y tres y reunión de Directorio, que dice: "En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres, se reúnen los miembros del Directorio de INTERTEC SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, elegido por Asamblea General Ordinaria celebrada el treinta de abril de mil novecientos setenta y tres, señores Héctor Anselmo Figueroa, Ricardo Angel Paiva, Eduardo Santiago Paiva, con la asistencia de la síndica titular Dra. Martha Angélica Bruno de Bucciarelli, en el local de la sociedad ubicado en Miranda cuatro mil trescientos veinticinco. Capital, a efectos de proceder a la distribución de cargos en el Directorio, quienes durarán en el ejercicio de sus funciones durante el término de un año. — Se distribuyen los cargos de la siguiente forma: Presidente: señor Héctor Anselmo Figueroa; Vicepresidente: señor Ricardo Angel Paiva y Director general titular: señor Eduardo Santiago Paiva. — Se confecciona el acta respectiva, se lee y se aprueba. — Finalizando el acta."
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 86,25 e.12|9 Nº 94.721 v.12|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, interinamente a cargo de este Juzgado de Registro, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que conforme a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de marzo de 1974 y reunión de Directorio del 2 de abril de 1974, de ELECTROTECNICA JUJUY SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, se designaron a los siguientes en los cargos que se indican: Presidente: Pedro Ardanaz; Vicepresidente: Juan Carlos Ardanaz; Directores titulares: Joaquín Miguel Ardanaz, Joaquín José San Miguel, Rosalba Delle Coste y Susana Ristol; Síndicos, titular y suplente, respectivamente, a Ignacio Zapolanski y Héctor D. Fedorovsky.
Buenos Aires, Agosto 30 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 52,50 e.12|9 Nº 94.727 v.12|9|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS DANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45 e.12|9 Nº 94.448 v.16|9|74

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS PALACIOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45 e.12|9 Nº 94.462 v.16|9|74

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber en los autos caratulados: "KRAFT OSCAR ALFREDO s|Concurso Civil", que se ha dispuesto, atento al cumplimiento anticipado del pago del acuerdo homologado, dar por finalizado el concurso civil de don Oscar Alfredo Kraft. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 26,25 e.12|9 Nº 94.555 v.12|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FARIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45 e.12|9 Nº 94.671 v.16|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO EMILIO PEREIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45 e.12|9 Nº 94.470 v.16|9|74

El juez, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ARNALDO JOSE BIANCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45 e.12|9 Nº 94.494 v.16|9|74

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA FERNANDEZ de RISSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45 e.12|9 Nº 94.611 v.16|9|74

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SPANDONARI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45 e.12|9 Nº 94.468 v.16|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELFINA FINS OROÑA de OROÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45 e.12|9 Nº 94.502 v.16|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CECILIA PAIKIN de GOLDSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e.12|9 Nº 92.519 v.16|9|74
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3 al 5|9|74.

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NARCISA JACINTA BONFIGLIO o JACINTA BONFIGLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45 e.12|9 Nº 94.678 v.16|9|74

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO PRILLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45 e.12|9 Nº 94.679 v.16|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARDCO o MORDKO o MARCOS PRZEWOZNIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45 e.12|9 Nº 94.469 v.16|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO MARIO PALIZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45 e.12|9 Nº 94.483 v.16|9|74

Nº 6

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO GIL. — Publíquese por 3 días en el diario. Será Justicia.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45 e.12|9 Nº 94.442 v.16|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS DE LUCA o DELUCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de septiembre de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45 e.12|9 N 94.646 v.16|9|74

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña SARA EVELSON de GUINESIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45 e.12|9 Nº 94.471 v.16|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y creedores de MOISES MARQUIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45 e.12|9 Nº 94.466 v.16|9|74

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA GRIPPO de MARQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 33,75 e.12|9 Nº 94.602 v.16|9|74

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14 cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de AQUILES SALVADOR MONTAGNA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45 e.12|9 Nº 94.601 v.16|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL PONTORIERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45 e.12|9 Nº 94.664 v.16|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber por sesenta días que INIBALDI o SINIBALDI JUAN LE COCHE ha solicitado cambiar el nombre Inibaldi o Sinibaldi por el de Osvaldo, en autos "Le Coche Inibaldi o Sinibaldi Juan s| información sumaria". — Publíquese una vez por mes durante dos meses.
Buenos Aires, 29 de julio de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 22,50 e.12|9 Nº 94.480 v 12|9|74

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ZOZULA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45 e.12|9 Nº 94.504 v.16|9|74

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ZULEMA CARLOTA MAZZUCCHELLI de FERREIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de septiembre de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45 e.12|9 Nº 94.661 v.16|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 56,25 e.12|9 Nº 94.482 v.16|9|74

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DINO LONCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e.12|9-Nº 94.549 v.16|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil número 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ISABEL DIAZ de HERMIDA o DIAZ de HERMIDA SALGUEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e.12|9-Nº 94.597 v.16|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría número 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO MONTENERI y de doña ANGELA GIUSTINIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e.12|9-Nº 94.547 v.16|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza a herederos y acreedores de REBECA TYSKIEWICZ de KURZADKOWSKI por treinta días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires 29 de agosto de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45.— e.12|9-Nº 94.649 v.16|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO PRESEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45.— e.12|9-Nº 94.433 v.16|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CARLOS DEGIORGIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 56,25 e.12|9-Nº 94.474 v.16|9|74

Juzgado Civil 10, secretaría 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO ERNESTO FIORITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e.12|9-Nº 94.609 v.16|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES ESTHER SALLIES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45.— e.12|9-Nº 94.505 v.16|9|74

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, secretaría número 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO SASSANO y FELISA PAGANO de SASSANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 3 de setiembre de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 45.— e.12|9-Nº 94.719 v.16|9|74

Juzgado Civil Nº 11, secretaría número 22, cita por 10 días a PASCUA MAROCCO y SILVIO D'ONOFRIO, a fin de que comparezcan a tomar intervención en juicio "Malizia Luis Vicente, c| D'Onofrio Silvio y otra, s|sumario (escrituración)", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 60.— e.12|9-Nº 94.610 v.13|9|74

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL FRANCISCO CASTELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.12|9 Nº 94.516 v.16|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO D'AMICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e.12|9 Nº 94.447 v.16|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de ADOLFO CARMELO GERARDO TABASCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.12|9 Nº 94.618 v.16|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de AMERICA MARINI de KHODR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.12|9 Nº 94.619 v.16|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de JULIA BORSELLI de PRATESI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.12|9 Nº 94.620 v.16|9|74

Juzgado Nacional Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FACCHINETTI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45 e.12|9 Nº 94.478 v.16|9|74

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA GRAMOY Vda. de WEIMBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45.— e.12|9 Nº 94.631 v.16|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MARIA BASELI o MARIA BASELLI o JUANA MARIA BASILLE o JUANA BASELI de ALBERICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e.12|9 Nº 94.539 v.16|9|74

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BRAÑAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e.12|9 Nº 94.441 v.16|9|74

Nº 14

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CHUCRI KHALIL FRAIGI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1974. — Leopoldo Montes de Oca secretario.
$ 45.— e.12|9 Nº 94.663 v.16|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR BLANCH de LATRONICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.12|9 Nº 94.644 v.16|9|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENCARNACION o María ENCARNACION VARELA de FERNANDEZ o FERNANDEZ POL, y ANTONIO o ANTONIO MARIA FERNANDEZ o FERNANDEZ POL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Leopoldo Montes de Oca secretario.
$ 45.— e.12|9 Nº 94.506 v.16|9|74

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS CABRAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. Ricardo G Recondo, secretario.
$ 45 e. 12|9 Nº 94.672 v. 16|9|74

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ANA MARIA MARELLI de LA FEMINA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. Ricardo G Recondo, secretario.
$ 45 e. 12|9 Nº 94.625 v. 16|9|74

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE ARCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1974. Ricardo G Recondo, secretario.
$ 45 e. 12|9 Nº 94.479 v. 16|9|74

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARISTOBULO ADOLFO ROCHA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1974. Hugo Molteni, secretario.
$ 45 e. 12|9 Nº 94.465 v. 16|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO o FEDERICO CRISTOBAL MANZ y de JOSEFINA JOST de MANZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. Ana María Conde, secretaria.
$ 56,25 e. 12|9 Nº 94.589 v. 16|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELIPA URIARTE de VAVALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. Hugo Molteni, secretario.
$ 45 e. 12|9 Nº 94.509 v. 16|9|74

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Carlos E. J. Marchesse, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID KANTT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario ad hoc.
$ 56,25 e. 12|9 Nº 94.711 v. 16|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE SEVERINA LAZZARINO de PELLERANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1974. Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 56,25 e. 12|9 Nº 94.676 v. 16|9|74

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERRUCCIO FRANCISCO ANTONIO MORUZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. Horacio Carlos Ferrer, escribano.
$ 45 e. 12|9 Nº 94.631 v. 16|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO LOIACONO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario ad hoc.
$ 45 e. 12|9 Nº 94.435 v. 16|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROGELIA o ROGELIA PRADO de NOVOA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario ad hoc.
$ 45 e. 12|9 Nº 94.518 v. 16|9|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOCAPUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1974. Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 e. 12|9 Nº 94.654 v. 16|9|74

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, en autos "Sambresqui Tulio c|Luces León Rubén Atilio y otros, s|ordinario", cita y emplaza a HIPOLITO ZAMPHIROPOLOS y a CARLOS ALCIDES VARELA, para que dentro del plazo de quince días comparezcan a estar a derecho y tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente en juicio (Art. 343 Cód. Proc.). — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 75.— e.12|9 Nº 94.691 v.13|9|74

Juzgado Nacional Civil 18, Secretaría 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL FALK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e.12|9 Nº 94.608 v.16|9|74

Juzgado Civil Nº 18 Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO YARIA y GRACIA NACCARATO de YARIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1974. — Iris A. Fini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e.12|9 Nº 94.600 v.16|9|74

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GARGIULO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1974. — Eduardo R. Godio Philip secretario.
$ 45.— e.12|9 Nº 94.698 v.16|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FRANCISCO o JOSE FRANCISCO AMANCIO DEL PINO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1974. — Alberto Bueres, secretario.
$ 45.— e.12|9 Nº 94.467 v.16|9|74

Nº 20

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION CUÑARRO de RODRIGUEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.12|9 Nº 94.624 v.16|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA HAYDEE FREGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.12|9 Nº 94.473 v.16|9|74

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza a herederos y acreedores de don RODOLFO NATALIO LUIS D'ALESSANDRO, por treinta días. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e.12|9 Nº 94.518 v.16|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISOLINA VAZQUEZ de BERRUEZO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y "El Derecho".
Buenos Aires, 9 de mayo de 1974. — Horacio Carlos Amisano secretario.
$ 56,25 e.12|9 Nº 94.596 v.16|9|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARNOLFO ARISTIDES MASSAROTTI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.12|9 Nº 94.433 v.16|9|74

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza a PORTICOS S.C.A., para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho en autos "Sierra de Ena, Ofelia c|Pórticos S.C.A. s|sumario", bajo apercibimiento de ley. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 37,50 e.12|9 Nº 94.540 v.13|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDRO FABIAN ORONA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.12|9 Nº 94.550 v.16|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CLEMENTE CALOCERO, CATALINA RUMOLO de CALOCERO y ROQUE ANTONIO CALOCERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 del año mil novecientos setenta y cuatro. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 78,75 e.12|9 Nº 94.684 v.16|9|74

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO ORDOÑEZ. —Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e.12|9-Nº 94.432 v.16|9|74

Juzgado Civil Nº 24, de la Capital Federal, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOLEDAD o MARIA SOLEDAD o MARIA DE LA SOLEDAD YAÑEZ de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.12|9-Nº 94.510 v.16|9|74

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IONNE BARATTI de ROBERTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45.— e.12|9-Nº 94.688 v.16|9|74

El Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARGARITA POQ de PERRUCCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e.12|9-Nº 94.690 v.16|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 33,75 e.12|9-Nº 94.603 v.16|9|74

Nº 26

Juzgado Nacional Civil 26, secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO CHOZAS. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e.12|9-Nº 94.739 v.16|9|74

Juzgado Nacional Civil 26, secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO AGUIRRE. —Publíquese 3 días.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 33,75 e.12|9-Nº 94.738 v.16|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil número 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULA ELSA SCHSSLER de BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 29 de agosto de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 56,25 e.12|9-Nº 94.481 v.16|9|74

Juzgado Nacional Civil 26, secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCO DE LUCA de TROILO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45. —e.12|9-Nº 94.740 v.16|9|74

Nº 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MONTALBANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 agosto de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e.12|9 Nº 94.694 v.16|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PALMIRA ROSSETTI de ALEANDRI y de don JOSE ALEANDRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e.12|9 Nº 94.637 v 16|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires ,agosto 22 de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 45.— e.12|9 Nº 94.687 v.16|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GONZALEZ o JOSE GONZALEZ ARMIÑAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 67,50 e.12|9 Nº 94.431 v.16|9|74

Juzgado Civil 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE ALFREDO EDMUNDO RAMES OLIVA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 45,— e.12|9 Nº 94.461 v.16|9|74

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA ANA GIAMBELLI y BENEDICTO APOLINARIO BASTIANES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de estiembre de 1974. Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e.12|9 Nº 94.513 v.16|9|74

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretarm Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA MARGARITA IBARZ Vda. de DANERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45,— e.12|9 Nº 94.634 v.16|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN GERARDA MOLINA de SANTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45,— e.12|9 Nº 94.429 v.16|9|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1 secretaría Nº 2, cita por cinco días JUAN CARLOS NOTARIO, para comparecer en juicio: "Banco de Italia y Río de la Plata c|Notario Ramón N. y otros s.ejecutivo" bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Ofical. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 18,75 e. 12|9 Nº 94.543 v. 12|9|74

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, cita por cinco días a HERMENEGILDA FERLUGA de RAWSON y LIDIA VICTORIA RODRIGUEZ o LIDIA VICTORIA RODRIGUEZ de VAINESMAN, para comparecer en juicio: "Banco de Italia yRío de la Plata c|Ferluga de Rawson Hermenegilda s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1974. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 26,25 e. 12|9 Nº 94.458 v. 12|9|74

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, cita a RICARDO ABEL GURMANDI, para que dentro del quinto día comparzeca a estar a derecho en juicio: "Banco Popular Argentino c|Gurmandi, Ricardo Abel s|ejec.", bajo apecibimiento de ley. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1974. — Juan Carlos Mata, secretario.
$ 45.— e. 12|9 Nº 94.426 v. 16|9|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2 Secretaría Nº 4, cita por cinco días a JORGE ALBERTO CASAS, para comparecer en juicio: "Banco de Italia y Río de la Plata c|Dichiara Horacio D. y otro s|eáecutivo". Evp. Nº 38.100, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 29 de julio de 1974. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.
$ 18,75 e. 12|9 Nº 94.460 v. 12|9|74

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, cita a los Sres. LUIS MARIA FERNANDEZ y MIGUEL ANGEL FANELLI, en autos: "Banco Popular Argentino c| Fernández Luis María y otro s|ejecutivo" para que dentro del quinto día comparezca a tomar la intervención que le corresponde bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes que lo represente en él (art. 531 del Cód. de Ptos.). — Publíquese por una vez.
Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — Jorge Delvalle Puppo, secretario.
$ 30.— e. 12|9 Nº 94.425 v. 12|9|74

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados MILITO ANA M. - TAPICERIA EMILIO s|quiebra s|Incidente de Calificación de Conducta, cita por dos días a la fallida a fin de que se presente a estar a derecho.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Ricardo Matías Richards, secretario.
e. 12|9 Nº 1.346 v. 13|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, secretaría número 8, cita a MARCOS MARGULES para que dentro del quinto día comparezca a estar a derecho en juicio: "Banco Popular Argentino c|Margules, Marcos s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial que les represente. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1974. — El Secretario.
$ 45.— e. 12|9 Nº 94.424 v. 16|9|74

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por un día en los autos caratulados: "LA IDEAL S. R. L. s|quibra s|incidente de Calificación de Conducta", en los cuales se ha ordenado notificar a la Sra. Martha Julia Chalom la siguiente providencia: Buenos Aires, 5 de junio de 1974, habiéndose cumplimentado la resolución de fs. 22 dése traslado a los integrantes de la fallida de conformidad con el art. 248 de la Ley 19.551. — Notifíquese.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Felipe M. Cuartero, secretario.
e. 12|9 Nº 1.347 v. 12|9|74

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por cinco días a CARLOS ALBERTO FERNANDEZ y a HAYDEE NELLY VIGLIERO de FERNANDEZ para comparecer en Secretaría a reconocer las firmas de los documentos que se le atribuyen, en juicio: "Banco de Italia y Río de la Plata c| Fernández Carlos Alberto y otra s|ejecutivo", bajo apercibimiento de tenérselas por reconocidas en caso de incomparecencia. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 60.— e. 12|9 Nº 94.455 v. 13|9|74

Nº 8

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por un día que en los autos: "SCHWARGON, HECTOR s|quiebra, incidente de calificación de conducta, Expediente número 35.571", se resolvió calificar la conducta comercial del fallido don Héctor Schwargon como de culpable y fraudulenta; dicha resolución se encuentra firme.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1974. — Ernesto M. Viñes, secretario.
e.12|9 Nº 1.348 v.12|9|74

El Juzgado Comercial 8, Secretaría 16, comunica por un solo día en los autos: "RODRIGUEZ CARLOS A, quiebra", inc. de calificación de conducta, el siguiente auto: Bs. As., 21 de agosto de 1964. — De la adecuación de la calificación de la conducta comercial, traslado al fallido por el término de diez días. — Juan Carlos Nievas.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1974. — Ernesto M. Viñes, secretario.
e.12|9 Nº 1.349 v.12|9|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, notifica por un día a miembros Directorio: Hermis Muchnik, Mario Epstein, Jacobo Muchnik, Sara E. de Muchnik, Irma R. de Muchnik, Aída Brnner, Isaac Muchnik, Héctor L. Dengis y Augusto Arias. En los autos: "CREACIONES GRAFICAS S. A. C. I. s|quiebra", el siguiente auto: "Buenos Aires, agosto 6 de 1974. Autos y Vistos: Atento lo informado por el Síndico y constancias de autos que revelan una total falta de activo no obstante el existente a la fecha de homologarse el concordato en miembros del Directorio, declaro la clausura de los procedimientos en esta quiebra de conformidad con lo dispuesto por el Art. 233 del Dec. Ley 19.551. Importando ello la presunción de fraude que establece el Art. 234 del mismo ordenamiento, elévense los autos a la Excelentísima Cámara en lo Penal para que se dé intervención a la Justicia de Instrucción. Notifíquese por edictos por un día en el Boletín Oficial. — Fdo.: Juan Carlos Nievas, Juez. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1974. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
e. 12|9 Nº 1.350 v.12|9|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, notifica por un día. En los autos "BUDAPEST S. R. L., s|quiebra" incidente de calificación de conducta" a RODOLFO MEISCHEL, el siguiente auto: Buenos Aires, agosto 18 de 1971. Con las copias acompañadas fórmese el incidente a que se refiere el Art. 175 de la Ley 11.719 y previa certificación por el actuario sobre nombre y domicilio del representante legal de la fallida, córrasele traslado por el término de Ley. — Notifíquese. — Fdo.: Salvador María Lozada: Juez. — Publíquese por un día.
Buenos Aires. 21 de agosto de 1974. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
e.12|9 Nº 1.351 v.12|9|74

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Nº Secretaría 17, cita por cinco días a FRANCISCO RUBINI y JACINTO JOSE MASMUT, para comparecer en juicio: "Banco de Italia y Río de la Plata c|Francisco Rubini y otro s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1974. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 45.— e.12|9 Nº 94.454 v.13|9|74

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "INDUSTRIAS CAMPING, S. A.". Síndico: Cont. público Moisés Setton, con domicilio en Viamonte 1592, piso 6º, oficina "I" de esta Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término que vence el 25 de setiembre de 1974. Señálase la Junta de Acreedores para el día 21 de noviembre de 1974, a las 8,30 horas, la que tendrá lugar en caso de proponerse concordato resolutorio en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. — Intímase a la fallida y a cuantos tengan bienes y|o documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose sacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — Carlos Juan Neumann, secretario.
e.12|9 Nº 1.352 v.18|9|74

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por un día al fallido en autos "FELDMAN FELIPE OSCAR s|incidente de calificación de conducta".
Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Helios A. Guerrero, secretario.
e.12|9 Nº 1.353 v.12|9|74

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por un día en los autos: "VISORA CONSTRUCCIONES S. C. A. y su socio solidario señor BENITO ORTEGA s|quiebra s|incidente de calificación de conducta", a fin de que el citado señor Benito Ortega, comparezca en los autos indicados a estar a derecho.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Helios A. Guerrero, secretario.
e.12|9 Nº 1.354 v.12|9|74

Nº 12

Juzgado Comercial 12, Secretaría 23 comunica por cinco días la quiebra de DECORACIONES MALAFORO S.C.A., expediente Nº 32.627, Síndico Bernardo Stok con domicilio en Junín 59, 5º piso, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 3 de febrero de 1975 a las 10 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido para que entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
e.12|9 Nº 1.355 v.18|9|74

Juzgado Comercial 12, Secretaría 23 comunica por cinco días en la Quiebra EMPRESA SCIAVI S.R.L. CONSTRUCTORA que la Junta de acreedores es celebrada en la sala de Audiencias del Juzgado el 23 de octubre de 1974 a las 10 hs., y en caso de presentar concordato resolutorio.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
e. 12|9 Nº 1.356 v.18|9|74

Juzgado Comercial 12, Secretaría 23 comunica por cinco días la quiebra de PIÑEIRO PEDRO BERNABE, expediente Nº 35.388, Síndico Samuel Korisch con domicilio en Sarmiento 2656, 2do., B. a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 31 de octubre de 1974. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 4 de febrero de 1975 a las 10.30 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. — Intímese a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los diez días del primer día de su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. — Intímase al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
e. 12|9-Nº 1.357 v.18|9|74

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días el proyecto de distribución de fondos de la quiebra "PEREZ MANSELLE MANUEL". Buenos Aires, mayo 10 de 1974. — Besada José Benito $ 4.262.28. — Distribuidora La Pastora $ 68.60. — La Blanca S. A. $ 92,70. — Noel y Cía Ltda. S. A. $ 12,33. — S. A. Bagley y Cía. Ltda. $ 183,27. — Raggio Forchieri y Cía. $ 456,35. — Termas Villavicencio $ 289.94.
Buenos Aires, 10 de julio de 1974. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
e.12|9 Nº 1.358 v.13|9|74

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por cinco días a HECTOR o HECTOR EDUARDO TARULLI, para comparecer en juicio: "Banco de Italia y Río de la Plata c|Tarulli Héctor y otro s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 10 de junio de 1974. — Héctor María Kiemán, secretario.
$ 22,50 e.12|9 Nº 94.459 v.12|9|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

—— Nº 5 ——

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA EZIA ZAPPONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Carlos Domínguez, secretario.
$ 56,25.— e.12|9 Nº 94.710 v.16|9|74

—— Nº 8 ——

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Especial Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN PULVIRENTI Vda. de AREZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Juan M. Pesada Plot, Jefe de Despacho.
$ 45.— e.12|9 Nº 94.497 v.16|9|74

—— Nº 12 ——

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 12, cita por cinco días a ELIAS HARA, para comparecer en juicio: Banco de Italia y Río de la Plata c|Hara Elías s|ejecutivo, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1974. — Jorge A. Giardulli, secretario.
$ 37,50.— e.12|9 Nº 94.457 v.13|9|74

—— Nº 24 ——

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 24, cita por el término de dos días a LEOPOLDO ISMAEL BURGOS FUNES en los autos caratulados "Balnearios Atlánticos S. A. c|Burgos Funes, Leopoldo Ismael s|escrituración", para que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial para que lo represente en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1974. — Juan Martín de Yaniz, secretario.
$ 52,50.— e.12|9 Nº 94.493 v.13|9|74

—— Nº 28 ——

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Especial Nº 28, cita por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de JULIO SALVADOR HAPPEL, CATALINA TORRES de HAPPEL y ERNESTO HAPPEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Luis María Berrotarán, secretario.
$ 101,25 — e.12|9 Nº 94.437 v.16|9|74

—— Nº 46 ——

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE LUIS STAMMENA o VICENTE LUIS STAMMENE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1974. — Eduardo Leopoldo Fermé, secretario.
$ 45.— e.12|9 Nº 94.717 v.16|9|74

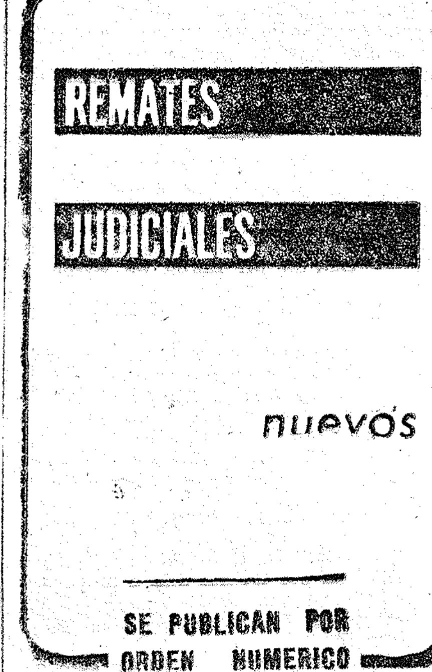
—— Nº 48 ——

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL EMILIO MOLAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Luis Gerardo Lérida, secretario.
$ 45.— e.12|9 Nº 94.498 v.16|9|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

—— Nº 1 ——

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita a JORGE MARIO ARNABOLDI LAGE, a fin de que en los autos "Banco Industrial de la República Argentina, hoy Banco Nacional de Desarrollo c|Jorge Mario Arnaboldi Lage s|ejecutivo", comparezca a reconocer firma y a constituir domicilio dentro del radio de la Capital, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en rebeldía en caso de incomparencia. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1973. — José M. Romero, secretario.
$ 60.— e.12|9 Nº 94.592 v.13|9|74



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

—— Nº 2 ——

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: SOBRINO de MARTIN LEOCADIA c|FRIMAITA S. C. A. s|hipotecario (Expediente Nº 32.253), que los martilleros "Russo-Escola", con oficinas en Monroe 2753, rematarán el veintidós de setiembre a las quince y sobre el mismo bien, el inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en El Palomar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, calle Río Negro Nº 444, cuyo terreno que es el lote 9, manzana A., mide 13 m. de frente por 46 m. 40 en un costado y 46 m. 30 en el otro. (Superficie 834 m. 30 decímetros cuadrados). Base $ 139.901,25. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. Por cláusula 4ª del contrato de mutuo se convino en entregar desocupado y deshabitado. Los martilleros han informado que si bien carece de chapa municipal queda en la calle Río Negro entre los inmuebles Nros. 432 y 460, sobre calle de macadam, a 5 cuadras de la Estación Ferroviaria "El Palomar" y a una de la Avenida Kennedy, con parque al frente y a continuación de este existe edificación en mampostería, destinada a fábrica de chacinados, con escritorio, vestuario, baños, sala de cocción, pequeño galpón, sala de elaboración y cámara frigorífica. Que no está ocupado por persona alguna, a estar al vecino Sr. Castro (de Río Negro 460) y que existen maquinarias e implementos de la ex Fábrica de Chacinados, que están prendadas, que no entran en la venta. Visitar de día. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Más datos en el expediente. — Buenos Aires, setiembre cuatro de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 258,75 — e.12|9-Nº 94.650-v.16|9|74

—— Nº 11 ——

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos: "ARIGANELLO ROSARIO c|DIAZ LUIS ALBERTO y otra s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 24.033, que el martillero Ramón Graells rematará el viernes 20 de setiembre de 1974, a las 14 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Perú 27 de la Capital Federal, un departamento ubicado en el contrafrente del edificio sito en calle Lautaro 44|46, piso 7º, unidad funcional 24, letra "C", entre Ramón L. Falcón y Avda. Rivadavia de Capital Federal. Catastro: Circunscripción quinta; Sección 48; manzana 155; Parcela cinco i. Consta de living comedor, tres dormitorios, cocina, baño principal, baño auxiliar, lavadero propio, balcón accesible, baulera individual en subsuelo, dos terrazas de uso común. Superficie 91,16 m2. y le corresponde un porcentual del tres con setenta y siete. De acuerdo a la cláusula 9º del contrato hipotecario el departamento se entregará desocupado, estando las llaves del mismo depositadas en el Juzgado. Según informe del administrador a fs. 37 no adeuda por expensas comunes. Visitar todos los días de 10 a 12 y de 15 a 17 hs. (preguntar en portería por el encargado Sr. Arena). Base: $ 70.000. Al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado boleto 5 o|oo, todo en dinero en efectivo, acto remate a cargo del comprador, quien constituirá domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, agosto 23 de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 225 — e.12|9-Nº 94.517-v.16|9|74

—— Nº 25 ——

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por 3 días en el juicio "ABLANEDO MANUEL y otros c|ESCOBAR, RICARDO EULOGIO y otro s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 22.252|70, que el martillero Ernesto M. Montello rematará el día 16 de setiembre a las 16 hs. en el salón de la Corp. de Rematadores, calle Perú 27 de esta Ciudad. El chalet ubicado en calle Avda. Andrés Rolón Nº 2335, entre las de Padre Acevedo y General Guido, edificado sobre lote número 19 de la manzana 138, del Pueblo de Beccar, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. Aires, Superficie total 199, mts. 32 decm. cds. El chalet se encuentra ocupado en su totalidad, por el demandado y su flia. Según cláusula 8ª del contrato de mutuo, el bien se entrega desocupado. Base pesos 47.070, al contado y mejor postor. Caso contrario, se procederá a la subasta, sin limitación de precio. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, visitar todos los días de 10 a 16 hs. El comprador constituye domicilio en esta Ciudad. — Buenos Aires, a los 6 días del mes de setiembre de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 168,75 — e.12|9-Nº 94.647-v.16|9|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en autos "TUBOFIN S.C.A. c|ALLENDE, JUAN CARLOS s|ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 22.693|71), que el martillero Osvaldo C. Luppi, designado a propuesta de la actora, rematará el día 17 de setiembre de 1974, a las 11 horas, en la calle Lope de Vega 2538, Capital Federal: Dos lotes de terreno, ubicados sobre la calle P. Marinone, entre Avda. La Colorada y Uruguay, del Cuartel Quinto del Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Bs. As., a inmediaciones de la Estación Ezeiza del F.C.G. Roca, designados con los números Tres y Cuatro de la Manzana Doscientos Ochenta, los que miden cada uno 10 mts. de frente por 31,95 mts. de fondo o sea una superficie de 319,50 m2. cada uno de ellos. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sección B, Manzana 280, Parcela 3 y 4. Sobre los mismos se encuentra edificada una vivienda de material, en buen estado de conservación, ocupada por el demandado y su familia, con un precario galpón en sus fondos. Por la cláusula 6a., la deudora se obliga a desocupar totalmente el inmueble en caso de ejecución judicial. Horario de visitas: Sábados y domingos de 10 a 15 hs. Base: $ 13.624,68 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 236,25 e.12|9 Nº 94.884 v.16|9|74

—— Nº 26 ——

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en los autos caratulados: "SCOLARI GUILLERMO y otros c|GUZZETTI CARLOS s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 10.479|73, que el martillero público don Juan Andrés Mielnik, rematará el día 19 de setiembre de 1974, a las 16 horas, en el salón de ventas de la calle Humberto I 2042|46, de Capital Federal: el inmueble sito en la calle Oliveira César 481, sin número en su frente, entre nros. 1942 (nuevo) y 483 (viejo) entre calles Maipú y Echeverría, de la localidad de Villa Maipú, Partido de General San Martín, Pcia. de Buenos Aires. Sus medidas son: 10 metros de frente por 33 metros de fondo. Superficie: 330 mts.2. Dicho inmueble consta de: Galpón cubierto, baño y oficina. Adeuda impuestos inmobiliarios desde el año 1957 al 73, por un total de $ 1.165,22 Ley 18.188. De acuerdo a la cláusula 4ª del mutuo: En caso de ejecución del deudor deberá desocupar totalmente el inmueble gravado dentro de los 10 días de notificada la sentencia de trance y remate, en caso de incumplimiento los acreedores podrán solicitar el lanzamiento por medio de la fuerza pública. Base $ 60.400, Ley 18.188. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Podrá visitarse todos los días hábiles en el horario de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 247,50 — e.12|9-Nº 94.507-v.16|9|74

—— Nº 30 ——

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días en el juicio "PEGAT LUIS y otros c|ROVATI DELIA s| Ejecución Hipotecaria — Reconstrucción", Expediente Nº 21226, que el martillero Manuel Sánchez - Guerra, rematará el día martes 17 de setiembre de 1974, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores calle Perú 27, Capital Federal, el departamento sito en la Avenida Santa Fe Nº 2426|28,32 y 36, con entrada por el Nº 2426, piso 3º, unidad funcional Nº 6, de esta Capital Federal, con una superficie propia de 219,70 m2, siendo su porcentual del 4,51 o|o, pagando por mes en concepto de expensas comunes la cantidad de $ 450 y adeudando en este mismo concepto la suma de $ 10.892,80. Conforme al informe agregado en autos la unidad se encuentra ocupada por la deudora y su Sra. madre, y según la cláusula sexta del contrato hipotecario, la deudora se obliga a entregar la misma desocupada dentro de los diez días de notificada. La propiedad podrá ser visitada todos los días de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y entregar en el acto del remate las sumas del 8 o|o en concepto de seña, el 3 o|o de comisión al martillero y el 5 o|oo como sellado del boleto de compra. Sale a la venta al contado y con la base de $ 108.000 Ley.
Buenos Aires, 6 de septiembre de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 236,25 e.12|9 Nº 94.452 v.16|9|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

—— Nº 4 ——

Juzgado Nacional de Comercio 4, Secretaría 7, comunica por dos días en autos "I.E.M.S.A. S.A.I.C. s|quiebra", Exp. 21521, que el martillero Sr. Juan Carlos Quiroga rematará el día 18 de septiembre de 1974 a las 10 hs. en Libertad F.C.N.G.B. partido de Merlo, calle Costa Rica y Tierra del Fuego los siguientes bienes: Máquinas de carpintería: Prensa hidráulica "Fjellman" made in Sweden Nº 419 de 3 planchas de 110 x 120 cm. c|u de los pistones; 1 garlopa de 0,50 x 2,50 aprox. redondo a rulemán con su guía "Manfredi Bongiovanni", con un motor Carleros de 4 a 5 HP. aprox. 220|380 V 1400 RPM: 1 Tupí "Herelle" de 0,50 de eje, rebajado a 0,45 a 7 cm. en la punta Nº 2466 con su guía y anillo p|el eje y motor acoplado "CGS" Nº 1718 3 HP. 220|380 V y 2830 RPM; 1 Escopladora "Dalke" c| motor Mocar Nº 68.435 de 2 HP.; 1 Sierra "Dankaert" mesa 0,90 x 0,90 volante 0,90 motor Motorcea Nº 9394 de 5 HP. 1400 RPM; 1 Escopladora motor AGEA Nº 1807462 4 HP. 2800 RPM marca Otto; 1 Espigadora marca "Dankaert" dos muñecos, carro 0,60 x 1,20; 1 Cepilladora "Dankaert" motor Ducal Nº 15345 de 5 HP. 14140 RPM; 1 máquina lijadora cinta de 2,25 x 0,93 con bastidor en forma de cuello de cisne marca "Dankaert" Nº 1794 c|motor marca S-Brancian Nº 25808 2800 RPM; 1 Malletador Farvens; 1 Amoladora J. A. Soldi Nº 11218 de 1 HP; 1 Escuadradora "Dankaert" con motor. Accesorios de Carpintería: Bancos carpinteros, morza, sargentos, fresas para tupí, hojas de sierra, colero y brasero, etc. Muebles semi-confecc. de máquinas de coser, combinados, barcitos, bafles, recortes de madera y aglomerados. Varios: escritorio, cajas y juntas para andamios tubulares, caja hº p|empotrar, etc. Venta sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o en efectivo o cheque certificado en el acto del remate. — El saldo deberá abonarse el día 19 de septiembre en la oficina del martillero Uruguay 390, piso 12 "E" Cap. Fed. de 10 a 13 hs. bajo apercibimiento de pérdida de los importes abonados. Entrega de los bienes, previo pago total, días 20 y 21 de 9 a 17 hs. Encontrándose los bienes en exhibición los días 16 y 17 de 10 a 14 hs., no se aceptan reclamos después de la subasta sobre su estado o errores de descripción de catálogo.
Buenos Aires, 6 de septiembre de 1974. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 292,50 e.12|9 Nº 94.736 v.13|9|74

—— Nº 11 ——

Juzgado en lo Comercial Nº 11, secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos "BRIENZA, ROQUE c|DIAZ, ENRIQUE s|ejec." Expte. Nº 50247 que el martillero Sr. Alfonso Castellanos Esquiú, rematará el día 19 de setiembre de 1974, a las 14 horas, en el salón de la Asociación de Martilleros y Balanceadores, sita en la calle Talcahuano 479 de la Capital Federal; el departamento del 4º piso, letra D, de la finca de la calle Víctor Hugo 561 de la Capital Federal; compuesto de hall, comedor, dos dormitorios, baño, cocina y balcón interno; ocupado por el demandado; con la base de las 2|3 partes de la valuación fiscal o sea $ 35.120. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, sellados de ley 5 por mil; todo en efectivo en el acto del remate. Debe a Obras Sanitarias de la Nación $ 376,25. — Horario de visita de lunes a viernes de 8 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Alfonso Moyano Cresno, secretario.
$ 157,50 e.12|9 Nº 94.508 v.16|9|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 11, comunica por dos días en el juicio: "CASARINO de BOSIO, MARIA contra MONTEVERDI y BOSIO S. R. L. sobre Ejecutivo de Alquilers" (Expediente: 139.431) que el martillero Aldo O. Groba, rematará en la calle General Rivas número 2765 de la Capital Federal, el día 14 de setiembre de 1974, a las 11 horas: una retorcedora marca Retortex de 50 husos por lado, Industria Argentina, sin número, con motor marca Siam número 694.009 de 4 H.P. y otro motor de 4 H.P., sin marca ni número visible: una retorcedora marca Retortex de 50 husos por lado Industria Argentina, sin número con dos motores marca Ferrari de 4 H.P. cada uno Nº 669 y 665; una retorcedora marca Retortex de 50 husos por lado Industria Argentina, sin número, con un motor marca Hopkinson de 4 H.P.. Nº A. M. K. J. A. F. M. C. A. Nº 168 y otro motor de 4 H.P. marca S. K. A. número 363581: una retorcedora marca Retortex de 50 husos por lado, Industria Argentina, sin número, con dos motores marca Ferrari de 4 H P. cada uno números 667 y 672: una retorcedora marca Retortex de 50 husos por lado, Industria Argentina, sin número, con un motor marca Marelli de 4 H.P. Nº 2628 y otro con motor sin marca ni número visible: una retorcedora marca Joseph Stubs L. T. D procedencia inglesa de 50 husos por lado con un motor marca Asea Nº 2152006 de 7 1/2 H.P.: una enconadora de 25 husos marca Emya Industria Argentina, con motor marca CGZ sin número visible de 0,75 H.P.: una madejera de 20 husos, sin marca ni número visible con un motor marca Di Tella número 58499 de 0. 5 H.P. — Se exhiben en el lugar de remate todos los días de 15 a 17 horas. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 6 del año mil novecientos setenta y cuatro. — José E. Pellegrino, secretario.

$ 247.50 e 12|9 Nº 94.683 v.13|9|74

Nº 16

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, comunica por un día en los autos: "TOCCO S. A. c|NAVATTA DONATO s|Ejecutivo". Expte Nº 1.036, que el martillero Enrique Zabala rematará el día 12 de setiembre de 1974, a las 16 hs.. en el local de la calle Humberto I 1725, el siguiente bien: Un equipo autógena, completo, dos tubos metálicos, uno de oxígeno y otro de acetileno con manguera y picos de soldar sin base, al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.

$ 30.— e.12|9 Nº 94.755 v.12|9|74

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 28, comunica por dos días en los autos "SCALA S. C. A. c|KOBERFELD DE BERENDORF, PAULINA GLADYS y otro s|Desalojo", que el martillero Herminio L. Conconi rematará el día 14 de septiembre de 1974, a las 10 horas, en la calle Pedro Goyena 1402 14 donde se exhiben todos los días de 13 a 18 horas, mostradores, vitrinas, vidrieras caja registradora eléctrica "Remington", autoclave, balanzas, estanterías, remedios varios y perfumería distintas marcas y toda la existencias e instalaciones de la "Farmacia Scala" según lo especificado en el acta de secuestro obrante a fs. 186|189, de dichos autos. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Luis María Berrotarán, secretario.

$ 97,50 e.12|9 Nº 94.732 v.13|9|74

Nº 37

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 37, comunica por un día en el Exp. Nº 8.638|73 "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. e I. contra GOMEZ LUIS ENRIQUE" sobre ejecución prendaria", que el martillero propuesto por la actora señor Jorge Federico Mombelli, rematará el día viernes 13 de setiembre de 1974, a las 17 horas, en el local de la calle Humberto I Nº 2042 de a Capita Federal, lugar donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 18 horas; una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo Línea 88|28 encolumnadora Pica Nº 0326219, nueva y completamente equipada. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10 o|o en dinero en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Héctor Eduardo Kenny, secretario

$ 52.50 e 12|9 Nº 94.731 v.12|9|74

Nº 38

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 38, comunica por un día en autos "LA MAQUINITA S.R.L. c|BIANCARDI, FERNANDO s|Ejec.", (Expte. 6.688), que el martillero Bernabé F. Reartes rematará el día 13 de setiembre de 1974, a las 15 hs., en Bernardo de Irigoyen 848, Capital Federal, donde se exhibe en días hábiles de 9 a 18 hs., el siguiente bien: Un televisor marca Stromberg Carlson, Nº 803178, pantalla grande, 4 controles al frente, gabinete de madera. Sin base, al contado, al mejor postor., Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Eduardo José Coll, secretario.

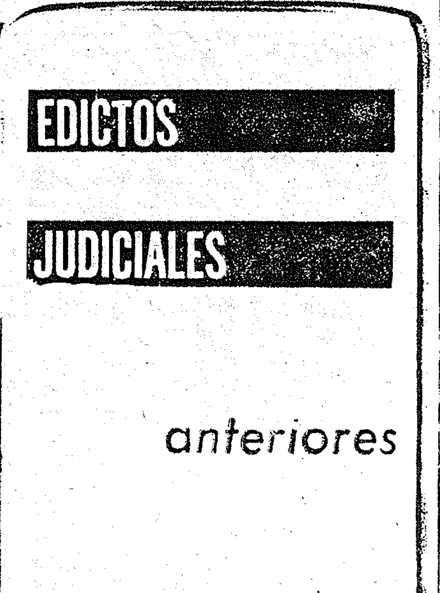
$ 41,25 e.12|9 Nº 95 009 v.12|9|74

Nº 42

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, comunica por dos días en autos: "CREDITO HIPOTECARIO BUENOS AIRES S. A. c|ABAURREA DOMINGO s|ej. prendaria" expediente Nº 32217, que la martillera Luz Blanca Ferrer, rematará el día 21 de setiembre de 1974, a las 11.30 horas, en la calle Hipólito Yrigoyen 11026, Turdera, Pcia. de Buenos Aires, donde se exhibe el bien de lunes a viernes de 15 a 18 horas. — Un automotor, usado, marca Peugeot, tipo Pick-Up, modelo T4B-1970, motor Peugeot Nº 106391, chasis Peugeot Nº 4010238 patente Nº B-462006, en mal estado de conservación, con faltantes y sin funcionar. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base: $ 4.700.— Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, contado y en efectivo.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Teresa E. Rioseco, secretaria.

$ 90.— e.12|9 Nº 94.733 v.13|9|74



JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por acta Nº 5 de fecha 20 de abril de 1974, la Asamblea General Ordinaria de accionistas de S. M. AZAR y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL designó al directorio, que quedó integrado en la forma siguiente: Presidente: Selim M. Azar; Vicepresidente: Alfredo Wittenberg; Directores titulares: Luis Rodolfo Azar y Raúl Eduardo Azar. — Duración del mandato: dos años.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.10|9-Nº 93.819 v.12|9|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, citay emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ESERETZ o EZERETZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45. e.10|9-Nº 93.822-v.12|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARTIN ALIOT Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — María T. Berzosa, secretaria.

$ 45. e.10|9-Nº 93.850-v.12|9 74

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA MEJIAS de LINARI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 56,25. e.10|9 Nº 93.867 v.12|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIANA REY viuda de SOUTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45. —e. 11|9 Nº 94.142 v. 13|9|74

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA IGLESIAS de ESNAOLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1973. — María T. Berzosa de Naveira, secretaria.

$ 45.— e. 11|9 Nº 94.361 v. 13|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA POLONIA FRIGERI de BASSIGNANA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — María T. Berzosa de Naveira, secretaria.

$ 45 e.11|9 Nº 94.317 v.13|9|74

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO LAZARO LEICHMAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de junio de 1974 — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 45.— e. 11|9 Nº 94.152 v. 13|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA RUBINSTEIN de HYLAND. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 45. —e. 11|9 Nº 94.289 v. 13|9|74

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RODOLFO ATILIO PERRONE. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1974. — César A. Pescio, secretario.

$ 45.— e. 11|9 Nº 94.366 v. 13|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSA ANGELA CODA viuda de FAZIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de abril de 1974. — César A. Pescio, secretario.

$ 45.— e 11|9 Nº 94.145 v. 13|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SHULEM SALOMON NADELREICH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 45. e.10|9 Nº 93.882 v.12|9|74

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODORO CARLOS ARGERICH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 56,25. e.10|9 Nº 93.901 v.12|9|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA SOFIA ROSA de BERUTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 56,25 e.10|9 Nº 93.899 v.12|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA SALADINO de CAMPENNI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 45 e.10|9 Nº 93.888 v.12|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VAHAN CHADIRDJIAN. — Publíquese por tres días

Buenos Aires 22 de agosto de 1974. — Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 45. —e. 11 9 Nº 94.414 v. 17|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN RUBEN CONDE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de junio de 1974. — Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 45.— e. 11 9 Nº 94.403 v. 13|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese por 3 días

Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 45. —e. 11|9 Nº 94.296 v. 13|9|74

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BARBIERI y MARIA SOFIA OESCH de BARBIERI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45.— 11|9 Nº 94.315 v.13|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PLACIDO VENTURA.

Buenos Aires, agosto 21 de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45.— e.11|9 Nº 94.287 v.13|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JUAN MONTALTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 45.— e.11|9 Nº 94.181 v.13|9|74

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de VULF o WULF GEBEROVICH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 45 e.10|9 Nº 94.029 v.12|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTHA CARMEN FORTUNATO o MARTHA CARMEN FORTUNATO de TRONCOSA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 9 de 1974. — Néstos Luis Lloveras, secretario.

$ 56,25 e.10|9 Nº 93.980 v.12|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaria Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE SUAREZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 23 de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 45 e.10|9 Nº 93.924 v.12|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA LUCIA MABLI o MABLI Vda. de KERSCHEN. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 45 e.10|9 Nº 94.028 v.12|9|74

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALBERTO CARPINTERO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Néstor L. Lloveras, secretario.

$ 64,80 e.11|9 Nº 94.337 v.13|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DEPALO a los efectos de hacer valer sus derechos. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 29 de 1974. — Eduardo M. Martínez Alvarez, secretario.

$ 45.— e.11|9 Nº 94.248 v.13|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO EUGENIO CASTELETTI o CASTELLETTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 27 de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 45.— e.11|9 Nº 94.117 v.13|9|74

Nº 6

El Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA AURE-

LIA MARTINEZ DE MARTINS RUAS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 2 setiembre de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.11|9 Nº 94.303 v.13|9|74

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don REMO MATTIODA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.11|9 Nº 94.247 v.13|9|74

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ADELA PAPP de RAVAGNANI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.10|9 Nº 93.837 v.12|9|74

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DIAZ o DIAZ DE LUCA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.10|9 Nº 93.835 v.12|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Carlos Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.10|9 Nº 93.890 v.12|9|74

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LUIS HOMS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.10|9 Nº 93.840 v.12|9|74

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA o EMILIA AGUSTINA CERCHI de AONZO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.10|9 Nº 93.838 v.12|9|74

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR ORLANDO DECO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.10|9 Nº 93.978 v.12|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIRCE MARIA COMMUZZI DE ONGARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.11|9 Nº 94.205 v.13|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ZACARIAS HABERMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1974. — Julio Pedro Gerez, secretario.
$ 56,25 e.11|9 Nº 94.253 v.13|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría número 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELEUTERIO JESUS GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.11|9 Nº 94.388 v.13|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EMERITA MON de ZORN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.11|9 Nº 94.329 v.13|9|74

El Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría 14, cita y emplaza por treinta días a heredes y acreedores de VICENTE PETRINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.11|9 Nº 94.161 v.13|9|74

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL ALBERTO BOGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1974. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.
$ 33,75 e. 11|9 Nº 94.223 v. 13|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELISA JOSEFINA o ELISA CASTELLS o CASTELLS ROCA de ALVEAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.
$ 33,75 e. 11|9 Nº 94.410 v. 13|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA DARDO BARREIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Eduardo A. Bieule, secretario.
$ 45.— e. 11|9 Nº 94.170 v. 13|9|74

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CRISTOBAL BALERIO QUIROZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1974. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.
$ 45.— e. 11|9 Nº 94.154 v. 13|9|74

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORTA, CARLOS JUAN FRANCISCO o CARLOS TORTA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.
$ 72.— e. 11|9 Nº 94.114 v. 13|9|74

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PEQUEÑO de ARIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.10|9 Nº 93.923 v.12|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CRISTETA GONZALEZ GOMEZ de DEL BAO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45.— e.10|9 Nº 93.908 v.12|9|74

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PORRO de PETRASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e. 10|9 Nº 93.939 v. 12|9|74

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICENTA ROSA de MELIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — José A. Faro, secretario.
$ 45.— e. 10|9 Nº 93.815 v. 12|9|74

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ROBERTO GUSTAVO GOLLMER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45.— e. 10|9 Nº 93.862 v. 12|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza a don MANUEL GARCIA PORTAS, a fin de que comparezca a tomar intervención en los autos "García Portas, Manuel s|ausencia con presunción de fallecimiento". Publíquese una vez por mes durante 6 meses.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18,75 e. 11|9 Nº 94.268 v. 11|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por rtreinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA LUISA CICATIELLO de SALIP. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 56,25 e. 11|9 Nº 94.305 v. 13|9|74

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE FRESCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45.— e. 11|9 Nº 94.292 v. 13|9|74

Nº 11

Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ADELINA EDDA SIBILANO de ADROGUE. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 45.— e. 11|9 Nº 94.265 v. 13|9|74

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO MIGUEL BRARDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 45.— e. 11|9 Nº 94.159 v. 13|9|74

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Gerónimo Sanso, a cargo del Juzgado número 11, Secretaría Nº 22, de la doctora Ana María Capolupo de Durañona y Vedia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CAMPISI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 56,25 e. 10|9 Nº 93.954 v. 12|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA VIDA QUINTIN de DUNSFORD. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 45.— e. 10|9 Nº 93.935 v. 12|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA SANTOS SFORZA de SASSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 45.— e. 10|9 Nº 93.859 v. 12|9|74

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO VICTORIO OLIVERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e. 10|9 Nº 93.976 v. 12|9|74

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría número 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODORO FERNANDO JUNGER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e. 10|9 Nº 94.094 v. 12|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO MAIER o MEIER FINKELSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 150 e.30|8 Nº 92.168 v.12|9|74

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CORINA LUISA GILARDONI de CASTELLANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45 e.11|9 Nº 94.266 v.13|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ELOY ROMAN PASSADORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45 e.11|9 Nº 94.362 v.13|9|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSUELO BERTOLO DE DURAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45 e.11|9 Nº 94.126 v.13|9|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EULALIA FERRANDO de BISBAL y de don PEDRO MAURICIO BISBAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 56,25 e.11|9 Nº 94.125 v.13|9|74

Nº 13

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS JOSE SANTIAGO JENSANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 56,25 e. 10|9 Nº 93.952 v. 12|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO BIGLIARDI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e. 10|9 Nº 94.082 v. 12|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MARGARITA IHASZ viuda de PETERSEN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 56,25 e. 10|9 Nº 94.058 v. 12|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BADIA KIZON de BREZCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45 e.11|9 Nº 94.364 v.13|9|74

El Juzgado Civil 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONEL RODOLFO IRIGOYEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de gosto de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45 e.11|9 Nº 94.284 v.13|9|74

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MARTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45 e.11|9 Nº 94.227 v.13|9|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ROVIELLO, FELICITAS LEPPA de ROVIELLO y MARIA MICAELA ROVIELLO de CAVALLERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e.11|9 Nº 94.306 v.13|9|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA INES SANTIN de SANTIN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45 e.11|9 Nº 94.149 v.13|9|74

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PISTONE de SOLIMANDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e. 10|9 Nº 93.998 v. 12|9|74

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VILLANUEVA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e. 10|9 Nº 94.042 v. 12|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA ANTONIETA CITRINO de STARKOFF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e. 10|9 Nº 94.005 v. 12|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza a acreedores y herederos de ATILIO VICENTE FERRARI por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45 e.11|9 Nº 94.277 v.13|9|74

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA TRINIDAD LAIN de RAMON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.10|9 Nº 93.842 v.12|9|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR SALVADOR GANEM. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 45 e.11|9 Nº 94.204 v.13|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR ENRIQUE de SEOANE, JOSE SEOANE y ANA SEOANE de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 45.— e.10|9 Nº 93.916 v.12|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VIRGILIO CADEL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria

$ 45.— e. 10|9 Nº 94.021 v. 12|9|74

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza a acreedores y herederos de don PASCUAL BENEVENTO por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Ana María Conde, secretaria.

$ 45.— e. 11|9 Nº 94.278 v. 13|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CARLOS TOPPINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Ana María Conde, secretaria.

$ 45.— e. 11|9 Nº 94.139 v. 13|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VITO o VICTOR MASUELLI. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Ana María Conde, secretaria.

$ 45.— e. 11|9 Nº 94.146 v. 13|9|74

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don LUIS CARLOS BORZINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Hugo Molteni, secretario.

$ 45.— e. 11|9 Nº 94.118 v. 13|9|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO PUIG SEVILLANO. — Publíquese por tres días.

Hugo Molteni, secretario.

$ 56,25 e. 11|9 Nº 94.190 v. 13|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LILIA PRONELLO de MUÑOZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de julio de 1974. — Ana María Conde, secretaria.

$ 45.— e. 11|9 Nº 94.272 v. 13|9|74

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ANTONIO MIRAGLIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Hugo Molteni, secretario.

$ 45.— e. 11|9 Nº 94.116 v. 13|9|74

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA PAPPALARDO de BEVACQUA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Ana María Conde, secretaria.

$ 45.— e. 10|9 Nº 93.938 v. 12|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID SILVA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1974. — Hugo Molteni, secretario.

$ 45.— e. 10|9 Nº 93.820 v. 12|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SECUNDINO PENIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Hugo Molteni, secretario.

$ 45.— e. 10|9 Nº 93.879 v. 12|9|74

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO CHALVERAT. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.

$ 45.— e.10|9 Nº 93.881 v.12|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADEO ANGEL MAIORANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario,

$ 45.— e.10|9 Nº 93.902 v.12|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADOR CAVARRETTA. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.

$ 45.— e. 11|9 Nº 94.358 v. 13|9|74

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIANO D'AMATO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1974. — Horacio C. Ferrer secretario.

$ 45.— e. 11|9 Nº 94.115 v. 13|9|74

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, en autos "PETCHERSKY IGNACIO s| sucesión", por tres días, cita y emplaza a sus herederos y acreedores por 30 días a efectos de hacer valer sus derechos.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 56,25 e. 11|9 Nº 94.401 v. 13|9|74

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA SANTA CRUZ de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 45.— e. 11|9 Nº 94.277 v. 13|9|74

Nº 19

Juzgano Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, hace saber por dos días, en los autos: "Armany, Rubén y otro c| Reyes Hugo y otro, s|daños y perjuicios" que cita al señor HUGO REYES, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 52,50 e. 11|9 Nº 94.169 v. 12|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CECOTTI. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 45.— e. 11|9 Nº 94.349 v. 13|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NATALIA SCHINDLER de MASALSKY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.

$ 45.— e. 11|9 Nº 94.279 v. 13|9|74

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE o VICENTE SECUNDINO FRISONI o FRISONE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 56,25 e. 11|9 Nº 94.111 v. 13|9|74

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EMILIO REUTER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Antonio J. Copello, secretario.

$ 45.— e.10|9 Nº 93.825 v.12|9|74

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL PANIZZO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Antonio J. Copello. secretario.

$ 45.— e. 11|9 Nº 94.226 v. 13|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADRIAN GAMBERALE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Antonio J. Copello secretario.

$ 45.— e. 11|9 Nº 94.264 v. 13|9|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA TOBIO Vda. de QUIROGA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Antonio J. Copello, secretario.

$ 56,25 e. 11|9 Nº 94.198 v. 13|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO ORSINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 31 de julio de 1974. — Antonio J. Copello, secretario.

$ 45.— e. 11|9 Nº 94.263 v. 13|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA BUADAS viuda de LA MURA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — Antonio J. Copello, secretario.

$ 45.— e. 11|9 Nº 94.267 v. 13|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES JATAR de AVONDOGLIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Antonio J. Copello, secretario.

$ 45.— e. 11|9 Nº 94.268 v. 13|9|74

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por dos días a RAUL DEL PAPA, para que comparezca a estar en juicio "Tapia de Del Papa Elida Teresa c|Del Papa Raúl, sobre divorcio", bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Antonio J. Copello, secretario.

$ 37,50 e. 11|9 Nº 94.157 v. 12|9|74

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA BORRONI de MEINVIELLE. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — José A. Faro, secretario.

$ 45.— e.10|9 Nº 94.105 v.12|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ISIDRO REYES CANTIZANO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — José Antonio Faro, secretario.

$ 45.— e.10|9 Nº 94.104 v.12|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NAKAHARA TAKEO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.

$ 45.— e.10|9 Nº 93.961 v.12|9|74

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR LA BELLA. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.

$ 45.— e.10|9 Nº 94.034 v.12|9|74

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBINSON ALVAREZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.

$ 45.— e.10|9 Nº 93.846 v.12|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA NANIA de MORINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Rodolfo J. P. Rey, secretario.

$ 45.— e. 11|9 Nº 94.167 v. 13|9|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO BLANCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Rodolfo J. P. Rey, secretario.

$ 45.— e. 11|9 Nº 94.359 v. 13|9|74

El Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por treinta días a herederos y acreedores de don HERMOGENES RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Rodolfo J. P. Rey, secretario.

$ 45.— e. 11|9 Nº 94.160 v. 13|9|74

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO COPPOLA. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 45.— e.10|9 Nº 93.947 v.12|9|74

Juzgado Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROLANDO ANTONIO COPPOLA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 45.— e.10|9 Nº 94.039 v.12|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FERNANDEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1974. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 56,25 e.10|9 Nº 93.909 v.12|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE BOTTARO de LOJO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$45.— e. 11|9 Nº 94.166 v. 13|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRMA WEISS de HOLZER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 45.— e. 11|9 Nº 94.348 v. 13|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARIA PARDO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 45.— e. 11|9 Nº 94.293 v. 13|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA GRACIA LOCOCO de SORIANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Horacio C. Amisano, secretario.

$ 45.— e. 11|9 Nº 94.200 v. 13|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELIA ESTER MORGANTE de MANTOVANI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Horacio C. Amisano, secretario.

$ 45 .— e. 11|9 Nº 94.172 v. 13|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALFREDO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de junio de 1974. — Horacio C. Amisano, secretario.

$ 45. —e. 11|9 Nº 94.112 v. 13|9|74

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE REALE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.

$ 45.— e.10|9 Nº 93.906 v.12|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAUN o NAUM FRIMAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 13 de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 45.— e.10|9 Nº 93.869 v.12|9|74

Juez en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita a doña MARIA BARBIERI de SANTANGELO, a don LUIS MONTOLI BARBIERI y|o a quienes sean sucesores del actor conforme al inc. 5º del art. 53. del Código Procesal, para que tomen intervención en los autos: "Barbieri. Reinaldo Victorio c| Lapiana, Francisco s| sumario", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.

$ 67,50 e. 11|9 Nº 94.135 v. 12|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NORA ELIDA GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e. 11|9 Nº 94.143 v. 13|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA BROWN de CAO y de don ANTONIO JOSE CAO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45.— e. 11|9 Nº 94.288 v. 13|9|74

Nº 24

JJuzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA HUBERTINA DEWANDEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e. 10|9 Nº 93.867 v. 12|9|74

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DE PIETRI y MATILDE JUANA BENEDETTI de DE PETRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1974. — Julio J. Girau, secretario "ad hoc".
$ 45.— e. 10|7 Nº 93.816 v. 12|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GABRIEL KOWALEWSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 67,50 e.10|9 Nº 91.909 v 12|9|74
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|8 al 3|9|74.

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA EXPOSITO LORENZO de ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — María I. Millán, secretaria.
$ 45.— e. 11|9 Nº 94.152 v. 13|9|74

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL CHAVES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45.— e. 10|9 Nº 94.030 v. 12|9|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN DI LIETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e. 11|9 Nº 94.189 v. 13|9|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ZUNINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e. 11|9 Nº 94.180 v. 13|9|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ROMEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e. 11|9 Nº 94.179 v. 13|9|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DE PIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e. 11|9 Nº 94.178 v. 13|9|74

Nº 26

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE PEDRO BARALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45. e.11|9 Nº 94.359 v.13|9|74

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELOY DE ABAJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45. e.11|9 Nº 94.358 v.13|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de REGINA MARGARITA ALES de DOUTRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45. e.11|9 Nº 94.141 v.13|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ANA GUIDONI o GUIDONI BATTISTONI o GUIDONI BATTISTONI de ANGRISANO o GUIDONI de ANGRISANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 56,25. e.11|9 Nº 94.144 v.13|9|74

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RATAJ o RATAY y de MARIA CONCEPCION FERNANDEZ de RATAJ o RATAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 56,25. e.11|9 Nº 94.113 v.13|9|74

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FUENTES.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 56,25 e.10|9 Nº 94.079 v.12|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA BORDINO de MARCHESE.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45 e.10|9 Nº 93.827 v.12|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR PANTANO.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45 e.10|9 Nº 93.826 v.12|9|74

Nº 27

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45. e.11|9 Nº 94.340 v.13|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO SCHRUBSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 33.75. e.11|9 Nº 94.407 v.13|9|74

El Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA RAGNO de DI LERNIA y de ONOFRIO DI LERNIA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 45. e.11|9 Nº 94.137 v.13|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILMA PEREZ de LAMBERTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e.10|9 Nº 93.971 v.12|9|74

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE ANTONIO GABIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 e.10|9 Nº 94.057 v.12|9|74

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, en autos "RATELL Vda. de BORDIER, MARIA ELVIRA, s|Sucesión", por tres días, cita y emplaza sus herederos acreedores por treinta días, a efectos de hacer valer sus derechos.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 56,25. e.11|9 Nº 94.900 v.13|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA GABINA de PUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45. e.11|9 Nº 94.318 v.13|9|74

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. FRANCISCA LORES y|o FRANCISCA LORES de SALVADOR y|o FRANCISCA LORES de SALVADOR RODRIGO y de don JOSE SALVADOR y|o JOSE SALVADOR RODRIGO. — Publíquese durante tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 67,50. e.11|9 Nº 94.194 v.13|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GIANPIETRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Mario Calatayud (H.), secretario.
$ 45 e.10|9 Nº 93.925 v.12|9|74

Juzgado Civil 29, Secretaría 57 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL TIDONA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Mario Calatayud (H.), secretario.
$ 45 e.10|9 Nº 94.053 v.12|9|74

Juzgado Civil 29, Secretaría 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO DEL FRANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1974. — Mario Calatayud (H.), secretario.
$ 45 e.10|9 Nº 93.910 v.12|9|74

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ANTONIO CASTAGNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45. e.11|9 Nº 94.370 v.13|9|74

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA CASTELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45. e.11|9 Nº 94.256 v.13|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO CARDILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45. e.11|9 Nº 94.153 v.13|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA CAROLINA TORTRINO Vda. de PARISIO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45.— e.10|9 Nº 93.940 v.12|9|74

Juzgado Civil 30, Secretaría 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ILDEFONSA RODRIGUEZ de MESSINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e.10|9 Nº 93.814 v.12|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VICENTE GIACOBONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1974.— José Mara Scorta, secretario.
$ 45.— e.10|9 Nº 93.824 v.12|9|74

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA LESCANO de PUMARIÑO y de ENRIQUE PUMARIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e.10|9 Nº 94.018 v.12|9|74

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN ELMEZIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e.10|9 Nº 93.891 v.12|9|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en los autos caratulados: LABORATORIOS COVIAN SAENZ S. R. L. s|quiebra, síndico: Héctor Angel Cortese. — Domicilio: Corrientes 1132, 4º piso, of 41|42, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Intímase a cuantos tengan bienes y|o documentos de la fallida a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacerle pagos y|o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Fíjase el día 27 de setiembre de 1974 a las 10 hs. a fin de que tenga lugar la Junta de Acreedores la que se celebrará con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 5 agosto de 1974. Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 225 e. 10|9 Nº 94.066 v 16|9 74

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3 comunica por cinco días la quiebra de ODILIA, S. A. Síndico, Silvia Muradián, domiciliada en Paraguay 435, piso 3º, of. 9, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 18 de octubre de 1974. En caso de propuesta de acuerdo resolutorio, señálase el día 20 de diciembre de 1974 a las 8.30 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, con los acreedores que concurran. Intímase a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida para que cumpla los requisitos del art. 93 del Decreto-Ley Nº 19.551, al síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal dentro del perímetro de esta Ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Juan C. Mata, secretario.
e. 6|9 Nº 1.300 v. 12|9 74

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en la quiebra de CASA MARASA S. R. L. — Síndico: Raúl Manuel Soutou. — Domicilio: Corrientes 1132, 4º piso, of. 41|42, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos fijándose el término de quince días para ello. — Fíjase el día 21 de octubre de 1974 a las 9 horas, a fin de que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se celebrará con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 30 julio de 1974
Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 168,75 e. 10|9 Nº 94.067 v 16|9 74

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en los autos: DEBOLI ALBERTO BENITO, s| Quiebra, que la Junta de Acreedores prevista en los mismos tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 30 de setiembre de 1974, a las 9 horas, con el número que asistiere.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Ricardo Matías Richards, secretario.
e.9|9 Nº 1.310 v.13|9|74

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de EMPORIO DE LAS LANAS S.A. C.I. — Síndico Contador Roberto José Latorre, con domicilio en Uruguay 356, piso 5to., Of. 20, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 22 de agosto de 1974. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 24 de octubre de 1974, a las 9 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentos relacionados con la contabilidad.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1974. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
e.9|9 Nº 1.311 v.13|9|74

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de DEMESA, JOSE o DE MESA. — Fecha provisional de cesación de pagos: 15 de febrero de 1968. — Síndico: Rafael Bertini, con domicilio en Castro Barros 217, Ciudad, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. — En caso de corresponder su celebración, la junta se realizará con los acreedores que concurran, en la Sala del Juzgado el día 31 de octubre de 1974, a las 10 horas. — Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Ana R. Cusnir, secretaria.
e.9|9 Nº 1.312 v.13|9|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de "LEON GORDEL" fecha provisoria de cesación de pagos 16 de octubre de 1970. — Síndica Raquel Carmen Galindo, domicilio n Paraguay Nº 435, piso 3º, oficina 9º, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. — Señálase la junta de acreedores para que tenga lugar el día 7 de noviembre de 1974, a las 10 horas, con los acreedores que concurran, en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, agosto 27 de 1974. — Ana R. Cusnir, secretaria.
$ 262,50 e.9|9 Nº 93.506 v.13|9|74

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de las "TRES ARMAS, S. A." con domicilio en la calle San Juan 3339. Es Síndico el contador Pascual Capranzano, con domicilio en la calle Junín 1289, piso 1º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 12 de setiembre de 1974. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 18 de noviembre de 1974, a las 9 hs., se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y a sus administradores para que cumplan con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas; y para que se someta al art. 107 de esa ley.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
e. 11|9 Nº 1.335 v. 17|9|74

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de SOFIMA, S. C. A. y RICARDO WEISMAN; Síndico el Contador José Rabinovich, con domicilio en Pueyrredón 468, 5º piso, oficina 25 a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los veinte días a contar desde la fecha de la última publicación de los edictos. Señálase la audiencia del día 9 de diciembre a las 9 hs. para que los acreedores concurran a la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. — Intímese a quienes tengan bienes y documentos del fallido a ponerlo a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Héctor J. Foiguel López, secretario.
e. 11|9 Nº 1.337 v. 17|9|74

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por un día que en los autos caratulados "F. A. R. A., S. C. A., su quiebra s|incidente de calificación de conducta", expediente Nº 43.297, se calificó como culpable y fraudulenta la conducta de la sociedad F. A. R. A. y la de su socio solidario Julio César Bianchi (artículos 169, incisos 3 y 4 y 170, incisos 1º y 8º de la Ley Nº 11.719).
Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Juan R. Finocchio, secretario.
e. 6|9 Nº 1.303 v. 12|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría número 27, en autos caratulados "Multimer, S. R. L., su quiebra s|incidente de calificación de conducta", expediente número 46.587, cita al Sr. MARIO ARROYO para que dentro del plazo de diez días conteste el traslado conferido y se presente a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de tenerlo por representado por el señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Juan R. Finocchio, secretario.
e. 6|9 Nº 1.304 v. 12|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, secretaría número 27, comunica por cinco días la quiebra de "PARMEX, S. A. I. C. F. I. A.", Expediente Nº 41.108. Síndico: Juan José Banfi, con domicilio en Cangallo 1685, piso 3º "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 3 de setiembre de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta de Acreedores, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 5 de diciembre de 1974 a las 9 horas. Se intima al fallido y|o administradores y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551, y para que entregue al síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — Buenos Aires, agosto 12 de 1974. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e.6|9-Nº 1.305-v.12|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Número 27, comunica por cinco días los autos caratulados "FILANDER S. A. C. e I. s|quiebra" Expediente Nº 36.671. Síndico: Carlos A. D'Agostino con domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña 974, piso 1º "B" que impedida la audiencia del día de agosto de 1974, se ha fijado nueva fecha de junta, señalándose la misma para día 15 de noviembre de 1974, a las 9 horas, a los mismos fines y efectos. — Buenos Aires, agosto 16 de 1974. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e.6|9-Nº 1.306-v.12|9|74

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, hace saber que en autos "MAREB, S.C.C. s|quiebra" se encuentra presentado el proyecto de distribución provisional, que será aprobado si no se formulan objeciones dentro de los diez días. — Publíquense edictos por dos días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Héctor M. Kiernan, secretario.
$ 37,50 e.11|9 Nº 94.207 v.12|9|74

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, hace saber la quiebra de "FRIGORIFICO SAN JUSTO S. R. L.", que fue declarada el día 12 de agosto de 1974. — Prohíbese hacer pagos o entregas de los bienes de la fallida, los que serán ineficaces. — Quienes tengan bienes de ésta en su poder los pondrán a disposición del Síndico de inmediato. — Intímase a la fallida el cumplimiento de los siguientes actos: a) entrega al síndico de los bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el plazo de 24 horas; — b) Constitución de domicilio procesal en la Capital Federal, si no hubiere verificado con anterioridad, en el plazo de 48 horas, de lo contrario, quedará automáticamente constituido en los Estrados del Juzgado; — c) presentación de los requisitos individualizados en el art. 93 de la Ley 19.551, que faltaren, en el plazo de cinco días. — Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico hasta el día 11 de octubre de 1974. — La audiencia para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, si fuere propuesto, se realizará el día 16 de diciembre de 1974, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. — Síndico: Mauricio Adaf, con domicilio en la calle Pueyrredón 468, piso 9º, oficina 66, de Capital Federal. — Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial sin previo pago.
Buenos Aires, agosto 21 de 1974. — Enrique Fernández Pillado, secretario.
e. 9|9 Nº 1.315 v. 13|9|74

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría número 37, comunica por quince días en los autos "TRANSPORTE SILVA s|Cancelación de pagaré firmado por Acacia, S.A.C.I. a favor de Ledesma, S.A. y endosado por ésta, con vencimiento el 19|10|1973 pagadero en Buenos Aires, por $ 6.110,50. — Publíquense edictos por quince días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1974. — Adela N. Fernández, secretaria.
$ 393,75 e.23|8 Nº 90.544 v.12|9|74

Nº 20

Juzgado de Comercio Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días la quiebra de REYNAL RAUL HUGO; — Síndico Ricardo Saúl Wainstein; con domicilio en Del Carmen 739, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 21 de octubre de 1974. —En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 5 de febrero de 1975, a las 9 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido para que dentro de 48 horas, constituya domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, agosto 16 de 1974. — Gustavo A. Naveira, secretario.
e. 9|9 Nº 1.316 v. 13|9|74

Nº 23

Juzgado Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días, la quiebra de CIA. COMERCIAL Y DE MANDATOS S. R. L. Síndico: Sr. José Luis Salmerón, domiciliado en San Martín 690, planta baja a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de octubre de 1974. De presentarse concordato resolutorio, la junta se realizará el día 19 de diciembre de 1974 a las 9 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Intímese a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pago o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a los administradores de la sociedad fallida para que dentro de 48 hs. constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 93 del D. Ley 19.551|72. — Buenos Aires, agosto 13 de 1974. — Pablo F. Garriga, secretario.
e.6|9-Nº 1.307-v.12|9|74

Juzgado Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46 comunica por 5 días la quiebra de "PEYBE S. A. C. e I." Síndico. Contador Osiris Celmar Vidal, con domicilio en la Avda. Corrientes 1250, piso 6º, Dto. "i" a quien los acreedores posteriores a la fecha de la presentación en concurso preventivo deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3 de octubre de 1974. Intímase a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Buenos Aires, agosto 20 de 1974. — Julio César Rivera, secretario.
e.6|9-Nº 1.308-v.12|9|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, convoca a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de VINIPLAST S. A. C. I. F. A., para el día 23 de setiembre de 1974, a las 10 y 30 horas a fin de considerar como único tema del Orden del Día la conducta del señor Bergi o Berigi Esaian como Presidente del Directorio de la sociedad indicada. La asamblea convocada se celebrará en los Estrados del Juzgado, bajo la Presidencia del Secretario Dr. Julio César Rivera y el Libro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asambleas se encontrará en el Juzgado a los efectos del art. 238 de la ley 19.550.
Buenos Aires, agosto 28 de 1974. — Julio César Rivera, secretario.
$ 225 e.9|9 Nº 93.701 13|9|74

Nº 24

Juzgado en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por 5 días la quiebra de SIRVASE S.A.C.I.A.F.I.; síndico Luis Trama, con domicilio en Corrientes 525, 1er. piso, a quien los herederos deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 31 de octubre de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 27 de diciembre de 1974, a las 10 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Luis Alfredo Soler Canevaro, secretario.
e.10|9 Nº 1.323 v.16|9|74

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Comercial número 25, secretaría Nº 49, en autos "FABI IND. y COM. S. A. s|cancelación", comunica que se ha dispuesto la cancelación de os pagarés librados por la firma Loma Negra, C.I.A.S.A., con fecha 9|5|74 por un monto de $ 300.000.— cada uno, a favor de "Fabi, Ind. y Com. S. A. con vencimiento el 30|8|74 y el 15|9|74 respectivamente. A los fines previstos por el art. 89 del cuerpo legal citado, publíquese edictos por 15 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1974. — Norma Di Noto, secretaria.
$ 562,50 e.29|8-Nº 91.593 v.18|9|74

Juzgado en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, en autos: "LAHUSEN, CRISTIAN EDUARDO DIEDRICH JUAN JORGE s|cancelación", comunica la cancelación de los títulos. — Habiendose dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 89 del Decreto-Ley Nº 5.965|63 aplicable, conforme al artículo 226 del Decreto-Ley 19.550|72, bajo la fianza personal del peticionante quien deberá comparecer en Secretaría a labrar el acta pertinente por ante el actuario, dispónese la cancelación de los títulos representativos de 13.680 acciones al portador, de un valor nominal de pesos 10.— cada uno, que totalizan 136.800 pesos, emitidos por la firma "Bermúdez, Sociedad en Comandita por Acciones", inscriptos en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 23 de octubre de 1970, bajo el número 1.561, folio 295 del Libro 248 de Contratos Públicos, pertenecientes al actor. — A los fines previstos por el citado artículo 89, publíquese edicto por 15 (quince) días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Norma Di Noto, secretaria.
$ 843,75 e. 28|8 Nº 91.296 v. 17|9|74

Juzgado Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, en los autos "ALANIZ, AVELINA LOPEZ de s|Cancelación de pagaré", Expte. Nº 931, hace saber cancelación pagaré orden Avelina López de Alaniz, monto $ 5.000 (pesos cinco mil), librado por Francisco Sánchez, Pascual Ranieli, Manuel Díaz por Microómnibus Saavedra SATACI. — Publíquese por 15 días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Norma Di Noto, secretaria.
$ 393,75 e.5|9 Nº 93.077 v.25|9|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON AREOSA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1974. — Luciani Vera, secretario.
$ 45.— e.10|9 Nº 94.061 v.12|9|74

Nº 4

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ERNESTO NOWELL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ 45.— e.11|9 Nº 94.299 v.13|9|74

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 5 cita por el término de cinco días a WALTER JOSE MARCHETTI a comparecer en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Walter José Marchetti s|ejec $ 1.174,96" bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1974. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
$ 168,75 e.10|9 Nº 93.968 v.16|9|74

Nº 7

Juzg. Nac. de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VERDE CRESPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1974. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
e.10|9 Nº 1.320 v.12|9|74

Nº 13

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 13 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO FERNANDO BENDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.
$ 45.— e.10|9 Nº 93 860 v.12|9|74

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 21 cita por diez días en autos "Scardino, Roberto c|Di Genaro, Raúl Pablo y otros s|desalojo", a RAUL PABLO DI GENARO a estar a derecho, bajo apercibimiento

de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Alberto R. Dibar, secretario.
$ 37,50 e.11|9 Nº 94.168 v.12|9|74

— Nº 31 —

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 31 cita a herederos o sucesores de doña SARA NEUBERGER de NAHM a fin de que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los autos "Wurmlinger, Luis c|Neuberger de Nahm, Sara y ocup. s|desalojo-comodato", bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Martín M. Obiglio, secretario.
$ 75.— e.11|9 Nº 94.412 v.12|9|74

— Nº 33 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 33 cita a ROSA EMILIA MAIPAH para que dentro del plazo de cinco días comparezca a estar a derecho en el pleito "Apartamentos Familiares, S.A.C.I.F. c|Maipah, Rosa E. sub. y ocup. s|desalojo falta de pago", expediente 141.812|73 (A), bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1974. — Rufino J. Quinteros Marengo, secretario.
$ 52,50 e.11|9 Nº 94.406 v.12|9|74

— Nº 41 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 41 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974 — Félix Héctor Osores, secretario.
$ 45.— e.10|9 Nº 93.962 v.12|9|74

— Nº 42 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, a cargo del Dr. Eduardo Gallardo, cita y emplaza al señor SANTIAGO KESTER para que dentro del plazo de diez días comparezca en juicio a estar a derecho, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor de Ausentes. Autos caratulados "Posse de Giráldez, Marta Emilia y otra c|Kester, Santiago s|desalojo". — Publíquense los edictos por dos días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Teresa E. Rioseco, secretaria.
$ 52,50 e.11|9 Nº 94.326 v.12|9|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

— Nº 2 —

Por disposición del Sr. Juez Federal Dr. Ventura R. Ojeda Febre, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO DA SILVA MINAS o GUILLERMO TADEO DA SILVA MINAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 189 bis del Código Penal, dentro del 5º día a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, Capital.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1974. — Carlos A. Torrassa, secretario.
e.10|9 Nº 1.325 v.16|9|74

Por disposición del Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Ventura Ojeda Febre, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días a contar de la primera publicación del presente a EDUARDO ERNESTO CAFFERATA, procesado por infracción al art. 189 bis del C. Penal, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia - Piso 3º.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Carlos A. Torrassa, secretario.
e.10|9 Nº 1.324 v.16|9|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

— Nº 5 —

Juzgado Federal Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica a "MADERAS MODULARES", S.R.L., en autos: "Flota Fluvial del Estado Argentino c|Maderas Modulares, S.R.L. s|ordinario" que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, marzo 22 de 1974. ... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, condenando a la firma "Maderas Modulares", S.R.L., a pagar a la "Flota Fluvial del Estado Argentino" la suma de diecisiete mil novecientos veinte pesos ($ 17.920) y sus intereses desde la notificación de la demanda, dentro del plazo de diez días desde que este pronunciamiento quede consentido o ejecutariado. Con costas, a cuyo efecto regulo los honorarios del apoderado de la actora, Dr. José María Subizar, en la suma de un mil cuatrocientos pesos: los del letrado firmante del escrito de fs. 15|17, doctor Norberto Jorge Pereira, en la de seiscientos pesos de igual moneda, y los del perito contador Edgardo Ricardo Bellani, por su pericia de fs. 60|61, en la de seiscientos cuarenta pesos. — Notifíquese y oportunamente archívense las actuaciones. — Fdo.: Clemente Sañudo Freyre. Juez". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Ricardo Etchepareborda, secretario.
$ 82,50 e.11|9 Nº 94.325 v.12|9|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

— Nº 1 —

Por disposición del Sr. Juez Federal doctor Rene S. Orsi a cargo del Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, se cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a JOSE LUIS LEGUIZAMON a que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 80.576 por ante la Secretaría Nº 2 del doctor Carlos L. Molteni por defraudación. — El presente se publicará por cinco días. Carlos L. Molteni, secretario.
e. 10|9 Nº 1.326 v. 16|9|74

— Nº 2 —

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALICIA EDIT MELCONIAN de DELLA NAVE. — (Causa Nº 23.865-D) para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por infracc. art. 189 bis y 213 bis C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 19 de agosto de 1974. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e. 10|9 Nº 1.327 v. 16|9|74

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LEONIDAS JORGE ANADON. — (Causa Nº 23.865-D), para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por infr. art. 189 bis y 213 bis C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 19 de agosto de 1974. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e. 10|9 Nº 1.230 v. 16|9|74

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO CARLOS PUCCIO (Causa Nº 23.865-D) para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por infr. art. 189 bis y 213 bis C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 19 de agosto de 1974. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e. 10|9 Nº 1.331 v. 16|9|74

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIRTA LILIANA CHIERNAJOWSKY (Causa Nº 23.865-D) para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por infracción art. 189 bis y 213 bis C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 19 de agosto de 1974. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e. 10|9 Nº 1.332 v. 16|9|74

— Nº 3 —

Juzgado Federal N 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO HUGO SOLORZANO (Causa 16.397-B) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 14 de agotso de 1974. — Carlos A. Machado, secretario.
e. 10|9 Nº 1.333 v. 16|9|74

SAN MARTIN

— Nº 2 —

Norberto José Luis Gardella, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2, con asiento en San Martín, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: "García Francisca, s|doble enrolamiento". Expediente Nº 29.101|74 que se tramita por ante la secretaría del doctor Gerardo P. Pelliza, cita, llama y emplaza a FRANCISCA GARCIA a que comparezca ante este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz.
Secretaría, 20 de agosto de 1974. — Gerardo P. Pelliza, secretario.
e.11|9-Nº 1.341 v.17|9|74

— Nº 3 —

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a ADOLFO MANUEL CORTIÑA, para que dentro del término de quince días a contar del último día de publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 13.226 que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, 19 de agosto de 1974. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.11|9-Nº 1.342 v.17|9|74

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a NORMA ISABEL SUAREZ, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, en la causa Nº 13.715|74 caratulada: "Caja Nacional de Ahorro y Seguro, s|denuncia", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, 8 de agosto de 1974. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.11|9-Nº 1.343 v.17|9.74

AZUL

Por disposición del Sr. Juez Federal de Primera Instancia de Azul, Provincia de Buenos Aires, Dr. Dante N. Ippólito, se cita y emplaza por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, al procesado OSCAR DOMINGO MACHIN, hijo de José y de Rosa Mariani, argentino, nacido en la ciudad de Avellaneda el día 7 de diciembre de 1924, casado, instruído, empleado, L. E. Nº 4.759.740, y con último domicilio conocido en la ciudad de Wilde, provincia de Buenos Aires, a fin de que se presente al Juzgado Federal de Azul, Provincia de Buenos Aires, sito en la calle Avenida 25 de Mayo Nº 725, por ser requerido en la causa número 15.513, caratulada "Machín Oscar Domingo y otros s|robo en oficina Correos y Telecomunicaciones. Miramar, haciéndosele saber que si al vencimiento del plazo acordado, no se presenta, se lo declarará en rebeldía, de conformidad con lo prescripto por las normas de los artículos 139, 141 y 149 Código de Procedimientos en lo Criminal.
Azul, nueve de agosto de 1974. — Eduardo Luis Vischi, secretario.
e. 10|9 Nº 1.334 v. 16|9|74

BAHIA BLANCA

Por disposición del señor Juez Federal Subrogante de Primera Instancia de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Carlos José García, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LUIS D'ANDREA MOHR, para que dentro de dicho término comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 367, año 1973, rotulada "Dirección Nacional de Recaudación Previsional c| Cervecería "Austral" S. S. Ind. Comerc. y Financiera, Querella por inf. art. 17 de la Ley 17.250", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde en caso de no hacerlo de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Alsina 317, Bahía Blanca.
Buenos Aires, 31 de julio de 1974. — Hugo M. Sierra, secretario.
e. 9|9 Nº 1.317 v. 13|9|74

SAN JUAN

Sr. PEDRO ELIAS (se ignoran datos).
Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, Secretaría Penal Nº 4, en el término indicado contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no harlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 3356, año 1973, caratulados: "C|Mercado Juana Tomasa, por tentativa de defraudación, Damnif.: Caja Nacional de Previsión para la Industria, Comercio y Actividades Civiles".
San Juan, 14 de agosto de 1974. — Juan Carlos Yannello, secretario.
e. 9|9 Nº 1.318 v. 13|9|74

Sres. ROBERTO ROSIER RIOS GUEVARA (L. E. 6.750.403) y NILDA MORENO de RIOS, domiciliados en calle Cuba 500 Norte, Concepción, San Juan.
Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Uds. que deberán presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, Secretaría Penal Nº 4, en el término indicado contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes por así haberse ordenado en los autos Nº 3690, año 1973, caratulados: "C|Ríos Guevara, Roberto Rosier; Nilda Moreno de Ríos y Diego Adrián Figueroa, por averiguación defraudación, damnif.: Banco de la Nación Argentina (Suc. San Juan)".
San Juan, 13 de agosto de 1974. — Juan Carlos Yannello, secretario.
e. 9|9 Nº 1.319 v. 13|9|74



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

— Nº 3 —

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5; comunica por tres días, en los autos "MASTROCOLA GRISELDA c|VALENTINETI ROBERTO y otra s|ejecutivo (Expte. Nº 46.204)", que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 16 de setiembre de 1974, a las 16 horas, en el local de la calle Venezuela Nº 1318|20, Capital, la sexta parte del condominio del inmueble ubicado en la calle Avda. San Martín Nº 7355|61, compuesto de un negocio de 8 x 11 metros, dos piezas de 4 x 4 metros cada una, una cocina de 3,50 x 3,50 mts., un baño de 2 x 2 mts. y dos piezas al fondo de 3,50 x 3,50 mts. cada una, el horario de visita es a partir del día 10 de setiembre de 9 a 12 horas hasta la fecha del remate. — Se encuentra ocupada por los herederos: Base $ 10.195,54; Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 191,25 e.11|9 Nº 94.119 v.13|9|74

— Nº 4 —

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos caratulados "LEON GUILLERMO ANGEL s|Sucesión", Expediente Nº 37.470,

que los martilleros César C Gaona S.C.A., rematarán el día 13 de setiembre de 1974, a las 15 horas, en la calle Arenales 1415, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle 3 de Febrero Nº 450, planta baja, Unidad Nº 2, Capital Federal. Superficie propia 60,68 m2; galería 1,63 m2, superficie común 11,17 m2. Total superficie 73,48 m2 El bien se encuentra y se entrega desocupado. La exhibición estará librada al público en el horario de 10 a 12.30 y de 15,30 hs. a 18 horas. Deuda por expensas comunes al 30 de marzo de 1974 $ 2.983,78. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base: Pesos Ley 18.188: Sesenta mil (m$n. 6.000.000.—). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado al mejor postor.

En Buenos Aires, a los 6 días del mes de setiembre de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 157,50 e. 11|9 Nº 94.630 v. 13|9|74

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría N 13, comunica por tres días en los autos "MOIRANO, FRANCO c|AGUILAR LOSADA, JUAN CARLOS s|ejecución hipotecaria, exp. Nº 10.012 - reconstrucción", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán el miércoles 18 de setiembre a las 15 hs., en Perú 27, Bs. As., un lote de campo situado en el Pdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As., designado en plano especial de subdivisión a que se refiere su título con el Nº 10 de la fracción II compuesto de 226, 54 m. en el N.E., lindando calle en medio con lote 15 de la fracción I· igual medida en el S.O., donde linda con lote 10; 499,66 m. en el N.O, lindando con lote 9 y 501,19 m. en el S. E., donde linda con lote 11 de la fracción II. Superficie: 11 has. 33 as. 66 cs. 28 dmc. Catastro: Circ. V. Sec. N. Frac. II. Parcela 4. Desocupado. según informe del martillero a fs. Cláusula 5a. contrato mutuo hipotecario: "durante la vigencia del crédito hipotecario el deudor no podrá dar el inmueble en arrendamiento en todo ni en parte, ni cederlo, ni habilitarlo en uso, cualquiera sea el título que se invoque". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Se visita durante el día. Base $ 36.430 (m$n. 3.643.000), al contado. 8 o|o a cuenta de precio: 3 o|o comisión.

Buenos Aires. agosto 26 de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 236,25 e.11|9 Nº 94.304 v.13|9|74

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en autos: "ESPOSITO VICTORIO y otro c|MARINO JOSE y otra s|ejecución hipotecaria, exp. Nº 20.149" que el martillero Eloy Enrique Seijas, rematará el 16 de setiembre de 1974, a las 12 horas, en Humberto I 1725, Capital Federal, el inmueble sito en Echeverría 4048, Capital Federal compuesto de jardín, dos habitaciones, comedor, cocina, antecocina, baño y patio al fondo. Ocupado por el demandado y su familia. Superficie total: 221,05 m2. El comprador deberá constituir domicilio en Capital y abonar el 5 x mil para sellado de boleto. La cláusula quinta del mutuo dice: " En caso de ejecución y venta de la finca en remate judicial, los deudores deberán entregar la misma totalmente desocupada al o los que resulten compradores. — Base: $a. 90.000,00. — Al contado. — Seña: 8 o|o y Comisión: 3 o|o ambas en efectivo.

Buenos Aires, a los 5 días de setiembre de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.

$ 157,50 e.11|9 Nº 94.381 v.13|9|74

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría N 18, comunica por 2 días en autos "FRIGORIFICO YAGUANE S. A. C. I. F. A. c|TABARE S. R. L., s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 20.160" que el martillero Manes Freilich, a propuesta de parte, rematará el día veinte de setiembre de 1974, a las 15 horas en Perú 1037, los siguientes bienes en el estado en que se encuentren: Dos motores para refrigeración, marca T.V.U. números T.83.230 y T.83.217; Una heladera comercial de cuatro puertas, marca Selmar, con su equipo de refrigeración; Una heladera tipo vitrina, con su equipo de refrigeración sin número ni marca visible; una Sierra para cortar carne, marca Pakan, siendo ilegible su numero; Una caja registradora, marca Riv, sin número visible. — Se exhiben en horario comercial en Frigorífico Yaguane S. A. C. I. F. A., Ruta 3, Km. 38.100, González Catán, Pvcia. de Buenos Aires. — Sin base, al contado, comisión 8 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 112,50 e.11|9 Nº 94.294 v.12|9|74

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "GENARO GRASSO S. A. c| ALONSO CESAR FELIPE s|ejecución hipotecaria, Exp. 26.082", que la martillera Magdalena Malbran de López Basavilbaso, rematará el viernes 20 de setiembre próx. a las 15 hs. en Talcahuano 479, Capital: La unidad 22, oficina 408 del 4º piso del inmueble calle Alsina 937|41|43. — Superficie cubierta 49,45 m2. — Porcentual 1,04 o|o. Consta de un amplio ambiente susceptible de ser dividido, con pequeño hall de entrada y con bano común en el pasillo de circulación donde convergen las demas oficinas. — Visitar de lunes a viernes de 15 a 18 hs., en compañía de la martillera. — "La cláusula 9º del contrato mutuo establece... se obliga a entregar desocupada en caso de ejecución. — Base $ 76.846,33. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y vedia, secretaria.

$ 191,25 e.11|9 Nº 94.295 v.13|9|74

Nº 13

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos: "DIAMO S. C. A. y otra c|PAULISICH, CELESTINO s|Ejecución Hipotecaria", que el día 27 de setiembre de 1974, a las 17 hs., en Venezuela Nº 1318|20, Capital Federal, el martillero Luis Rubino rematará el bien que se puede visitar días hábiles de 9 a 12 hs., y que se detalla: Una finca ubicada en el Pueblo de Gral. Paz, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Prov. de Bs. As., sobre la prolongación de la Avda. Estanislao A. Garay, designándose el terreno como lote Cuatro compuesta su extensión de 15 mts. de fte.; 81,727 mts. al Sud Este; 116,268 metros, al Nord Este y 88,24 al Nord Oeste, lo que hace una superficie de 1.273,13 mts. cuadrados. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción (I) Primera; Sección E; Quinta 158; Parcela 12. — Según constatación obrante en autos tiene la siguiente edificación: 4 habitaciones una cocina, un baño, 2 galpones de 25 mts. cuadrados, cada uno; 1 galpon de 125 mts. cuadrados y 1 galpón de 48 metros cuadrados. — Las edificaciones descripta se encuentran ocupadas, cuya identificación surge de autos sin que hubieran exhibido los titulos o recibos que acrediten su permanencia en las mismas. — El título hipotecario establece: — Cláusula Séptima: El deudor se obliga expresamente, siendo esta condición esencial del presente contrato, que en caso de procederse al remate judicial del inmueble gravado deberá dejarlo completamente libre de ocupantes dentro de los treinta dias de efectuada la subasta. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base: pesos 25.000. — Seña 8 o|o. — Comisión. 3 o|o. todo en dinero en efectivo.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 326,25 e.11|9 Nº 94.127 v.13|9|74

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en autos "ALONSO de PEREZ, LIDIA CARMEN c|OCAMPO JULIO BERNARDO s|Ejec. Hipot. (Expte. 16.146), que el martillero Benjamín García Arecha, rematará el domingo 15 de setiembre, a las 11 hs., sobre la misma, finca Arturo Bullrich 690, Claypole (Part. de Almirante Brown), que consta de 2 habit., baño, peq. comedor y cocina Lote 7, Manzana EE, Terreno de 21,65 mts. de frente por 43,30 mts. de fondo. Ocupada por el demandado y su familia. Base $ 21.322,37. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado boleto 5 o|oo. Se visita con tarjeta de. martillero. El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal Cláusula 7 del mutuo dice: Para el caso de ejecución se entregará completamente desocupada. en favor de cuien resulte adquirente en autos y que se hará constar en los edictos a publicarse.

Buenos Aires. setiembre 5 de 1974. — Fernando Vocos, secretario.

$ 157,50 e. 11|9 Nº 94.700 v. 13|9|74

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 3 días en el juicio LOS TALAS SOC. EN COM. por A. c| CANEPA de GENTILESCHI, FELISA ARMANDA s|Ejec. Hip." (Expte. 21.098|72), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 25 de setiembre de 1974, a las 16,30 hs., una fracción de terreno, baldía y desocupada, compuesta de 17 lotes, que se venden en bloque, ubicados en Ranelagh, Pdo. de Berazategui, Pcia. de Bs. As., calle 128 y Diagonal G., Nomenclatura Catastral: Circ. IV. Secc. U., Fracc. XI., parcela uno a, Sup. 313,82 ms. cs. Parc. uno b., sup. 212,08 ms. cs. Parcela uno c., sup. 207,23 ms. cs. Parcela dos a, sup. 217,45 ms. cs. Parcela dos b. Sup. 252,15 ms. cs. Parc. dos c. Sup. 286,90 ms cs Parc. dos d Sup 321,65 ms. cs. Parc. tres a. Sup. 370,40 ms. cs. Parc. tres b. Sup. 435,15 ms. cs. Parc. tres c. Sup. 495.90 ms. cs. Parc. tres d. Sup. 558,70 ms. cs. Parc. 19, Sup 321,65 ms. cs. Parc. 20. Sup. 286,90 ms. cs. Parc. 21. Sup. 252.15 ms. cs. Parc. 22, sup. 217,45 ms. cs. Parc. 23. Sup. 207,23 ms. cs. Parc. 24, sup. 212,08 ms. cs. — Sin base, al mejor postor. — Venta al contado. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — Se visita de 9 a 18 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires. setiembre 4 de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 213,75 e.11|9 Nº 94.308 v.13|9|74

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por 3 días en el juicio "SALEMME, ERNESTO y otros c|OTERO, ARMANDO ALFONSO y otros s|cobro hipotecario" (Expte. 30.126|74), que los martilleros E. A. Quintana y Cía, rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 18 de setiembre de 1974 a las 16,30 hs., un lote de terreno baldío y desocupado, calle Jaramillo 2960 e|Crámer y Conesa, Capital, mide: 9 m. 52 fte. al NO. por 41 m. 70. — Base: $ 53.000. — Venta al contado. — 8 o|o del precio en concepto de seña, 3 o|o de comisión. — Se visita de 9 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 101,25 e.11|9 Nº 94.307 v.13|9|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, comunica por 10 días en el juicio "RODRIGUEZ BARRO S. A. C. I. I. F. s|Quiebra s|Concurso Especial del Banco Sindical (Expte.: 38.946|1973), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal. el día lunes 30 de setiembre de 1974, a las 16 horas, una fracción desocupada, ubicada en el Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., con frente al Riachuelo y a las calles Carlos Pellegrini, F. Ameghino, B. Hueyo, N. Levalle y acceso al nuevo Puente Pueyrredón. — Superficie 66.844,63 ms. cs. Nom. Catastral: Circ. I., Sección N. Fracción II, parcela 7. — Base $ 8.218.267,53. Venta al contado. — 8 o|o de seña. — 3 por ciento de comisión. — Se aceptan ofertas bajo sobre hasta dos días antes de la fecha de la subasta, con depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales del 15 o|o del monto ofrecido, debiendo suscribirse el secretario actuante los sobres que entregará bajo recibo al martillero con suficiente antelación: y que será devuelto al oferente en caso de ser superada. — Se visita de 9 a 17 hs. — El compador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — Carlos Eduardo Altieri, secretario interino.

$ 675 e.11|9 Nº 94.309 v.24|9|74

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos "EGOM S. C. A. s|quiebra s|incidente inmueble Cangallo 2047|49", que el martillero Moisés Shalon (Tucumán 1455, piso 13, "F", 40-7131), rematará el día 13 de setiembre de 1974, a las 10 horas, en el lugar, la unidad Nº 77 del referido inmueble, que consta de dos ambientes, baño, cocina y lavadero descubierto. — En el estado en que se encuentra. — Superficie cub. 27,61 metros cuadrados. — Adeuda por Imp. Municip. $ 529,84, por O.S.N. $ 479.60 sin incluir recargos por multas: gastos por expensas comunes: $ 4.800,00 aprox. — Base: $ 20.500,00. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado: 5 o|oo. — Al contado y en efectivo. — Visitas lunes a viernes de 16 a 20 horas. — (Llaves en portería). — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires. 4 de setiembre de 1974. — Jorge A. González, secretario.

$ 157.50 e. 10|9 Nº 93.959 v. 12|9|74

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días, en los autos caratulados ONAPRI S.R.L. s|Quiebra s|Incidente de liquidación de bienes" Expte. Nº 16.196, que los martilleros Sres. Santiago B. Canon Mazar y Ricardo Del Cerro Abella, rematarán el día 13 de setiembre de 1974, a las 15 horas, en Talcahuano Nº 479, Capital, (sede de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), los siguientes bienes pertenecientes a la fallida, a saber: Cuatro sillas cuero verde; dos sillones de cuero verde, posabrazos de madera; un escritorio metálico de 7 cajones; una mesita para teléfono de madera, tapa de vidrio, un escritorio de madera de dos cajones; una mesita de metal, tapa de vidrio para mquina de escribir; dos papeleras de metal; dos armarios metálicos de dos puertas, uno de ellos con llave; una máquina de escribir, marca Olivetti Lexicon 80, de 160 espacios, Nº 143.305; una máquina de calcular, marca Olivetti Divisuma 24, eléctrica, Nº 1 D.-319.822; dos estufas electricas Infar; una máquina de escribir, marca Remington, 90 espacios, número 006.095.937; una máquina de escribir, marca Remington, 90 espacios, número 061.100.131, bienes que se exhiben diariamente los días 11, 12 y 13, en el horario de 10 a 12 horas, únicamente en la calle Rivadavia Nº 4246, piso 13º Unidad 27, letra "A", exhibición a cargo del encargado del edificio Sr. Pedro Trejo. Sin base. Al mejor postor y al contado. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. A partir del día de la subasta el depósito de los bienes correrá a cargo de quien resulte comprador, quien se obliga a denunciar domicilio en el radio de la Capital Federal e identificarse. Informes Ofic. martilleros: Tucumán 1531, Cap., T.E. 40-9420.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 165.— e. 11|2 Nº 94.598 v. 12|9|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 8

Juzg. Nacional, Especial en lo Civil y Comercial Nº 8, comunica por tres días, en el juicio: "VINE, JOSE OSVALDO c|RIPAMONTI, JULIO ARGENTINO, s|Ej. prendaria", (Exped. Nº 6.510), que el martillero don José Angel Paniagua, rematará el día 16 de setiembre de 1974, a las 11,30 horas, en el lugar donde se exhibe. calle La Rioja 1823: Un automotor tipo automóvil, marca Ford Falcon, modelo año 1962 con motor número MCBA2BA12E, 100.580, con patente de la Ciudad de Bs. As. Nº 78.584 Se deja constancia que la caja de velocidad se encuentra desarmada y sin precisar si faltan piezas, en el estado que se encuentra. Base: $ 3.500.—; seña: 30 o|o; comisión: 10 o|o, en dinero efectivo y al mejor postor. El bien se entregará previo pago total del precio obtenido en dicha subasta.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 157,50 e. 11|9 N 94.171 v. 13|9|74

JUZGADO NACIONAL DEL TRIBUNAL DEL MERCADO DE ABASTO

Juzgado Nacional del Tribunal del Mercado de Abasto, Secretaría a cargo del Sr. Oscar Domínguez, comunica por tres días, en los autos "COLOMBO Y MAGLIANO S.A. c|SILVIO PIO RICCIARDELLI y otros s|cobro de pesos" Exp. Nº 688, que el martillero Sr. Luis Laino, con oficina en la calle Tandil Nº 6722, T.E. Nº 68-1688, rematará el día 4 de octubre, a las 16,30 hs., en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano Nº 479, el inmueble sito en la calle Bmé. Mitre Nº 530|36 entre Agustín Alvarez y Lavalle, de Villa Martelli, Partido de Vicente López, Pcia. de Bs. As., conocido por Frigorífico Mercado Mitre, mide 12 metros de frente al Norte, 30,17 metros al Oeste, 24,36 metros al Este y 13,33 metros al Sud Este. Superficie total 327 m. 18 dcm2 y posee dos locales que dan al frente sobre Bmé. Mitre y un puesto en el interior, dedicado a la venta de carne. los tres ocupados, además posee ocho puestos desocupados, dos cámaras frigoríficas, una de ellas no funciona y el equipo de la otra pertenece al inquilino, un local que se utiliza para oficina y sus respectivos baños. Se entregará en el estado físico y de ocupación en que se encuentra. Base $ 225.032, al contado, pesos ley. Ante el caso que no existan interesados por la base, luego de media hora de espera, se reducirá la misma en un 25 o|o y en el caso de no haber ofertas, proseguirá la subasta sin base. El inmueble adeuda impuestos y tasas a Obras Sanitarias de la Nación $ 9.121.55. Municipalidad de Vte. López $ 6.603.— e Inmobiliaria Provincial $ 3.824.16. que se solventarán con los fondos que ingresen en autos. Puede visitarse de 9 a 11 y de 17 a 19 horas. El que resulte comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Cap. Fed. Seña 10 o|o comisión 3 o|o. sellado de boleto 5 por mil, todo en efectivo.

Buenos Aires. setiembre 2 de 1974. — Oscar Domínguez, secretario.

$ 326,25 e. 11|9 Nº 94.322 v. 13|9|74